

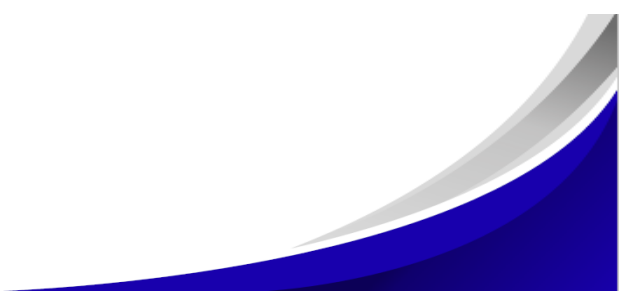
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
“BRÜNING”**

**R.D.R.S. N° 3908 – 2002 – CTAR.LAM/ED
UGEL Chiclayo**

**REGLAMENTO
INTERNO**



2026



AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 015-2025 /IEP. “B”

Pimentel, 29 de diciembre del 2025

VISTO:

Las disposiciones legales, el Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada “Brüning” del distrito de Pimentel, perteneciente a la provincia de Chiclayo, región Lambayeque, cuya jurisdicción corresponde a la Ugel Chiclayo, en la modalidad de Educación Básica Regular en los niveles de Primaria y Secundaria, en la cual la comisión responsable revisó, amplió y aprobó por unanimidad todo el contenido de dicho reglamento, el cual se convierte en la única norma legal institucional.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con un documento técnico - administrativo que norme la vida institucional del Colegio "Brüning" - Pimentel, a fin de garantizar un servicio educativo eficiente a la comunidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a las normas establecidas para su ejecución.

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación, en sus artículos N° 5° y N° 72° reconoce y da personería jurídica a todas las Instituciones Privadas del país.

Que, el Decreto Legislativo N° 882 “Ley de Promoción de la Inversión en la Educación”, en su artículo 2°; el DS 009-2006-ED “Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productivas, en su artículo 19°, y la Ley N° 26549, “Ley de los Centros Educativos Privados”, en su artículo N° 2°; establecen que toda persona natural o jurídica tiene derecho a la libre iniciativa privada y tiene el derecho de promover y conducir centros y programas educativos privados, por lo que pueden adoptar la organización más adecuada a sus fines, dentro de las normas del Derecho Común.

Que, en Resolución Viceministerial N° 011-2019 - Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básicas, así como en el artículo N° 41 del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por el Decreto Supremo N° 005 – 2021 – MINEDU, se indica que la Institución Educativa Privada debe elaborar, implementar y evaluar sus instrumentos de gestión, así como mantenerlos actualizados con la normativa emitida por el MINEDU.

Que, habiéndose expedido la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED; el Decreto Supremo N° 004- 2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes” y la Resolución Ministerial N° 383-2025-MINEDU, que deroga la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, y actualiza el Anexo N° 3 Protocolos para la

atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes" contenidos en el apartado XI de los lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención, y la atención de la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU .

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 26549, ley de Centros Educativos Privados y su modificatoria Decreto de Urgencia N° 002 - 2020 y en concordancia a lo señalado en las Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2026 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, corresponde a la directora y entidad Promotora establecer la organización pedagógica, administrativa y funciones de la Institución Educativa que debe constar en su Reglamento Interno.

SE RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR**, el Reglamento General Interno de la Institución Educativa Privada “Brüning” para el año académico 2026, en los niveles de Primaria y Secundaria.

Artículo 2° **ESTABLECER**, la aplicación de inicio de vigencia a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución.

Artículo 3° **DIFUNDIR** el presente Reglamento Interno 2026 a través de los medios de comunicación de la Institución.

Artículo 5° **DISPONER** que el documento aprobado por la presente Resolución Directoral sea publicado en el portal web del Colegio Brüning de Pimentel www.bruningcolegio.edu.pe

Artículo 6° El presente reglamento será modificado o ampliado, entre los meses de noviembre y diciembre de cada año escolar, según las causales que se presenten y de ser necesario, para ello Promotoría designará la comisión respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ÍNDICE

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	11
CAPÍTULO I	11
DISPOSICIONES GENERALES	11
ARTÍCULO N° 1 Finalidad	11
ARTÍCULO N° 2 Alcance	11
CAPÍTULO II.....	11
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRÜNING	11
ARTÍCULO N° 3 Aprobación.....	11
ARTÍCULO N° 4 Creación	11
ARTÍCULO N° 5 Domicilio y dependencia	11
ARTÍCULO N° 6 Fines generales	12
ARTÍCULO N° 7 Fines específicos	12
ARTÍCULO N° 8 Objetivos	12
ARTÍCULO N° 9 Visión	13
ARTÍCULO N° 10 Misión	13
ARTÍCULO N° 11 Línea axiológica institucional	13
ARTÍCULO N° 12 Base legal	14
TÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES.....	18
CAPÍTULO III	18
DE LA ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO	18
ARTÍCULO N° 13 Estructura orgánica	18
CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES.....	19
ARTÍCULO N° 13 Funciones del colegio	19
ARTÍCULO N° 14 Del Promotor	20
ARTÍCULO N° 15 De Dirección General	21
ARTÍCULO N° 16 De la Coordinación Académica	23
ARTÍCULO N° 17 Del área de Contabilidad.	24
ARTÍCULO N° 18 De la secretaria	25
ARTÍCULO N° 19 De la secretaria de Dirección General.	26
ARTÍCULO N° 20 De la Coordinación de Tecnología de la Información / Gestor TI.....	27
ARTÍCULO N° 21 De la coordinación de actividades.	28
ARTÍCULO N° 22 Del personal de servicio y mantenimiento.....	28
ARTÍCULO N° 23 Del personal de vigilancia y seguridad.	29
ARTÍCULO N° 24 De la coordinación de Tutoría: Departamento de Psicología.	30
ARTÍCULO N° 25 Del interno (a) de Psicología.	31

ARTÍCULO N° 26 Del docente de área y/o grado.....	32
ARTÍCULO N° 27 Del (la) docente asesor(a) o tutor(a) de grado.	34
ARTÍCULO N° 28 Del auxiliar de disciplina u orden.	34
ARTÍCULO N° 29 De la auxiliar de aula.	36
ARTÍCULO N° 30 El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	37
ARTÍCULO N° 31 La Comisión de Gestión de Calidad, Innovación y Aprendizajes	38
ARTÍCULO N° 32 La Comisión de Gestión de Ciudadanía Ambiental y Gestión de Riesgos	39
ARTÍCULO N° 33 La Comisión de Gestión de Convivencia y Bienestar Escolar, Tutoría, Orientación e Inclusión Educativa.....	39
ARTÍCULO N° 34 Los comités de aula de primaria y secundaria	41
ARTÍCULO N° 35 Municipio escolar	42
ARTÍCULO N° 36 Asociación de exalumnos	43
ARTÍCULO N° 37 procedimientos para la actuación exclusiva de los integrantes de la institución educativa.....	43
TÍTULO III DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA	45
CAPÍTULO V.....	45
DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO.....	45
ARTÍCULO N° 38 Propuesta pedagógica	45
ARTÍCULO N° 39 Instrumentos de gestión	46
ARTÍCULO N° 40 Calendarización escolar	47
ARTÍCULO N° 43 Desarrollo del trabajo educativo	48
ARTÍCULO N° 44 Plan de estudios	49
ARTÍCULO N° 45 El Equipo de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico	49
ARTÍCULO N° 46 Reuniones técnico - pedagógicas	50
CAPÍTULO VI: DEL RÉGIMEN ACADÉMICO	50
ARTÍCULO N° 47 Currículo	50
ARTÍCULO N° 48 Planificación curricular.....	51
ARTÍCULO N° 49 Programación Curricular	51
ARTÍCULO N° 50 Textos escolares	51
ARTÍCULO N° 52 Tareas escolares/Actividades evaluativas	51
ARTÍCULO N° 53 Visitas de estudio	52
ARTÍCULO N° 54 Formación general de estudiantes	52
ARTÍCULO N° 55 Trabajo con estudiantes.....	52
ARTÍCULO N° 56 Actividades extracurriculares.....	53
ARTÍCULO N° 57 Clausura del año escolar	53
CAPÍTULO VII: DE LA EVALUACIÓN	54

ARTÍCULO N° 58 Generalidades.....	54
ARTÍCULO N° 59 Sistema de evaluación.....	55
ARTÍCULO N° 60 Seguimiento y monitoreo de los estudiantes.....	58
ARTÍCULO N° 61 Resultados anuales	59
ARTÍCULO N° 62 Evaluación actitudinal.....	59
ARTÍCULO N° 63 Disposiciones ante inasistencia a evaluaciones.....	59
ARTÍCULO N° 64 Promoción y repitencia	60
ARTÍCULO N° 65 Programa de Recuperación Pedagógica o Acompañamiento al estudiante.....	63
CAPÍTULO VIII: DE LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN	65
ARTÍCULO N° 66 Promoción de Primaria - Secundaria.....	65
CAPÍTULO IX	66
DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO.....	66
ARTÍCULO N° 67 Acto de matrícula	66
ARTÍCULO N° 68 La matrícula	66
ARTÍCULO N° 69 La ratificación de la matrícula.....	68
ARTÍCULO N° 70 Traslados	68
ARTÍCULO N° 71 Trámite documentario	69
ARTÍCULO N° 72 Certificado de estudios.....	69
ARTÍCULO N° 73 Horario de atención.....	69
ARTÍCULO N° 74 Documentos pedagógico-administrativos	69
CAPÍTULO X.....	70
DEL RÉGIMEN ECONÓMICO	70
ARTÍCULO N° 75 Generalidades.....	70
ARTÍCULO N° 76 Presupuesto	71
ARTÍCULO N° 77 Fuentes de financiamiento	71
ARTÍCULO N° 78 Recursos económicos y financieros	71
ARTÍCULO N° 79 Otros ingresos	71
ARTÍCULO N° 80 Cuota de ingreso, cuota de matrícula y pensiones de enseñanz	71
ARTÍCULO N° 81 Costos fijos del periodo anual 2026.....	72
ARTÍCULO N° 82 Cronograma de pago de pensiones escolares 2026	72
ARTÍCULO N° 83 Becas	72
TÍTULO V.....	73
DEL RÉGIMEN LABORAL	73
CAPÍTULO XI.....	73
DE LA JORNADA LABORAL Y HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL	73
ARTÍCULO N° 84 Régimen laboral	73

ARTÍCULO N° 85 Terminación del vínculo de trabajo.....	73
ARTÍCULO N° 86 Jornada de trabajo	73
ARTÍCULO N° 87 Período vacacional	73
ARTÍCULO N° 88 Asistencia del personal.....	73
ARTÍCULO N° 89 Permisos	74
CAPÍTULO XII.....	74
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES DEL PERSONAL	74
ARTÍCULO N° 90 Derechos	74
ARTÍCULO N° 91 Obligaciones	75
ARTÍCULO N° 92 Estímulos.....	76
ARTÍCULO N° 93 Faltas	76
ARTÍCULO N° 94 Sanciones	77
ARTÍCULO N° 95 Escalafón del personal	77
TÍTULO VI	78
DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	78
CAPÍTULO XIII	78
DE LA GESTIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR	78
ARTÍCULO N° 96 Convivencia Escolar	78
ARTÍCULO N° 97 Objetivos	78
ARTÍCULO N° 98 Organización	79
ARTÍCULO N° 99 Responsabilidades del Comité Convivencia y de Bienestar Escolar, Tutoría, Orientación e Inclusión Educativa.....	79
ARTÍCULO N° 100 Participación de la comunidad educativa.....	79
ARTÍCULO N° 101 Prevención de la violencia	79
ARTÍCULO N° 102 Atención de casos.....	80
ARTÍCULO N° 103 Derivación de casos a instituciones aliadas	80
ARTÍCULO N° 104 Procedimientos de derivación	80
ARTÍCULO N° 105 Responsables del proceso de derivación	81
ARTÍCULO N° 106 Red de instituciones aliadas y estratégicas.....	81
ARTÍCULO N° 107 Articulación con SíSeVe y el libro de incidencias	81
ARTÍCULO N° 108 Protocolos para atención de casos de violencia (Ver Anexo N° 01) ..	82
ARTÍCULO N° 109 Orientaciones para la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.....	82
CAPÍTULO XIV	83
DE LAS NORMAS DE UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	83
ARTÍCULO N° 110 Normas de convivencia	83
DE LOS ESTUDIANTES.....	91

CAPÍTULO XV	91
DE LOS DERECHOS Y DEBERES	91
ARTÍCULO N° 111 Derechos.....	91
ARTÍCULO N° 112 Deberes.....	93
ARTÍCULO N° 113 Uniforme escolar	95
ARTÍCULO N° 114 Evaluación del comportamiento.....	96
CAPÍTULO XVI	96
DE LOS ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES.....	96
ARTÍCULO N° 115 Estímulos.....	96
ARTÍCULO N° 116 Conductas deseables o méritos.....	96
ARTÍCULO N° 117 Conductas no deseables, deméritos o faltas leves de disciplina.....	97
ARTÍCULO N° 118 Faltas graves de disciplina	101
ARTÍCULO N° 119 Faltas muy graves de disciplina	102
ARTÍCULO N° 120 Medidas reparadoras y disciplinarias	103
ARTÍCULO N° 121 Sanciones por faltas leves	104
ARTÍCULO N° 122 Sanciones por faltas graves	104
El proceso disciplinario para las faltas graves es el siguiente:	104
ARTÍCULO N° 123 Sanciones por faltas muy graves	105
TÍTULO VIII	106
DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS.....	106
CAPÍTULO XVII.....	106
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	106
ARTÍCULO N° 124 Generalidades	106
ARTÍCULO N° 125 Son derechos del padre de familia del Colegio Brüning.....	106
ARTÍCULO N° 126 Son deberes y obligaciones del padre de familia del Colegio Brüning:	107
ARTÍCULO N° 127 Atención, ingreso y salida.....	109
TÍTULO IX	110
DE LAS RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES	110
CAPÍTULO XVIII	110
RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.....	110
ARTÍCULO N° 128 De las relaciones	110
TÍTULO X.....	110
DE LAS MODALIDADES DEL SERVICIO EDUCATIVO	110
CAPÍTULO XXIX.....	110
MODALIDADES DEL SERVICIO EDUCATIVO.....	110
ARTÍCULO N° 129 Modalidad presencial	110
ARTÍCULO N° 128 Modalidad virtual - Servicio Educativo a distancia	112
TÍTULO XI	114
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	114
ANEXOS	130

REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “BRÜNING” - PIMENTEL

INFORMACIÓN GENERAL DEL COLEGIO

Nombre de la I.E.P.	“BRÜNING”
Creación	R.D.R.S. N° 3908 – 2002 – CTAR.LAM/ED
Niveles	Primaria Código 0217026 Secundaria Código 1461326
Turno	Mañana
Promotor Gerente General Directora	Segundo Héctor Acuña Peralta Alan Fernando Acuña Ruiz Jackelin Lissett Benites Incio
Localización	Departamento: Lambayeque Provincia: Chiclayo Distrito: Pimentel
Dirección	Km. 5 – Carretera a Pimentel
Celular	978933551
Correo electrónico	informeschi@bruningcolegio.edu.pe
Página web	www.bruningcolegio.edu.pe

PRESENTACIÓN

El presente reglamento es un documento que emana de la misión, visión y principios orientadores de nuestro PEI, así como del perfil de estudiante que queremos formar. Constituye un instrumento con el fin de regular y controlar la organización y funcionamiento de la Institución educativa, y asegurar el logro de los fines y objetivos, enmarcados dentro del respeto a los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Perú y dentro del marco de la ley de Centros Educativos Privados, entre otras leyes y normas conexas.

Además, se pretende organizar todo el quehacer educativo inherente a los fines de la institución, respetando los derechos de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, dentro de un clima en armonía y convivencia cívica que rige la interacción cotidiana en nuestra institución.

Nuestra institución destaca el compromiso de los padres de familia y apoderados como primeros responsables de la educación de sus hijos, y considera a cada uno de los miembros de la comunidad educativa como sujetos de derechos y de responsabilidades, en tal sentido, es deber de los padres y apoderados conocer, adherir y promover las normas contenidas en el presente reglamento interno y socializarlos con sus hijos.

Este reglamento será actualizado conforme a situaciones propias de nuestra comunidad educativa, según los cambios en la legislación vigente, así como por el requerimiento de la autoridad educativa correspondiente, y las observaciones pertinentes que serán incorporadas de acuerdo a ley.

La formación que brindamos no solo busca educar en la cultura del cumplimiento de los deberes y las leyes, sino también en la necesidad de exigir el respeto irrestricto de los derechos individuales.

DIRECCIÓN GENERAL

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N° 1 Finalidad

El Reglamento Interno es un documento legal de la gestión y control que establece y norma la organización y funcionamiento de la Institución Educativa Privada “Brüning”, a partir de este artículo se denominará Colegio Brüning, para facilitar y asegurar el logro de los fines y objetivos propuestos. Por el acto de matrícula, los padres de los y las estudiantes se ajustan a estas normas, respetándolas y se comprometen a hacerlas cumplir en su ámbito familiar en lo que les resulte aplicable.

ARTÍCULO N° 2 Alcance

Es una norma de gestión institucional y educativa, que establece su organización, planificación y funcionamiento. Contiene fines y objetivos, funciones y responsabilidades de sus integrantes: estudiantes, personal docente y no docente, padres de familia, ex estudiantes; el desarrollo de las actividades académicas, administrativas, de gestión, régimen económico, disciplinario; será de conocimiento y cumplimiento de todos los integrantes de la comunidad Brüning.

CAPÍTULO II

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BRÜNING

ARTÍCULO N° 3 Aprobación

El Reglamento Interno ha sido aprobado por la Dirección de la Institución, en representación de la entidad propietaria del COLEGIO BRÜNING SAC, constituida como Sociedad Anónima Cerrada de acuerdo al artículo 234 contenido en el Título I de la Ley General de Sociedad N° 26887, con adecuación a la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Educación y a la Ley de los Centros Educativos Privados.

ARTÍCULO N° 4 Creación

La Institución Educativa Privada “BRÜNING” de Pimentel, es una institución de Derecho Privado, fue creada por Resolución directoral regional Sectorial N° 3908 – 2002 – CTAR.LAM/ED para ofrecer servicios educativos en educación; en los niveles de Primaria y Secundaria de menores, teniendo como entidad Propietaria a la Sociedad “COLEGIO BRUNING” S.A.C.

ARTÍCULO N° 5 Domicilio y dependencia

Para cualquier efecto la Institución Educativa Privada “BRÜNING” Pimentel, está ubicado en Km. 5 – Carretera a Pimentel, Distrito Pimentel, Provincia de Chiclayo,

Región Lambayeque, representada por el Promotor Segundo Héctor Acuña Peralta. Pertenece a la UGEL Chiclayo.

ARTÍCULO N° 6 Fines generales

- a. Promover y fomentar la educación científica y humanista de acuerdo con el avance científico, tecnológico y pedagógico.
- b. Propiciar la formación integral del estudiante, como un nuevo ciudadano, con conocimiento de sus deberes y derechos dentro de la sociedad, educando con orientación tecnológica y vocacional para que los jóvenes se incorporen a la sociedad.
- c. Brindar un servicio educativo de calidad orientado a la excelencia educativa.
- d. Cultivar en los estudiantes valores morales, sociales, cívicos, culturales y democráticos.
- e. Ser partícipes en diversas actividades que promuevan el ámbito social - cultural de Chiclayo y la región Lambayeque.

ARTÍCULO N° 7 Fines específicos

- a. Planificar la gestión educativa institucional del colegio en sus diferentes áreas y optimizar su funcionamiento.
- b. Incentivar la participación de los padres de familia en el proceso educativo de sus hijos.
- c. Educar para el desarrollo del pensamiento crítico; comprensión, con capacidad de síntesis, análisis y aplicación de hechos y conocimientos científicos, humanísticos, sociales y tecnológicos con una visión empresarial.
- d. Generar las condiciones para la construcción de aprendizajes integrales y significativos; poniendo en juego competencias y exploración creativa.
- e. Lograr en el educando el dominio de la Ciencia y Tecnología, en un ambiente de amplia apertura de ideas y discusión orientado a la excelencia educativa.
- f. Promover la innovación educativa permanente que permita a sus estudiantes y egresados afrontar con éxito, los retos de su entorno y la competitividad basada en el progreso científico, tecnológico y empresarial.
- g. Fomentar la práctica y vivencia de valores cívicos-patrióticos, democráticos, institucionales y éticos; así como culturales y de expresión artística; recreativa y del uso adecuado del tiempo libre.
- h. Brindar al educando servicio de orientación y bienestar que contribuya al conocimiento, logro de objetivos, comprensión de sí mismo, el desarrollo de su personalidad y buen comportamiento.
- i. Establecer un adecuado clima institucional para el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas dentro y fuera del colegio, entre: docentes, padres de familia y estudiantes.
- j. Lograr la participación activa de los padres de familia en el proceso educativo; fomentando en ellos el rol de ser los primeros educadores de sus hijos, respetando las normas educativas.

ARTÍCULO N° 8 Objetivos

- a. Informar a los miembros de la comunidad educativa sobre sus derechos, deberes, y

compromisos asumidos para lograr una educación formativa en armonía.

- b. Determinar los ámbitos de competencias del Promotor, Gerente General, directivo, docentes, padres de familia y estudiantes.

ARTÍCULO N° 9 Visión

El Colegio Brüning está orientado a ser reconocido por su formación integral, con visión empresarial y una institución líder en el país y en la región, con estudiantes egresados capaces de enfrentar la era del conocimiento, la globalización y la tecnología.

ARTÍCULO N° 10 Misión

Somos una institución educativa particular de enseñanza primaria y secundaria, impartimos a los estudiantes una educación de calidad, propiciando en todo momento una convivencia caracterizada por la comunicación, participación, la justicia y la solidaridad, buscando entre los estudiantes un ambiente de seguridad, confianza y armonía. Estimulamos en los estudiantes la capacidad creativa e innovadora y una actitud emprendedora con visión empresarial.

Desarrollamos las innovaciones pedagógicas a fin de mejorar la calidad del proceso enseñanza-aprendizaje, buscando a través de una educación permanente elevar el rendimiento del educando y la eficacia de la labor educativa.”

ARTÍCULO N° 11 Línea axiológica institucional

La Institución Educativa Privada “Brüning” – Pimentel, en coherencia con su visión de educación de calidad con visión empresarial y con el marco normativo del sistema educativo nacional, adopta una línea axiológica Institucional integrada y orientada a la formación integral del estudiante de Educación Básica Regular como persona digna, ética, ciudadana y emprendedora, capaz de transformar su realidad personal y social con responsabilidad y compromiso.

Esta línea axiológica constituye un eje transversal del currículo y de la gestión pedagógica, y orienta la práctica educativa, la convivencia escolar, la tutoría, la formación ciudadana, la cultura institucional y la proyección social de la institución, dado a nuestro interés en cuanto a la formación del estudiante como sujeto de derechos, agente de cambio y protagonista de su aprendizaje, con capacidades para convivir democráticamente, ejercer ciudadanía responsable, liderar procesos de innovación, asumir retos con ética y construir un proyecto de vida basado en valores, trabajo, esfuerzo, creatividad y compromiso social, garantizando así la formación integral del estudiante como persona ética, ciudadano responsable y emprendedor con visión social, coherente con el perfil de egreso institucional y los fines de la Educación Básica Regular.

A su vez, el o la estudiante Brüning dentro de su formación integral tiene en cuenta:

- a. Los valores formativos e institucionales que guían la práctica educativa y la convivencia dentro de la institución.
 - Respeto
 - Inclusión
 - Responsabilidad
 - Justicia
 - Honestidad

- Solidaridad
- Equidad
- Tolerancia
- Creatividad
- Perseverancia
- Liderazgo
- Compromiso
- Identidad institucional

b. Principios axiológicos institucionales

- **Dignidad humana:** El estudiante es reconocido como persona con derechos, deberes y potencialidades.
- **Convivencia escolar y democrática:** Práctica del diálogo, la participación y la resolución pacífica de conflictos.
- **Ética y moral:** Coherencia entre pensamiento, palabra y acción.
- **Ciudadanía activa:** Ejercicio responsable de derechos y deberes en la escuela y la sociedad.
- **Equidad e inclusión:** Igualdad de oportunidades educativas sin discriminación.
- **Cultura del esfuerzo y trabajo:** Valoración del mérito, la disciplina y la constancia.
- **Innovación responsable:** Creatividad orientada al bienestar social y al desarrollo sostenible.
- **Autonomía y emprendimiento:** Capacidad de iniciativa, autorregulación y toma de decisiones.
- **Liderazgo ético y colaborativo:** Influencia positiva basada en valores y trabajo en equipo.
- **Visión de futuro:** Preparación para enfrentar los retos de la sociedad del conocimiento y la globalización.

ARTÍCULO N° 12 Base legal

Constituye sustento legal del presente Reglamento, las siguientes normas de derecho:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- Ley N° 26260 Ley contra la violencia familiar.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, Ley de su modificatoria No. 27665 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- Ley N° 27337 que aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes y sus modificatorias
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley N° 27911, Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación sexual.
- Ley N° 27927. Ley que modifica la ley N° 27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública

- Ley N° 27942 Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual.
- Ley N° 28086, Ley de democratización del libro y de fomento de la lectura.
- Ley N° 28705, Ley para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco.
- Ley N° 28731, Ley que amplía la duración del permiso por lactancia materna,
- Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- Ley N° 29392, Ley que establece infracciones y sanciones por incumplimiento de la Ley General de la persona con discapacidad y su reglamento.
- Ley N° 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 002-2013-ED.
- Ley N° 29635, Ley de libertad religiosa.
- Ley N° 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2012-ED
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30222, Ley que modificó la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento al Empleo y sus modificatorias Decreto Legislativo. N° 765 y Ley N° 26513.
- Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- Decreto Supremo N° 05-95-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento al Empleo.
- Decreto Supremo N° 013-2004-ED, Reglamento de Educación Básica Regular.
- Decreto Supremo N° 004-2018 MINEDU “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes”
- Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU. Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- Directiva N° 001-2006-VMGP/DITOE, Normas para el desarrollo de campañas de sensibilización y promoción “Tengo derecho al buen trato”
- Directiva N° 002-2006-VMGP/DITOE, Normas para el Desarrollo de las Acciones y Funcionamiento de las Defensorías Escolares del Niño y del Adolescente (DESNAS) en las Instituciones Educativas
- Resolución Ministerial N° 1225-85-ED, Normas para la determinación de orden de méritos al concluir 5 años de educación secundaria, modificada por la R.M. 321-17-

MINEDU

- Resolución Ministerial N° 234-2005-ED, Aprueba la Directiva N° 004-VMGP-2005 de Evaluación de los aprendizajes en EBR.
- Resolución Ministerial N° 0547-12-Ed Marco del Buen Desempeño Docente.
- Resolución Secretaría General N° 304-2014-MINEDU. Marco de Buen Desempeño del Directivo.
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, Conformación de cuatro comisiones de gestión administrativa y pedagógica.
- Resolución Ministerial N° 124-2018-MINEDU, Norma Técnica que aprueba la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica 2018.
- Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica
- Resolución Viceministerial N° 271-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la realización de viajes de estudiantes de Educación Básica en el periodo lectivo"
- Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíSeVe en las instancias de gestión educativa descentralizada".
- Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)"
- Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N° 094-2020-MINEDU Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del "Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de los Lineamientos contra la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la Violencia contra Niñas, Niños, y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo 004-2018-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N.º289-2020-MINEDU, que aprueba modificar la definición de "Protocolos para la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes" de la NT aprobada por la RM N.º262-2019-MINEDU.
- Resolución Viceministerial N° 005-2021 MINEDU "Estrategia para el

fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada.

- Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”
- Resolución Viceministerial N° 234-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos para la incorporación de las tecnologías digitales en la educación básica".
- Resolución Viceministerial N° 045-2022-MINEDU que norma las “Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular – movilización nacional para el progreso de los aprendizajes”.
- Decreto Supremo N° 013 – 2022 – MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica”.
- Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica”
- Resolución Ministerial N° 383-2025-MINEDU, que deroga la Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, y actualiza el Anexo N° 3 Protocolos para la atención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes" contenidos en el apartado XI de los lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención, y la atención de la violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU
- Resolución Ministerial N° 153-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el desarrollo de las semanas de gestión en las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica”.
- Resolución Ministerial N° 501-2025, Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2026.

TÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES

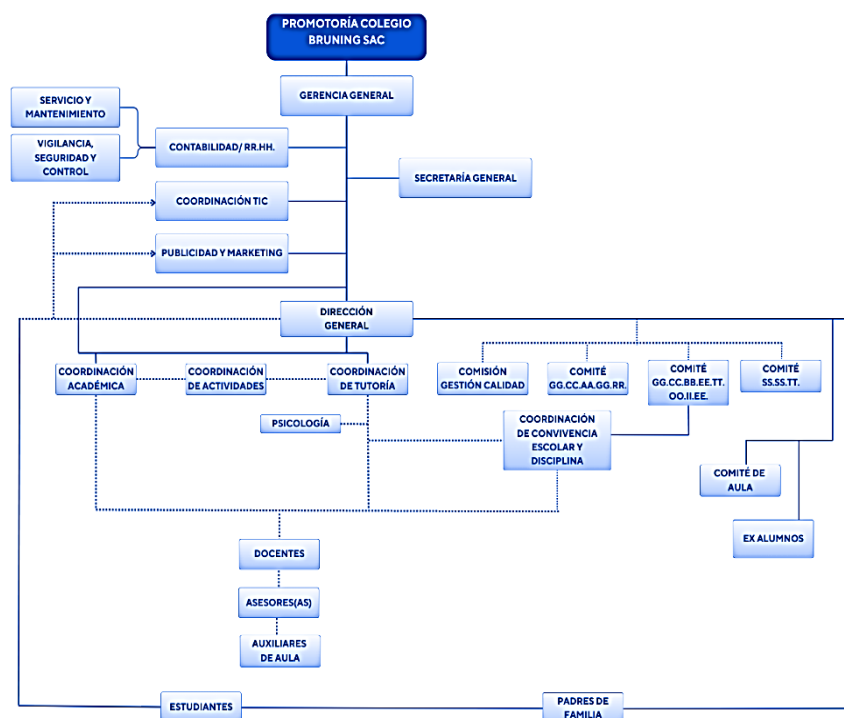
CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN DEL COLEGIO

ARTÍCULO N° 13 Estructura orgánica

El Colegio Brüning tiene la siguiente estructura orgánica:

- | | |
|-----------------------------------|---|
| a. Entidad Promotora/Propietaria: | Colegio Brüning S.A.C. |
| Promotor | Segundo Héctor Acuña Peralta |
| Gerente General: | Alan Fernando Acuña Ruiz |
| b. Organismos de Dirección: | Dirección General |
| c. Organismos de Ejecución: | Coordinación Académica
Responsable de Convivencia y Bienestar
Escolar, Tutoría, Orientación e Inclusión
Educativa
Departamento de Psicología
Coordinación de TIC
Docentes de área y/o grado
Tutores de grado / nivel
Auxiliar de educación
Interno(a) de Psicología |
| d. Organismos de Apoyo: | Contador (a) / Recursos Humanos
Secretaría de Dirección General
Departamento de Marketing y Publicidad
Personal de Servicio y Mantenimiento
Personal de Vigilancia, Seguridad y Control |
| e. Organismos de Colaboración: | Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Comisión de Gestión de Calidad
Comité de Gestión de Ciudadana Ambiental
y Gestión de Riesgos.
Comité de Gestión de Convivencia y
Bienestar Escolar, Tutoría, Orientación e
Inclusión Educativa
Padres de familia
Estudiantes |



CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES

ARTÍCULO N° 13 Funciones del colegio

- Desarrollar el currículo de los dos niveles: primaria y secundaria, cuyos contenidos permitan orientar su creatividad y crítica constructiva frente a los avances de la ciencia, la tecnología y las humanidades; así como asumir sus responsabilidades, frente a las decisiones que toma y desenvolverse con autonomía, iniciativa y equilibrio personal.
- Cumplir el proceso de enseñanza-aprendizaje, en un marco donde se establezca una relación de respeto entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Capacitar a los estudiantes en habilidades y destrezas que le permitan aprender y construir su propio aprendizaje desde una visión emprendedora.
- Establecer la enseñanza de arte de una manera diversificada, por especialidades, así como la práctica de variadas disciplinas deportivas.
- Desarrollar innovaciones formativas en las que se privilegie un aprendizaje con calidad.
- Promover y apoyar acciones de promoción y desarrollo de la comunidad para reconocer al Colegio “BRÜNING” como una institución líder en la región y el país.
- Solucionar los problemas educativos, con la toma de decisiones oportunas, en base a una previa investigación y evaluación del caso.
- Promover la práctica integral y trabajo en equipo e identificación institucional bajo un clima de armonía y respeto mutuo.
- Cumplir con las disposiciones exigidas por INDECOPI y normas legales vigentes.
 - Libro de reclamaciones
 - Libro de incidencias

ARTÍCULO N° 14 Del Promotor

El Promotor es la máxima autoridad del Grupo Educativo, asume las responsabilidades de proponer ante el órgano competente del Ministerio de Educación el reconocimiento de la directora general, de apoyar la gestión institucional que realizan los directivos designados por su persona. El Promotor es el responsable último del funcionamiento de la Institución.

Funciones específicas del Promotor:

- a. Establece la línea pedagógica, gestión, administrativa y otros del Grupo Educativo para su funcionamiento.
- b. Organizar, planificar, dirigir y controlar las actividades económicas, financieras y educativas de acuerdo a las políticas y normas establecidas en la Institución, así como fijar los regímenes económicos, disciplinarios, laborales y de pensiones.
- c. Supervisar, regular y aprobar el proceso de selección de personal, comité de responsable, tasas económicas, remuneraciones, becas, presupuestos, cotizaciones, compras e informes económicos.
- d. Aprobar el proceso de matrícula, designación de pagos de pensiones y concesión de becas.
- e. Establecimiento de la modalidad de contratos y haberes del personal, así como la firma de contratos laborales y de servicios que presta o adquiere el colegio.
- f. Cumplir con los requisitos de la Ley 26549 de los Centros Educativos Privados y su reglamento.
- g. Designar al Personal Directivo, solicitar su reconocimiento ante las autoridades educativas y participar en la evaluación y elección del resto del personal.
- h. Aprobar el Reglamento Interno de la Institución, el RIT y el MOF.
- i. Delegar funciones a los miembros de la organización, mediante resoluciones u otros documentos.
- j. Gestionar la solución de problemas legales en coordinación con las áreas pertinentes.
- k. Autorizar adelantos de remuneración salarial, pagos de gratificaciones, bonificaciones especiales y pagos derivados de asuntos legales.
- l. Planificar presupuestos, cotizaciones y compras para la Institución.
- m. Impulsar el crecimiento institucional, así como fomentar el posicionamiento en el mercado educativo de la región.
- n. Brindar una infraestructura moderna acorde con las especificaciones pedagógicas y de los organismos de defensa civil.
- o. Otorgar y aprobar las licencias del personal que lo solicite mayores de 24 horas o establecidas por ESSALUD de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- p. Fomentar el crecimiento personal y profesional del personal directivo, administrativo y docente del colegio.
- q. Tiene la potestad de autorizar los contratos aun cuando no cumplan con el perfil requerido.
- r. Velar por el óptimo desarrollo de las relaciones humanas en los diferentes estamentos del colegio.
- s. La administración de los recursos humanos, régimen del personal directivo, jerárquico, docente, administrativo y de servicios.

- t. La fusión, transformación, escisión, establecimiento de filiales, sucursales, sedes, anexos, disolución y liquidación de acuerdo de ley.
- u. La aprobación de los instrumentos de gestión, monitoreo y evaluación que deben de ser aplicados en el proceso educativo.
- v. Otras actividades inherentes al cargo de Gerente General.

ARTÍCULO N° 15 De Dirección General

Es la autoridad pedagógica de la Institución, es responsable de la conducción y funcionamiento académico.

Funciones específicas de la directora general.

- a. Representar formal y legalmente al colegio en cada una las actividades que se han de realizar, resaltando nuestra imagen institucional.
- b. Analizar y ejecutar el cumplimiento de las normas que orienten el óptimo funcionamiento del Colegio en concordancia con lo dispuesto por las normas oficiales del Ministerio de Educación de acuerdo a disposiciones actuales emitidas.
- c. Formular y dirigir la política educativa del colegio, a fin de lograr los objetivos establecidos previa coordinación y autorización del Promotor del Colegio.
- d. Aprobar la Programación curricular, el Sistema de Evaluación y la calendarización anual para cada periodo lectivo.
- e. Elaborar, dirigir, evaluar y aprobar el plan de trabajo anual del colegio, en coordinación con Dirección y CONEI.
- f. Elevar la calidad de los aprendizajes, procurando la mejora del rendimiento académico estudiantil y superación profesional de los docentes.
- g. Establecer en coordinación con el Gerente General, la supervisión de intercambio y cooperación pedagógica con otras instituciones públicas y privadas, de alcance nacional o internacional, suscribiendo convenios y/o contratos para mejorar las capacidades y competencias de los miembros del colegio.
- h. Cumplir con los requisitos de la Ley 26549 (Ley de los Centros Educativos Privados) y su reglamento.
- i. Autorizar visitas de estudios y actividades pedagógicas; rectificación de nombres y apellidos de los educandos en los documentos técnico - pedagógicos oficiales, traslados de matrículas, certificados de estudios y organizar el proceso de matrícula.
- j. Elaborar y firmar resoluciones directorales, directivas y otros documentos que permitan el buen funcionamiento de la organización.
- k. Dirigir, coordinar, asesorar, supervisar y ordenar la labor del personal a su cargo para garantizar el buen funcionamiento del Colegio.
- l. Elaborar los proyectos de cuadros de horas, horario del personal docente, horario general del nivel y distribución de áreas curriculares entre los docentes, cuadros de asignación de docentes y tutores o asesores de aula, y presentarlos al Promotor para su aprobación.
- m. Impulsar jornadas pedagógicas que promuevan espacios de interaprendizaje y reflexión, así como actividades dirigidas a cumplir los objetivos del PEI.
- n. Expedir certificados de estudio, así como toda la documentación pertinente a los estudiantes egresados y/o trasladados.
- o. Disponer y garantizar de forma oportuna la elaboración y entrega de Nóminas de

- Matrícula y Actas de Evaluación de los niveles de primaria y secundaria a las instancias correspondientes del Ministerio de Educación.
- p. Estimular o sancionar, según sea el caso, a los estudiantes y al personal docente de acuerdo al Reglamento Interno.
 - q. Coordinar con el Departamento de Psicología las escuelas de padres, los talleres psicopedagógicos o vivenciales y las atenciones a los estudiantes, padres de familia y colaboradores.
 - r. Delegar funciones a los miembros de la organización, mediante resoluciones u otros documentos.
 - s. Coordinar las actividades que han de realizarse en cada uno de los niveles educativos del colegio con Dirección.
 - t. Gestionar la solución problemas administrativos y pedagógicos en coordinación con la instancia educativa pertinente, UGEL Chiclayo o Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.
 - u. Implementar normas de control de estudiantes para una adecuada y sana convivencia de los miembros del colegio.
 - v. Elaborar el cronograma de vacaciones del personal docente del colegio.
 - w. Atender y solucionar inquietudes y/o reclamos de los y las estudiantes y/o padres de familia.
 - x. Apoyar y coordinar acciones académicas y otras con las demás áreas existentes en el colegio.
 - y. Velar por el buen uso y conservación de la infraestructura, equipos y materiales del colegio.
 - z. Participar activamente en las reuniones de coordinación con el Promotor.
 - aa. Estimular y organizar la participación de los y las estudiantes del colegio en eventos de carácter deportivo, cultural, académico y otros.
 - bb. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno del colegio.
 - cc. Presentar al término del año lectivo el Informe de Gestión Anual al Promotor, así como informes bimestrales y/o por acciones relevantes.
 - dd. Emitir mediante oficio, la primera semana de diciembre de cada año, al director de la UGEL Chiclayo, los nuevos montos de cuotas de ingreso, matrícula, derecho mensual de enseñanza para el próximo año, de igual manera carta a los padres de familia, como disposición y cumplimiento del Art N° 27 de la Ley 26549 de Colegio Privados.
 - ee. Promover una buena convivencia y clima institucional favorable de los miembros de la comunidad educativa.
 - ff. Promover los planes de trabajo por áreas, proyectos de investigación e innovación pedagógica.
 - gg. Organizar y ejecutar las actividades de recuperación del estudiante en los periodos establecidos durante el año lectivo y en el período vacacional, verificar los resultados de los mismos proporcionados por los docentes evaluadores.
 - hh. Elaborar un cuadro de reconocimiento académico de los estudiantes al concluir el año escolar, de acuerdo a lo normado en el Reglamento Interno y de Evaluación de los Aprendizajes.

- ii. Fomentar el sentido de proyección social en el educando.
- kk. Informar al Promotor de las solicitudes de permisos, justificación, inasistencia y licencias del personal a su cargo, con opinión favorable o desfavorable.
- ll. Otras funciones inherentes al cargo de directora o por encargo del Promotor.

ARTÍCULO N° 16 De la Coordinación Académica

Responsable de planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el área pedagógica del colegio.

Funciones específicas de la Coordinadora Académica

- a. Desarrollar su labor según las normas internas y externas de la organización en el aspecto técnico pedagógico para el logro de los objetivos institucionales.
- b. Planificar, organizar, monitorear y evaluar todas las actividades y servicios pedagógicos que el Colegio realiza.
- c. Gestionar con los responsables de áreas, la mejora continua del servicio educativo y la especialización del personal docente.
- d. Elaborar informes a Dirección/Promotoría sobre la planificación y ejecución de las actividades académicas, por incumplimiento de funciones del personal a su cargo y del desempeño de sus funciones.
- e. Evaluar el Plan de Estudios, horario de las jornadas pedagógicas de los docentes, en coherencia con las normativas técnicas pedagógicas del Ministerio de Educación, e informar a Dirección.
- f. Integrar el equipo de trabajo para la formulación, ejecución y evaluación del PAT, PEI, PCI, Plan de Monitoreo, Cronograma de Actividades y otros de gestión Institucional.
- g. Elaborar informe del área académica a su cargo para que Dirección consolide el Informe de Gestión Anual - IGA.
- h. Conocer y actualizarse sobre las normativas al Sistema Educativo.
- i. Elaborar, organizar, ejecutar, actualizarse e informar las especificaciones técnicas sobre el sistema de evaluación académica de los estudiantes, juntamente con Dirección General.
- j. Elaborar el horario de clases de los y las estudiantes de acuerdo a grado y sección.
- k. Informar a Dirección y Gerencia General los resultados del proceso de enseñanza – Aprendizaje por bimestre mediante informe de su gestión y los estadísticos de rendimiento académico de los y las estudiantes.
- l. Orientar la Programación Curricular y su ejecución por los docentes de primaria y secundaria en el aula.
- m. Proponer nuevas metodologías y técnicas de aprendizaje para todo el personal docente.
- n. Velar por el cumplimiento de los objetivos del PEI.
- o. Participar en las reuniones técnico - pedagógicas y otras relacionadas con los fines del Colegio.
- p. Promover junto con Dirección, los planes de trabajo por áreas, proyectos de investigación e innovación pedagógica.
- q. Revisar y controlar la entrega de documentos curriculares con puntualidad por parte del personal docente: carteles de competencias y capacidades, carteles de campos

temáticos, programas anuales, unidades de aprendizaje y sesiones de aprendizajes e informar a los Directivos y Gerencia General.

- r. Garantizar el desarrollo gradual de los aprendizajes dentro de los plazos vigentes.
- s. En caso de inasistencia de algún docente, debe coordinar el soporte pedagógico y cubrir las horas, según horario.
- t. Dirigir al personal docente en la aplicación de las normas técnico pedagógicas.
- u. Monitorear a los docentes, a través del Plan de Acompañamiento y Monitoreo.
- v. Sostener reuniones con los comités de aula, profesores, padres de familia y estudiantes cuando amerite la situación académica.
- w. Informar periódicamente a Dirección, a los docentes, estudiantes y padres de familia sobre el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje.
- x. Promover buenas relaciones personales y laborales entre los miembros de la Comunidad Educativa
- y. Convocar y dirigir reuniones de trabajo participativo y capacitación docente.
- z. Monitorear la entrega oportuna y el buen uso del Registro Auxiliar de Evaluación de los aprendizajes.
- aa. Elevar a la Dirección el cuadro de méritos de los estudiantes al concluir el año académico, de acuerdo a lo normado en el Reglamento Interno y de Evaluación de los Aprendizajes.
- bb. Planificar y ejecutar los concursos de conocimientos o eventos académicos internos y externos.
- cc. Formular los cronogramas de evaluación semanal, bimestral y simulacros de examen de admisión.
- dd. Orientar en cuanto a evaluación de los aprendizajes de los estudiantes para la entrega de los informes de logro por bimestre al Padre de Familia.
- ee. Atender a los padres de familia e informarles acerca del avance educativo de sus hijos, con el fin de ofrecer asesoría académica para que pueden apoyar la labor escolar mediante programa institucional PASA.
- ff. Desempeñar todas las demás funciones inherentes a su cargo y las que le señale Dirección o Gerencia.

ÓRGANOS DE APOYO

ARTÍCULO N° 17 Del área de Contabilidad.

Organismo de apoyo que brindar soporte contable a Gerencia General.

Funciones específicas de la Contadora.

- a. Elaboración mensual y anual los estados financieros y los informes para que pueda ser comparado con lo presupuestado y contra lo ejercido.
- b. Registro inmediato de todas las operaciones (compra, ventas y otros) generadas por el colegio.
- c. Preparar los informes financieros pudiendo ser utilizados para la presupuestación, previsión y otro tipo de procesos de toma de decisión.
- d. Informar en cualquier momento la situación financiera del colegio cuando se necesite.
- e. Determinación exacta, oportuna y confiable de los impuestos mensuales y anuales,

dentro de los plazos legales y reglamentarios.

- f. Realizar la toma de inventario de los activos fijos del colegio.
- g. Establecer los horarios de trabajo del personal no docente.
- h. Orientar a todo el personal de la organización los requisitos y documentación para permisos, licencias y salidas por comisión, según el RIT.
- i. Informar oportunamente de las faltas laborales que contempla la Ley del Abandono del Centro de Trabajo.
- j. Fortalecer y garantizar la puntualidad del personal a su cargo y designado por gerencia.
- k. Informe mensual de la asistencia del personal para la elaboración de planilla para efecto de pagos, descuentos y reintegros.
- l. Controlar y verificar planilla de pagos, recibos, cheques, comprobantes y otros documentos contables.
- m. Elaborar el cronograma de vacaciones del personal directivo y docente del colegio.
- n. Informar al Gerente las solicitudes de permisos, justificación, inasistencia y licencias del personal a su cargo, con opinión favorable o desfavorable, mediante reporte mensual e interpretación del RIT.

ARTÍCULO N° 18 De la secretaria

Secretaría que cumple funciones de asistencia inmediata con labores propias de la Institución, administrativas y educativas.

Funciones específicas de la secretaria general.

- a. Recibir, registrar y controlar la documentación dirigida a los despachos de los directivos y Gerencia general.
- b. Recibir y remitir la correspondencia oficial de la institución, consignándola en el libro de cargo de ingreso y salida: con fecha, asunto, firma y sello del receptor, remitente y destino.
- c. Apoyar el proceso de matrícula en coordinación con Dirección.
- d. Expedir certificados oficiales en el tiempo oportuno y necesario, referidos a estudios y conducta.
- e. Elaborar las constancias de matrícula, y las constancias de vacante que sean solicitadas por los interesados.
- f. Elaborar y publicar las listas de los alumnos ingresantes y antiguos con el visto bueno de la Dirección, entregándose copias a Tesorería.
- g. Remitir oportunamente los siguientes documentos: Nómina de matrícula debidamente aprobada; certificados para visado (según lo requieran), Actas Oficiales de Evaluación Final firmadas y aprobadas por la Dirección.
- h. Actualizar las Fichas Únicas de Matrícula de los alumnos del nivel Primario y Secundario.
- i. Informar sobre los traslados de alumnos, retiros y exonerados en algunas áreas curriculares.
- j. Redactar la correspondencia oficial y preparar oficios, memorandos, decretos, resoluciones, entre otros; emitidos por la Dirección.
- k. Preparar y revisar la documentación diaria.
- l. Registrar los documentos emitidos por la Dirección: oficios, memorando, decretos,

resoluciones, entre otros, indicando el número, fecha y contenidos.

- m. Llevar el libro de Actas Oficiales, consignando las sesiones convocadas por la Dirección. Además, custodiará el libro de actas de los primeros puestos en el nivel Secundario.
- n. Llevar el libro de visitas oficiales para las autoridades educativas o personajes importantes y notables que visiten el Colegio.
- o. Organizar y mantener al día los archivos del colegio, correctamente clasificados por nóminas de matrícula, fichas únicas de los alumnos, actas de evaluación y otros.
- p. Brindar acogida con actitud de servicio al público en lo que respecta a su cargo.
- q. Brindar un trato cordial y familiar a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- r. Atender y concretar el sistema de atención y de citas que la Dirección determine con organismos oficiales, particulares y padres de familia.
- s. Abstenerse de recibir material educativo y otros a los padres de familia.
- t. Mantener absoluta reserva y discreción sobre asuntos que, por la función de secretaria, tome conocimiento. Su incumplimiento se considera falta grave.

ARTÍCULO N° 19 De la secretaria de Dirección General.

Organismo de apoyo que tiene por finalidad realizar trámites, procedimientos académicos y administrativos del colegio.

Funciones específicas de la secretaria de Dirección General.

- a. Desarrollar su labor según las normas internas de la organización y externas en el aspecto pedagógico y administrativo para el logro de los objetivos institucionales.
- b. Revisar y preparar documentos para la firma de Dirección General.
- c. Recibir, revisar, clasificar y distribuir oportunamente la documentación a su cargo.
- d. Redactar documentos de acuerdo a indicaciones de Dirección General.
- e. Administrar la documentación clasificada.
- f. Mantener el archivo de la Dirección General actualizada, velando por su seguridad y conservación.
- g. Redactar y transcribir las resoluciones directorales.
- h. Orientar a los padres de familia o interesados sobre gestiones de documentación.
- i. Guardar reserva, bajo responsabilidad en todo lo concerniente a la documentación de la oficina.
- j. Tramitar y registrar las solicitudes de los padres de familia.
- k. Brindar información adecuada a requerimiento de Dirección General.
- l. Ingresar y procesar los expedientes de traslado internos y externos, en relación a calificativos.
- m. Conocer los requisitos y trámites de gestión.
- n. Elaborar y asegurar el nivel de logro correspondiente a la evaluación semanal y bimestral, así como la entrega de resultados a los padres de familia y Dirección.
- o. Elaborar la relación de estudiantes de forma pertinente y actualizada como base para la elaboración nóminas de matrícula mediante SIAGIE.
- p. Apoyar en la elaboración y distribución de documentos.
- r. Manejar y registrar el Sistema SIAGIE, para emisión de nóminas de matrícula y actas finales de evaluación.

- s. Atender con cordialidad al cliente.
- t. Reproducir de material fotocopiable para desarrollo de clases y documentos internos.
- u. Promover buenas relaciones en la comunidad educativa.
- v. Desempeñar todas las demás funciones inherentes a su cargo y las que le señale la superioridad.

ARTÍCULO N° 20 De la Coordinación de Tecnología de la Información / Gestor TI

Responsable de los servicios y soporte de Informática y Computación del colegio.

Funciones específicas del Coordinador de Tecnología de la TI

- a. Desarrollar su labor cumpliendo las normas del Reglamento Interno, Proyecto Educativo Institucional y demás directivas para el logro de los objetivos institucionales.
- b. Registrar e informar oportunamente a Dirección General y Gerencia General, sobre los requerimientos del área a su cargo.
- c. Brindar soporte técnico - informático al servicio educativo.
- d. Administrar los equipos informáticos y multimedia instalados en los diferentes ambientes del colegio.
- e. Administrar los sistemas informáticos para la gestión educativa y administrativa.
- f. Administrar y manejar el portal Web, la plataforma virtual institucional (Moodle) y redes sociales de la institución.
- g. Supervisar el funcionamiento de la plataforma virtual institucional (Moodle), así como su implementación.
- h. Programar, ejecutar y supervisar el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos informáticos y multimedia con el fin de garantizar su buen funcionamiento.
- i. Solicitar servicio externo para el mantenimiento correctivo, en caso de ser necesario.
- j. Capacitar al personal docente y administrativo en el uso de software actualizado, aplicativos de gestión educativa y TIC's.
- k. Elaborar, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las normativas del centro de cómputo.
- l. Informar oportunamente los daños o pérdidas de los equipos informáticos y multimedia.
- m. Informar a Dirección General y Gerencia General el inventario anual/semestral actualizado de los diferentes equipos y accesorios informáticos o según requerimiento.
- n. Brindar asesoramiento técnico a la organización, para la adquisición de equipos, software, servicios de mantenimiento y otros elementos relativos al tema de su competencia.
- o. Velar por la seguridad de los equipos, accesorios y multimedia a su cargo.
- p. Desempeñar funciones requeridas en el área de sonido y multimedia.
- q. Promover buenas relaciones en la comunidad educativa.
- r. Desempeñar todas las demás funciones inherentes a su cargo y las que le señale la superioridad.

ARTÍCULO N° 21 De la coordinación de actividades.

Planifica, organiza, desarrolla, asesora y supervisa las actividades curriculares y extracurriculares que refuerzan la formación integral de los estudiantes y alienta la participación y apoyo de toda la comunidad educativa.

Funciones específicas del Coordinador de Actividades.

- a. Desarrollar su labor cumpliendo las normas del Reglamento Interno, Proyecto Educativo Institucional y demás directivas, para el logro de los objetivos institucionales.
- b. Elaborar el Cronograma de Actividades del año lectivo, en conformidad con los lineamientos del colegio y teniendo en cuenta los estamentos del Colegio.
- c. Participar en la Elaboración del PEI, PAT y el cronograma de actividades.
- d. Planificar, organizar, ejecutar y capturar imágenes de las actividades curriculares en coordinación con las docentes del aula y/o cursos.
- e. Planificar, organizar, ejecutar y capturar imágenes de las actividades extracurriculares en coordinación Gerencia y Directivos.
- f. Coordinar la ejecución de los concursos institucionales: asesorando, planificando, organizando y estableciendo cronogramas de tareas, la participación activa y las bases de concursos o festivales.
- g. Representar al colegio como delegado en actividades artístico-culturales.
- h. Fomentar las actividades artístico – expresivas en el desarrollo de las habilidades integrales, que incentiven la identificación institucional y autoestima personal.
- i. Implementación de Fan Page: Realizar publicaciones de las actividades curriculares y extracurriculares a través de Facebook institucional.
- j. Realizar los diseños gráficos (flyer, portada, etc.) de las actividades institucionales.
- k. Promover la participación de la Comunidad Educativa en las actuaciones generales.
- l. Coordinar los ensayos y presentaciones artísticas del colegio.
- m. Programar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades permanentes: cívicas, culturales, artísticas y patrióticas en lo referente a la participación estudiantil dentro y fuera de la institución.
- n. Realizar la promoción de la Gestión del Talento Humano a través de diversas actividades.
- o. Realizar otras funciones inherentes al cargo y que sean asignadas por la Dirección.

ARTÍCULO N° 22 Del personal de servicio y mantenimiento

Encargado del buen mantenimiento y limpieza de la institución.

Funciones específicas del personal de servicio y mantenimiento.

- a. Desarrollar su labor según las normas internas de la organización y externas el logro de los objetivos institucionales.
- b. Cumplir con las actividades de limpieza y mantenimiento de los ambientes del colegio asignados.
- c. Reportar los desperfectos en los servicios, infraestructura, equipos, maquinarias y otros.
- d. Velar e incentivar el buen uso, mantenimiento y conservación de los bienes e infraestructura del colegio.

- e. Revisar y dar mantenimiento preventivo a los diversos equipos e infraestructura del colegio.
- f. Verificar diariamente el estado de seguridad de los ambientes y de la institución, reportando sobre cualquier incidencia.
- g. Uso adecuado de desinfectantes de los servicios higiénicos de damas y caballeros del 1° y 2° receso de primaria y secundaria, dejándolos limpios obligatoriamente.
- h. Informar la presencia de personas ajenas y/o sospechosas en el interior del colegio a la directora.
- i. Acudir de inmediato al aula con requerimiento del docente para solucionar acciones de limpieza.
- j. Respetar a directivos y personal, así como buen trato a los y las estudiantes, observar y demostrar honradez, responsabilidad y otros valores que dignifiquen su trabajo.
- k. Estar presente en los recesos de primaria y secundaria para atender situaciones imprevistas.
- l. Evitar el ingreso de personas ajenas a la institución.
- m. Cumplir con las órdenes de trabajo que establece la organización, ya sea para la limpieza y mantenimiento o la portería de la organización.
- n. Conservar y dar un buen uso sus herramientas, materiales y equipos a su cargo.
- o. Usar indumentaria adecuada a sus labores, equipos e instrumentos en el desarrollo de sus labores.
- p. Cumplir con otras labores a pedido de otras instancias.
- q. Promover buenas relaciones en la comunidad educativa.
- r. Desempeñar todas las demás funciones inherentes a su cargo y las que le señale la superioridad.

ARTÍCULO N° 23 Del personal de vigilancia y seguridad.

Apoyo y control en el ingreso y salida.

Funciones específicas del personal de vigilancia y seguridad.

- a. Registrar diariamente y de forma permanente asistencia, permisos y tardanzas del Personal Docente y Administrativo.
- b. Velar por la seguridad de los estudiantes y personal, así como de la infraestructura de la Institución.
- c. Controlar y manejar el cuaderno de registros de ingreso.
- d. Controlar el ingreso y salida de materiales u otros.
- e. Recepcionar y atender a los padres de familia y visitantes.
- f. Controlar diariamente y permanente con el Auxiliar de Disciplina y Orden en cuanto al correcto ingreso y salida a nuestra institución de los estudiantes de primaria y secundaria. Así como del uso correcto del uniforme escolar o buzo deportivo.
- g. Respetar y brindar buen trato a los padres de familia, estudiantes y personal del colegio practicando valores.
- h. Solicitar DNI u otro documento de identidad a personas ajenas al colegio, al momento de ingresar y canjearlo por un fotocheck de visitante, especificando el área de visita.

- i. Reservar estrictamente direcciones y números de teléfono de todo el personal que labora en el colegio o de algún padre de familia.
- j. Acatar la prohibición de recibir de los padres de familia: comestibles, cuadernos, libros, trabajos, etc. para ser entregados a sus hijos en las horas de clase o receso, excepto medicinas con las indicaciones necesarias, las que serán entregadas a secretaría para su atención o derivación.
- k. Evitar que después de la hora de salida permanezcan padres/madres de familia en el interior del colegio. Se pedirá con el debido respeto que dichos padres cumplan con esta disposición.
- l. Acatar la prohibición de usar de celular, mp4, audífonos en las horas de trabajo.
- m. Evitar el ingreso de personas ajenas a la institución, que no registren autorización verbal o física de algún directivo.
- n. Otras funciones inherentes a su trabajo, solicitados por directora y Gerente.

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

ARTÍCULO N° 24 De la coordinación de Tutoría: Departamento de Psicología.

Responsable de la coordinación de Tutoría y del Bienestar Escolar. Es un órgano de apoyo encargado de brindar asesoría psicológica a la comunidad educativa.

Funciones específicas:

- a. Desarrollar su labor cumpliendo las normas del Reglamento Interno, Proyecto Educativo Institucional y demás directivas, para el logro de los objetivos institucionales.
- b. Organizar, ejecutar y evaluar el Plan Anual de su área.
- c. Elaborar las Programaciones y Sesiones de Tutoría.
- d. Promover y organizar acciones de formación y asesoría dirigida a los y las estudiantes, docentes y padres de familia.
- e. Asegurar la incorporación de las acciones de Tutoría y Orientación Vocacional en los instrumentos de gestión.
- f. Promover y organizar la realización de reuniones, con padres de familia de las respectivas aulas para tratar temas relacionados con la orientación de los y las estudiantes y sus relaciones sociales y familiares.
- g. Promover alianzas estratégicas con otras instituciones, tomando en cuenta que su labor debe adecuarse a la normatividad vigente y a los lineamientos de su plan anual.
- h. Es responsable de organizar campañas establecidas por el MINEDU y por el colegio en beneficio de los y las estudiantes.
- i. Realizar la evaluación psicológica referida a la valoración de las capacidades personales de los y las estudiantes.
- j. Ejecutar la evaluación grupal preventiva de los y las estudiantes de los diferentes niveles y grados de estudio a fin de diagnosticar sus aptitudes y disposiciones para el aprendizaje y detectar a tiempo posibles dificultades.
- k. Colaborar en la detección, evaluación e intervención de problemas, dificultades educativas o necesidades educativas especiales de los y las estudiantes, en mejora del proceso enseñanza- aprendizaje.

- l. Citar, informar y orientar a los padres de familia sobre evaluaciones y entrega de informes psicológicos.
- m. Detectar el perfil psicológico de los postulantes y docentes de un determinado puesto laboral, y realizar la evaluación psicológica durante el proceso de selección de personal.
- n. Promover talleres, charlas, encuentros, etc., orientados al desarrollo personal de los docentes y estudiantes y a la mejora del clima institucional.
- o. Planificar, organizar y ejecutar la Escuela de Padres, en coordinación con Dirección General.
- p. Asesorar y apoyar a los docentes y tutores/asesoras en aspectos psicológicos y soporte emocional.
- q. Organizar y custodiar el archivo propio de su área, guardando bajo responsabilidad, la reserva debida de los casos y personas atendidas.
- r. Participar en la elaboración del PEI, PAT, PCI, RI, dentro de los lineamientos de acción tutorial.
- s. Asumir la ejecución de la hora de tutoría de primaria y secundaria, según el nivel asignado.
- t. Coordinar la elaboración de la documentación del trabajo tutorial.
- u. Supervisar y asesorar a interno(a) de psicología que realice su práctica pre profesional en el colegio.
- v. Comportarse de manera ejemplar dentro y fuera del colegio.
- w. Coordinar con los demás estamentos de la comunidad educativa acciones específicas de la labor tutorial.
- x. Informar a la Dirección con copia a Gerencia, sobre seguimiento de los casos que ameriten especial tratamiento o investigación mediante informe bimestral/anual de su labor.
- y. Organizar, promover, ejecutar y evaluar programas de orientación profesional y vocacional en coordinación con los estamentos correspondientes.
- z. Diseñar y ejecutar proyectos de investigación o programas sobre rendimiento escolar, fracaso escolar, deserción, problemas escolares, etc. y otros de su competencia de coyuntura social, natural, etc.
- aa. Colaborar en los diferentes trabajos y actividades a solicitud de la directora.
- bb. Desempeñar todas las demás funciones inherentes a su cargo y las que le señale la superioridad.

ARTÍCULO N° 25 Del interno (a) de Psicología.

Apoyo y coordinación en las actividades a realizar por el departamento de Psicología.

Funciones específicas de la interna de Psicología.

- a. Apoyo al psicólogo(a) en la aplicación de evaluaciones psicológicas a los y las estudiantes derivados al departamento e inclusive al personal de nuestra institución.
- b. Apoyo en las evaluaciones grupales preventivas.
- c. Coordinar y apoyar el desarrollo de charlas educativas para los y las estudiantes, así como eventos y/o seminarios para el desarrollo individual y colectivo del personal del colegio.
- d. Establecer los horarios de atención a los padres de familia, en caso de que el

- psicólogo(a) crea conveniente una evaluación, para estos o para sus hijos.
- e. Fomentar y apoyar actividades programadas por los padres de familia y/o por el colegio.
 - f. Apoyar las actividades de atención y prevención de la salud, programadas y ejecutadas por el departamento de Psicología.
 - g. Elaborar documentación propia y/o inherente al departamento de Psicología.
 - h. Mantener informados de manera permanente a la psicóloga del nivel de evaluaciones y cambios en las actitudes y aptitudes de los y las estudiantes.
 - i. Coordinación y apoyo en las labores de orientación vocacional para los y las estudiantes que cursan los últimos años de educación secundaria.
 - j. Participación activa en todas las actividades que programe nuestra institución, como escuela o talleres de padres.
 - k. Otras funciones inherentes al cargo de interno(a) de Psicología y emitidos por la directora.

ÓRGANOS DE EJECUCIÓN

ARTÍCULO N° 26 Del docente de área y/o grado.

Responsable de la planificación, desarrollo y evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje.

Funciones específicas del docente de área.

- a. Desarrollar su labor cumpliendo las normas del Reglamento Interno, Proyecto Educativo Institucional y demás directivas, para el logro de los objetivos institucionales.
- b. Participar en las reuniones académicas de planificación, programación, organización, coordinación u otras dispuestas por la Dirección.
- c. Colaborar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI y PAT.
- d. Elaborar la programación anual, unidades bimestrales y / o sílabos y las experiencias de aprendizaje o sesiones de clase de las áreas curriculares a su cargo.
- e. Programar, desarrollar y evaluar las actividades curriculares en concordancia con los planes, programas oficiales, características y necesidades del educando.
- f. Elaborar y presentar sus sesiones de aprendizaje en las fechas programadas.
- g. Organizar y ambientar el aula en forma coordinada y permanente.
- h. Aplicar estrategias metodológicas utilizando las TIC's, recursos educativos abiertos, métodos, procedimientos y formas didácticas.
- i. Elaborar y organizar sus carpetas: pedagógica y personal.
- j. Participar activamente e integrar las comisiones asignadas en todas las actividades del colegio.
- k. Monitorear los trabajos y actividades de los estudiantes que se desarrollan en el aula para asegurar el cumplimiento de las actividades propuestas en sus documentos pedagógicos.
- l. Coordinar y mantener comunicación con el (la) tutor(a) de aula sobre el desarrollo pedagógico y el comportamiento de los estudiantes.
- m. Emitir informes de orden pedagógico o disciplinario permanentemente, expresando recomendaciones y sugerencias que estime necesarias.

- n. Evaluar en forma permanente el proceso de enseñanza - aprendizaje de acuerdo a las normas vigentes, utilizando rúbricas o los instrumentos de evaluación.
- o. Brindar información académica oportuna a los estudiantes y o padres de familia en los horarios establecidos.
- p. Aplicar los conocimientos adquiridos durante las capacitaciones recibidas en su trabajo docente.
- q. Detectar problemas que afecten el desarrollo y aprendizaje del estudiante, gestionando alternativas de solución.
- r. Mantener e inculcar el orden e higiene en el aula y en los demás ambientes.
- s. Aplicar acciones correctivas frente a los resultados de la evaluación de los estudiantes.
- t. Atender en primera instancia los problemas conductuales de los estudiantes de acuerdo a los indicadores.
- u. Informar oportunamente a Coordinación Académica o Dirección en cuanto a las dificultades de orden académico.
- v. Velar por la integridad física, moral y espiritual de los estudiantes, brindándoles un trato amable y cordial.
- w. Inculcar el respeto a Dios, a la patria, a los emblemas nacionales a sus padres y comunidad.
- x. Verificar la buena presentación de los estudiantes, dentro y fuera del aula.
- y. Registrar hechos y ocurrencias en el registro de incidencias de la plataforma virtual o registro anecdótico.
- z. Permanecer en el aula durante las horas lectivas, salvo orden expresa de los Directivos o en caso de extrema urgencia.
- aa. Mantener actualizada la documentación pedagógica y administrativa de su responsabilidad.
- bb. Preservar y cuidar la infraestructura y equipos de la institución.
- cc. Participar en capacitaciones, conferencias, concursos y otras actividades propuestas por la institución.
- dd. Fomentar con el ejemplo las normas de convivencia y la práctica de valores.
- ee. Promover actividades que coadyuven al desarrollo integral de los y las estudiantes previamente planificadas y autorizadas.
- ff. Reportar al auxiliar de educación o al Comité de Convivencia y de Bienestar Escolar, de los problemas de orden moral y social.
- gg. No usar teléfono móvil en el aula (con la salvedad de transferencia de datos para uso pedagógico) y desarrollo de formaciones generales.
- hh. Es sancionable llegar tarde o faltar de forma injustificada.
- ii. Asistir responsablemente con el uniforme establecido por Gerencia
- jj. Dosificar las actividades complementarias y evaluaciones semanales de acuerdo a las indicaciones de Coordinación Académica o Dirección.
- kk. Promover buenas relaciones en la Comunidad Educativa.
- ll. Desempeñar todas las demás funciones inherentes a su cargo y las que le señale la superioridad.

ARTÍCULO N° 27 Del (la) docente asesor(a) o tutor(a) de grado.

Responsable de la planificación y desarrollo de las actividades cívicas y curriculares calendarizadas para el año lectivo.

Funciones específicas del (la) docente asesor(a) o tutor(a) de grado.

- a. Asistencia a todas las reuniones programadas por los entes superiores de nuestra institución.
- b. Participación permanente en las diferentes actividades programadas por la directora, en especial en las fechas programadas para entrega de Informe de logros de los aprendizajes o Reporte Académico.
- c. Atención de los reclamos y sugerencias de los padres de familia del aula para ser transmitidos a Dirección General y / o dependencia administrativa según sea el caso.
- d. Colabora en la elaboración del plan de trabajo anual de los padres de familia del aula.
- e. Organizan y dirigen el comité de aula de grado, así como preside las reuniones.
- f. No podrán ejercer el cargo de tesorero(a) de aula.
- g. Asistir y coordinar el desarrollo de las diferentes actividades curriculares y extracurriculares con los estudiantes y padres de familia.
- h. Coordinar e informar al departamento psicológico respecto al desempeño del estudiante en los aspectos conductuales y académicos, así como su derivación si el caso amerita.
- i. Rendir cuentas de las actividades económicas que se desarrollan como parte de la actividad escolar, mediante un informe mensual en coordinación con tesorero(a) del Comité de aula ante Dirección.
- j. Los docentes que tienen a cargo la coordinación de las promociones, no deben responsabilizarse del manejo del dinero. La comisión encargada debe realizar las siguientes funciones: organizar y ejecutar toda actividad relacionada con la promoción, rendir cuentas de todas las actividades mediante un escrito (al finalizar la actividad), coordinar constantemente con Dirección.
- k. Realizará otras funciones inherentes al cargo del (la) tutora o asesor(a) de aula.

ARTÍCULO N° 28 Del auxiliar de disciplina u orden.

Responsable de la disciplina y buena convivencia escolar.

Funciones específicas del auxiliar de disciplina u orden

- a. Desarrollar su labor cumpliendo las normas del Reglamento Interno, Proyecto Educativo Institucional y demás directivas, para el logro de los objetivos institucionales.
- b. Planificar, proponer, promover, ejecutar e implementar políticas educativas y normas de convivencia que permitan el desarrollo personal y comunitario de los y las estudiantes, en base al uso responsable de la libertad, respeto, integración, disciplina, asistencia, puntualidad, cooperación, colaboración y desarrollo de actitudes positivas, con la aprobación de la directora.
- c. Participar en la elaboración del Reglamento Interno y documentos correspondientes a su área.
- d. Comportarse de manera ejemplar dentro y fuera del colegio, promoviendo con su ejemplo la disciplina y convivencia institucional.
- e. Velar por la interiorización y el cumplimiento de las normas de convivencia y

disciplina establecidas en el Reglamento Interno.

- f. Informar por escrito a Dirección bajo responsabilidad funcional, los casos graves de indisciplina y otros que afecten la libertad e integridad personal.
- g. Planificar acciones que contribuyan a promover y proteger los derechos de los niños(as) y adolescentes.
- h. Recibir a los estudiantes en la hora de ingreso y controla la salida de los diferentes grados.
- i. Realizar las formaciones los días lunes, en actividades programadas y/ o las que requiera la Institución.
- j. Acompañar o delegar a la brigada de docentes, así como en actividades que se realicen fuera del colegio.
- k. Incentivar al aseo personal y correcta presentación de los estudiantes; así como el uso correcto de materiales, equipamiento o mobiliario por parte de los estudiantes.
- l. Elaborar informes estadísticos sobre asistencia, permisos y comportamiento.
- m. Realizar el ensayo escolar para el desfile por aniversario y otros.
- n. Coordinar y vigilar con los brigadieres el cumplimiento de funciones.
- o. Brindar en formación orientaciones sobre valores y especialmente referente a acoso escolar, mal uso de páginas de internet y otros que afecten la moral.
- p. En caso se identifique el uso de celulares, iPhone y otros artefactos o dispositivos que perturben las acciones educativas dentro de las instalaciones del colegio y/o actividades programadas, deberá retenerlo e informar a Dirección oportunamente.
- q. Deducir los calificativos del comportamiento de los estudiantes, que incluyan sus desempeños positivos y negativos.
- r. Proponer a Dirección, estímulos y sanciones a los estudiantes, de acuerdo al Reglamento Interno y a las normas de comportamiento y conducta para una sana convivencia escolar.
- s. Velar por buena presentación de los estudiantes, quienes asistirán correctamente uniformados de acuerdo al Reglamento.
- t. Informar al inicio del año escolar de forma verbal y por escrito acciones de mejora referente a uniforme, tardanzas, faltas, comportamiento, uso de agenda y otras sanciones por incumplimiento.
- u. Fomentar hábitos de higiene, puntualidad y buenos modales, así como el fortalecimiento de valores.
- v. Ejercer control y monitoreo del aula por ausencia del docente, e informar oportunamente a Dirección.
- w. Registrar méritos y deméritos de acuerdo a la actitud del estudiante.
- x. Transitar por todos los ambientes de trabajo para velar por el cumplimiento de las normas de disciplina.
- y. Mediar en la solución de los conflictos que pudieran suscitarse en el colegio, a fin de preservar la sana convivencia institucional bajo la supervisión de Dirección con la atención oportuna, seguimiento y cierre de caso reportado.
- z. Informar oportunamente a los padres de familia o apoderados sobre la conducta y respeto a las normas de convivencia de sus hijos.
- aa. Planificar y coordinar el proceso de apoyo y asesoramiento a los estudiantes que

tienen reportes de incidencias conductuales.

- bb. Fomentar en el o la estudiante el respeto hacia la Institución, sus educadores, compañeros y personal administrativo y de servicio que labora en el colegio.
- cc. Coordinar con los profesores y delegados de aula, bajo responsabilidad, el cuidado, presentación y limpieza de las aulas y de todas las instalaciones del colegio.
- dd. Derivar al Departamento de Psicología a los estudiantes que requieren apoyo y asesoramiento socio-afectivo y emocional.
- ee. Realizar diariamente el control de la asistencia y puntualidad de los estudiantes a través del diario de comunicación, carnet escolar.
- ff. Seleccionar adecuadamente, preparar y poner en marcha la escolta del colegio en ambos niveles.
- gg. Comunicar inmediatamente la inasistencia o reiteradas tardanzas de los estudiantes a sus padres.
- hh. Promover buenas relaciones en la comunidad educativa.
- ii. Desempeñar todas las demás funciones inherentes a su cargo y las que le señale la Dirección.

ARTÍCULO N° 29 De la auxiliar de aula.

Apoyo a la docente del aula en el proceso de enseñanza – aprendizaje y protección integral del estudiante.

Funciones específicas de la auxiliar de aula.

- a. Desarrollar su labor cumpliendo las normas del Reglamento Interno y demás directivas, para el logro de los objetivos institucionales.
- b. Coordinar con la docente responsables del aula, toda acción a realizar dentro del proceso educativo.
- c. Colaborar con la ambientación del aula en forma coordinada con la docente de la misma.
- d. Asistir con puntualidad y correctamente presentada al colegio con el uniforme que indica Gerencia.
- e. Participar e integrar activamente en las actividades del colegio.
- f. Atender a los y las estudiantes y velar por su seguridad en todo momento mientras permanecen en el colegio, dentro y fuera del aula.
- g. Organizar y dirigir actividades lúdicas y juegos para los y las estudiantes durante los recreos.
- h. Acompañar a los y las estudiantes durante el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- i. Colaborar con la disciplina dentro y fuera del aula.
- j. Velar por la integridad física, moral y espiritual de los y las estudiantes, brindando un trato amable y cordial.
- k. Colaborar en la elaboración del material educativo y en el orden del aula.
- l. Colaborar para mantener el orden, disciplina e higiene en el aula y en los demás ambientes, así como brindar este apoyo en monitoreo en las clases de talleres artísticos, educación física y computación.
- m. No usar teléfono móvil en horas de trabajo.
- n. Respetar a los y las estudiantes desterrando todo tipo de agresión física, psicológica y/o moral.

- o. Mantener una conducta intachable que prestigie su servicio educativo dentro y fuera del colegio.
- p. Revisar y registrar del estudiante: asistencia, comunicados y otros.
- q. Realizar el control diario de asistencia de los y las estudiantes.
- r. Reportar a la docente responsable del aula cualquier acontecimiento o incidente ocurrido en el aula o fuera de ella.
- s. Promover buenas relaciones en la comunidad educativa.
- t. Desempeñar todas las demás funciones inherentes a su cargo y las que le señale la superioridad.

**La presente instancia será requerida por promotor o gerente general según el contexto o necesidad educativa.*

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO N° 30 El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Que de acuerdo a la LEY N° 29783 y su Reglamento, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y DECRETO SUPREMO N° 005-2012-TR y la Ley N° 30222, Ley que modificó la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. De conformidad con el Artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 260- 2016-TR, publicada el 27 octubre 2016, se dispone que los empleadores declaran en el Registro de Información Laboral (T- REGISTRO) de la Planilla Electrónica la existencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo previsto en la presente Ley.
3. Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

Responsabilidades del empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe:

- a. Entregar a cada trabajador copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- c. CONCORDANCIAS: D.S. N° 005-2012-TR, Art. 66, Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria Decreto Supremo N° 006-2014-TR.
Decreto Supremo N° 006-2014-TR, que modifica el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021
- d. Adjuntar al contrato de trabajo la descripción de las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo.
- e. CONCORDANCIAS: D.S. N° 005-2012-TR, Art. 30 (Reglamento), que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- f. Brindar facilidades económicas y licencias con goce de haber para la participación de los trabajadores en cursos de formación en la materia.
- g. CONCORDANCIAS: D.S. N° 005-2012-TR, Art. 31 (Reglamento)
- h. Elaborar un mapa de riesgos con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible.
- i. Directiva Administrativa N° 339-2023-MINSA, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO N° 31 La Comisión de Gestión de Calidad, Innovación y Aprendizajes

Colabora con la promoción y ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática que promueve el respeto a los principios de equidad, inclusión e interculturalidad. Para dar coherencia al proceso pedagógico se conforma en el mes de marzo en cuyo caso lo preside Dirección General, Coordinación Académica, Dpto. de Psicología y tres docentes de mayor antigüedad e idoneidad.

Tiene por funciones:

1. Articular la participación de la comunidad educativa en la elaboración, actualización, implementación y evaluación de los instrumentos de gestión del colegio.
2. Generar espacios de promoción de la lectura e intercambio cultural en el colegio.
3. Propiciar la generación de comunidades de aprendizaje para enriquecer las prácticas pedagógicas y de gestión, y favorecer los aprendizajes de los estudiantes teniendo en cuenta sus necesidades y características.
4. Promover la participación de los estudiantes en los concursos escolares en los que participa el colegio, evaluar los resultados obtenidos y recomendar las medidas correctivas a que hubiere lugar.
5. Supervisar los programas de recuperación pedagógica programada en la institución educativa, considerando la atención de la diversidad.
6. Desarrollar los procesos de convalidación, revalidación y evaluación de ubicación de los estudiantes que lo necesiten.
7. Participar en el trabajo del centro educativo, emitiendo opinión sobre todos los asuntos que le sean consultados y promoviendo la práctica de la autoevaluación de la gestión.
8. Contribuir a la democratización de la gestión educativa, proponiendo mecanismos y experimentando modelos de participación efectiva de todos los actores educativos y de la sociedad civil.
9. Participar en el proceso de planificación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional. (P.E.I.)
10. Vigilar la permanencia de las niñas, niños y adolescentes, que forman parte del centro escolar.
11. Impulsar la apertura del centro educativo estableciendo vínculos con las organizaciones de la localidad potenciando la utilización de los recursos existentes.
12. Contribuir al buen clima institucional participando en la elaboración de las normas de convivencia (Reglamento Interno) y velando por su cumplimiento.

ARTÍCULO N° 32 La Comisión de Gestión de Ciudadanía Ambiental y Gestión de Riesgos

Son sus funciones referidas a las acciones de la Gestión del Enfoque Ambiental:

1. Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar la implementación de acciones educativas orientadas a una mejora del entorno educativo (ambientes saludables y sostenibles) y al desarrollo de competencias, capacidades, valores, actitudes y prácticas ambientales (relacionadas a cambio climático, ecoeficiencia, salud y gestión del riesgo) a través de los Proyectos Educativos Ambientales Integrados (PEAI), con la participación de los miembros de la comunidad educativa.
2. Garantizar la incorporación del enfoque ambiental y de la gestión del riesgo de desastres, en el Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto Curricular Institucional, en el Plan Anual de Trabajo y el Reglamento Interno.
3. Desarrollar acciones de capacitación en Enfoque Ambiental, con el apoyo de las instituciones especializadas
4. Organizar y promover la participación de los estudiantes, docentes y padres de familia en las acciones de educación ambiental
5. Acompañar, monitorear y evaluar las acciones propuestas en el plan de actividades de las Brigadas de: cambio climático, ecoeficiencia, salud y gestión del riesgo de desastres.
6. Evaluar y determinar los logros ambientales alcanzados por la institución educativa en el marco de la aplicación del enfoque ambiental.

B. Son sus referidas a las acciones de Gestión de Riesgo de Desastres:

1. Planificar, organizar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres que son de responsabilidad de la institución educativa.
2. Elaborar el Plan de Contingencia con el asesoramiento y apoyo con el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) correspondiente.
3. Organizar y promover la participación de los estudiantes, docentes y padres de familia en la Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Desarrollar acciones de capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres con el apoyo de las Oficinas de Defensa Civil e instituciones especializadas.
5. Organizar, ejecutar y evaluar la realización de los simulacros, con asesoramiento de la UGEL Chiclayo y el apoyo de los Comités de Defensa Civil, de acuerdo al cronograma aprobado por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO N° 33 La Comisión de Gestión de Convivencia y Bienestar Escolar, Tutoría, Orientación e Inclusión Educativa

Tiene por funciones:

1. Planificar, elaborar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, en función al diagnóstico de necesidades de orientación de los estudiantes, el Proyecto Educativo Local y Regional.
2. Promover que la Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar y sus actividades se incorporen en los instrumentos de gestión de la institución educativa: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Proyecto Curricular (PCI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Reglamento Interno (RI).
3. Velar que el coordinador de tutoría, el responsable de convivencia y los docentes

respondan al perfil necesario para la atención integral de las y los estudiantes.

4. Promover que los docentes tutores, en función de las necesidades e intereses de los estudiantes, dispongan de las horas adicionales para la orientación y el acompañamiento respectivo, en el marco de lo dispuesto en las normas del año escolar.
5. Promover el cumplimiento de las horas efectivas y consecutivas de tutoría grupal, en un horario que favorezca su ejecución.
6. Asegurar el desarrollo de la tutoría individual y grupal en espacios seguros y según las necesidades de orientación.
7. Desarrollar actividades de orientación a las familias a nivel de institución educativa y a nivel de aula.
8. Coadyuvar en el desarrollo de acciones de prevención y la atención oportuna de los casos de violencia escolar y otras situaciones de vulneración de derechos, considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el Sector.
9. Coordinar con Dirección General el desarrollo de actividades formativas, preventivas y promocionales relacionadas con la tutoría, orientación educativa y convivencia escolar, para todos los integrantes de la comunidad educativa.
10. Promover reuniones de trabajo colegiado y grupos de interaprendizaje de TOE para planificar y evaluar las acciones con los tutores en materia de tutoría, orientación y convivencia escolar.
11. Sostener reuniones en cada bimestre con los tutores para evaluar y planificar las acciones de TOE y los planes tutoriales de aula, con la participación de los supervisores de disciplina.
12. Promover y organizar la capacitación de los integrantes del Comité de Tutoría y Orientación Educativa y personal de la institución educativa en general, en temas relacionados a la tutoría y a la convivencia escolar. Para ello, podrá recurrir a la UGEL Chiclayo o instituciones de la sociedad civil especializadas en el tema.
13. Promover, convocar y articular acciones con instituciones aliadas, tomando en cuenta que su labor debe adecuarse a la normatividad vigente.
14. Articular las acciones de orientación con los auxiliares.
15. Elaborar, actualizar y validar las normas de convivencia de la institución educativa.
16. Asegurar la difusión del boletín informativo que contenga los principios y demás normas de convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
17. Asegurar que la institución educativa esté afiliada al SISEVE, la actualización periódica de los datos del responsable y el registro de los casos de violencia.
18. Garantizar que el ejercicio de la disciplina con base en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico ni humillante
19. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar una red de apoyo en la promoción de la convivencia escolar, así como en las acciones que tengan que ver con la prevención y la atención de la violencia escolar y otras problemáticas psicosociales.

ARTÍCULO N° 34 Los comités de aula de primaria y secundaria

1. Son un órgano de apoyo integrado por todos los padres de familia y/o apoderados de los y las estudiantes matriculados en el correspondiente grado, pertenecientes a una misma sección.
2. Elección del comité de aula se realizará en la primera reunión del mes de marzo convocado por Dirección. Debe contar con la mayoría de padres de familia, salvo casos excepcionales de convocatoria y asistencia puede darse por mayoría de asistentes (incluye a otras convocatorias de reunión para toma de acuerdos). Los candidatos propuestos deben estar presentes en la reunión de elección.

Integrantes: Presidente (a)

Secretario(a)

Tesorero(a)

01 vocal (opcional)

No integran la Directiva:

- Los que integraron la directiva de años anteriores, en calidad de presidente(a) y en el caso de Tesorero(a) que no haya presentado informes de balance económico mensual y anual; con la finalidad de brindar participación a todos los padres de familia.
- Personal del Colegio.
- Los Padres de Familia/apoderados de comportamiento no alturado.
- Los PP.FF. que son miembros de Comité de aula de otros grados y/o nivel educativo.

Cumplen las siguientes funciones:

- a. Elaborar con el asesor el plan de trabajo de grado para su aprobación de la directora general y su respectiva ejecución.
- b. Informar a Dirección del movimiento económico, ingresos y egresos a diciembre, tanto del nivel Primario como Secundaria.
- c. Trabajar coordinadamente con el docente asesor(a).
- d. Propiciar la armonía e integración entre padres del aula y otros grados del colegio.
- e. Cooperar, en coordinación con el docente asesor(a) con las actividades académicas, culturales, religiosas y sociales a través de apoyos diversos.
- f. No intervenir en los asuntos pedagógicos y administrativos del colegio, abstenerse de realizar actividades no autorizadas por dirección.
- g. Mantener en reuniones y actividades que participa un comportamiento digno y alturado por parte de todos los miembros a fin de mantener un buen clima de relaciones interpersonales.
- h. Los presidentes de los comités del aula de primaria y secundaria, tienen la representación de todos los padres de familia del grado respectivo y están autorizados a firmar documentos o convenios educativos institucionales o colaborar en charlas de orientación a padres e hijos, etc. siempre y cuando sea en beneficio de las acciones educativas, previa autorización de Dirección.
- i. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos tomados en reuniones.
- j. Presentar mensual/anual el balance económico con la documentación respectiva firmado por tesorero(a) y asesor(a) ante Dirección.

k. Otros que sean absueltos por el Gerente y Dirección General.

**La presente instancia será requerida por directora general según el contexto o necesidad educativa. Para el presente año escolar es el Comité de Convivencia y de Bienestar Escolar es quien tendrá participación activa en cada aula; con la salvedad que se designará un comité de aula para los grados de 6to de primaria y 5to de secundaria, en caso se requiera.*

Normatividad de los Comités de Aula

- a. Toda reunión convocada por la Junta Directiva, se ceñirá al calendario y horario establecidos por el colegio.
- b. Los padres de familia que no asistan a dichas reuniones dejan por entendido la aceptación de los acuerdos asumidos por los padres de familia asistentes.
- c. El Plan de Trabajo debe ajustarse a las actividades programadas por el colegio.
- d. El comité de aula que demuestre discrepancias por asuntos de viaje de estudios (4° secundaria), y fiesta de promoción (6° de primaria y 5° de secundaria) el colegio queda facultado para dar por concluido toda gestión o solicitud en trámite sin derecho a reclamo.
- e. Los comunicados del comité de aula deben tener el visto bueno de Dirección previa coordinación con el asesor(a) o tutor(a) del aula para su difusión sin el uso del logo institucional.
- f. Serán reconocidos por Dirección General mediante Resolución Directoral.
- g. El colegio designará a un representante de las aulas de 6° grado de Primaria y 4° - 5° año de Secundaria en calidad de asesor(a).
- h. El o la docente asesor(a) del aula comunica a Dirección del colegio los resultados de la elección y/o acuerdos a través de uso de formato de acta firmada por los padres de familia asistentes.
- i. Son miembros del comité de aula los padres de familia o apoderados que figuran en la ficha de matrícula o convenio.
- j. La duración del cargo de los miembros del comité de aula es de un año académico.
- k. La renuncia a cualquiera de los cargos deberá ser expresada por escrito ante Dirección. Una vez conocida la renuncia se debe designar nuevo miembro con convocatoria de reunión.

ARTÍCULO N° 35 Municipio escolar

Son funciones del Municipio Escolar, del (la) alcalde (sa) y regidores:

- a. Organizar y participar en actividades internas y externas en beneficio del colegio.
- b. Registrar correctamente las actividades en el plan de trabajo del año lectivo, el cual debe contar con la autorización de Dirección.
- c. Presentar su plan de trabajo a la directora, previo visto bueno del (la) docente asesor (a).
- d. Reunirse para planificar sus actividades, previa autorización de Dirección.
- e. Promulgar ordenanzas del municipio escolar relacionado al bienestar de los estudiantes, con su colaboración y participación.
- f. Liderar y coordinar con la población estudiantil el homenaje a los maestros, el aniversario institucional u otros eventos designados por Dirección.

- g. Promover actividades de proyección social tanto solidaria como cultural.
- h. Representar al colegio ante la Municipalidad Provincial de Chiclayo, Municipalidad Distrital de Pimentel y otros municipios escolares.
- i. Cumplir otras funciones por encargo del asesor designado y Directivos.

ARTÍCULO N° 36 Asociación de exalumnos

La Institución Educativa favorece la organización y funcionamiento de una comunidad representativa de sus ex estudiantes y les reconoce una importante responsabilidad como colaboradores del colegio. Existirá una comisión asesora del colegio dirigida a institucionalizar la colaboración de los exestudiantes. La comunidad de ex estudiantes, tendrá un estatuto aprobado por la Dirección del colegio.

La Comunidad de ex estudiantes se rige por las normas del Decreto Supremo N° 009-2006-ED, Reglamento de los Centros Educativos Privados.

Son fines de la Asociación de exalumnos:

- a. Vincular a los exalumnos con el Colegio Brüning, donde recibieron su formación intelectual, moral y física.
- b. Propiciar entre los exalumnos de todas las promociones la cooperación más amplia, ayudándose mutuamente dentro de las esferas de su actividad.
- c. Sostener vinculación constante con los profesores del colegio, prestándoles la ayuda necesaria para estimular la formación de los estudiantes en cualquier campo de acción aprobado por las autoridades del colegio.
- d. Promover actividades culturales, sociales, artísticas y deportivas entre los estudiantes y exalumnos.
- e. Contribuir a la organización de las promociones para estrechar los vínculos entre ellas y la asociación de exalumnos.
- f. Colaborar y participar en las actividades internas y externas de la Institución, brindando el apoyo adecuado.
- g. No intervenir en los asuntos pedagógicos y administrativos del Colegio, abstenerse de realizar actividades no autorizadas por Dirección.
- h. Demostrar buena conducta, respeto y amabilidad a Directivos, docentes, padres de familia, así como buen trato entre la comunidad Brüning.

La presente instancia será requerida por el gerente general o directora según el contexto o necesidad educativa

ARTÍCULO N° 37 procedimientos para la actuación exclusiva de los integrantes de la institución educativa

Los procedimientos de actuación exclusiva de los integrantes de la Institución Educativa Privada “Brüning” – Pimentel se desarrollan en coherencia con la Línea Axiológica Institucional Integrada, orientada a la formación integral del estudiante como persona digna, ética, ciudadana y emprendedora, garantizando su permanencia, bienestar y desarrollo integral dentro del servicio educativo.

A. Actuación del docente de área

1. Desarrolla la práctica pedagógica reconociendo al estudiante como sujeto de derechos, con dignidad y potencialidades.
2. Aplica la evaluación formativa promoviendo la autorregulación, el esfuerzo, la perseverancia y la mejora continua.

3. Identifica dificultades de aprendizaje actuando con criterio pedagógico, equidad e inclusión.
4. Implementa estrategias de refuerzo académico que fomenten la creatividad, el pensamiento crítico y la responsabilidad.
5. Registra evidencias del seguimiento académico, asegurando coherencia entre evaluación, valores institucionales y perfil del estudiante.

B. Actuación del tutor (a) para el acompañamiento del (la) estudiante

1. Realiza el seguimiento integral del estudiante en los ámbitos académico, personal y socioemocional.
2. Promueve la convivencia democrática, el respeto, la tolerancia y la resolución pacífica de conflictos.
3. Detecta oportunamente factores de riesgo que afecten la permanencia escolar.
4. Orienta al estudiante en la construcción de su proyecto de vida, fortaleciendo liderazgo, compromiso y autonomía.
5. Coordina con los padres de familia acciones formativas coherentes con los valores institucionales.

C. Actuación de la Coordinación Académica

1. Supervisa el cumplimiento de las políticas institucionales y la Línea Axiológica en la práctica pedagógica.
2. Consolida y analiza los resultados académicos considerando equidad, inclusión y cultura del esfuerzo.
3. Identifica oportunidades de mejora e innovación pedagógica orientadas al desarrollo de competencias ciudadanas y emprendedoras.
4. Orienta a los docentes en el fortalecimiento de prácticas éticas, reflexivas e innovadoras.
5. Informa a la Dirección sobre los resultados del monitoreo académico institucional.

D. Actuación de la Dirección

1. Lidera la implementación de la Línea Axiológica Institucional en la gestión pedagógica y administrativa.
2. Garantiza un clima institucional basado en la justicia, el respeto, la convivencia democrática y la ética pública.
3. Toma decisiones oportunas para asegurar la permanencia y continuidad educativa del estudiante.
4. Promueve una cultura organizacional orientada al liderazgo ético, la innovación responsable y la visión de futuro.
5. Supervisa el cumplimiento de los procedimientos institucionales y dispone acciones de mejora.

E. Actuación del Departamento de Psicología desde el enfoque humanista e inclusivo

1. Atiende a los estudiantes derivados, priorizando el bienestar emocional y la dignidad humana.
2. Brinda orientación socioemocional con enfoque preventivo, ético e inclusivo.
3. Propone acciones de intervención que fortalezcan la autonomía, la responsabilidad y la perseverancia.
4. Acompaña a docentes y tutores en la atención integral de los estudiantes.
5. Elabora informes internos que sustenten el seguimiento y las acciones

realizadas.

F. Actuación del auxiliar de educación y personal administrativo

1. Apoya el control de asistencia y permanencia del estudiante con trato respetuoso y solidario.
2. Comunica oportunamente incidencias relevantes, actuando con responsabilidad y honestidad.
3. Resguarda la información del estudiante con confidencialidad y ética profesional.
4. Contribuye al clima institucional promoviendo identidad institucional y compromiso con la comunidad educativa.

G. Actuación de parte de Dirección, Coordinación Académica y Secretaría para el registro, evaluación y mejora continua institucional.

1. Garantizan el registro veraz y oportuno del seguimiento académico y socioemocional.
2. Verifican la coherencia de las acciones institucionales con la Línea Axiológica Integrada.
3. Evalúan periódicamente la eficacia de los procedimientos implementados.
4. Incorporan mejoras orientadas a fortalecer la formación ética, ciudadana y emprendedora del estudiante.
5. Integran los resultados en los informes de gestión institucional.

TÍTULO III DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

CAPÍTULO V

DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO

ARTÍCULO N° 38 Propuesta pedagógica

La Institución Educativa Privada “Brüning” – Pimentel desarrolla su propuesta pedagógica en concordancia con el Currículo Nacional de la Educación Básica, los lineamientos del Ministerio de Educación y su Proyecto Educativo Institucional, orientada a la formación integral de los estudiantes de Educación Básica Regular, con enfoque de calidad, visión emprendedora y compromiso social.

La propuesta se sustenta en un enfoque humanista que reconoce al estudiante como sujeto de derechos y protagonista de su aprendizaje, promoviendo el respeto, la equidad, la inclusión y el bienestar socioemocional. Desde el enfoque ciudadano, se fortalece la convivencia democrática, el ejercicio responsable de derechos y deberes y el compromiso con el bien común; mientras que en el enfoque emprendedor promueve la creatividad, la autonomía, la iniciativa y la capacidad de asumir retos académicos y sociales con responsabilidad, así como también la dimensión ética orienta la conducta personal e institucional a través de valores como la honestidad, la justicia, la responsabilidad y la solidaridad.

El proceso de enseñanza-aprendizaje se organiza por competencias, mediante experiencias de aprendizaje y metodologías activas que favorecen el pensamiento crítico, el trabajo colaborativo y la resolución de problemas, en coherencia con los enfoques transversales del Currículo Nacional.

La evaluación es formativa y continua, orientada a la mejora de los aprendizajes, con

retroalimentación oportuna y estrategias de acompañamiento y refuerzo pedagógico que aseguran la permanencia y continuidad escolar.

El docente asume el rol de mediador del aprendizaje y la tutoría constituye un eje fundamental para la orientación personal, académica y socioemocional. Por lo tanto, la propuesta pedagógica se articula con la gestión institucional, la convivencia escolar y los proyectos educativos, garantizando la formación de estudiantes íntegros, éticos, ciudadanos responsables y emprendedores.

ARTÍCULO N° 39 Instrumentos de gestión

a. Proyecto Educativo Institucional (PEI)

El PEI es el instrumento de gestión estratégica de la Institución Educativa Privada “Brüning” – Pimentel, con vigencia quinquenal (2026–2031), que orienta la gestión pedagógica, institucional y administrativa, elaborado a partir del diagnóstico situacional y en concordancia con la normativa vigente.

b. Plan Anual de Trabajo (PAT)

El PAT es el instrumento de gestión operativa de corto plazo que concreta anualmente los objetivos y metas del PEI, en función del diagnóstico institucional actualizado y de los Compromisos de Gestión Escolar establecidos por el Ministerio de Educación, además constituye un documento técnico que permite considerar todas las actividades y estrategias a seguir para optimizar los servicios que brinda el Colegio.

c. Proyecto Curricular Institucional (PCI)

El PCI es el instrumento que operacionaliza la propuesta pedagógica del PEI, mediante la adecuación y contextualización del Currículo Nacional por niveles, ciclos, grados y áreas, orientando el proceso de enseñanza y aprendizaje.

d. Reglamento Interno (RI)

El Reglamento Interno es el instrumento normativo que regula la organización, funcionamiento pedagógico, administrativo e institucional de la institución educativa, promoviendo la convivencia escolar democrática y un clima favorable para los aprendizajes.

e. Plan de Tutoría Institucional (PTI)

El PTI es el instrumento de gestión que orienta la acción tutorial y el acompañamiento integral de los estudiantes, considerando el desarrollo personal, académico y socioemocional, en función de metas anualizadas.

f. Plan de Convivencia y Bienestar Escolar, Tutoría, Orientación e Inclusión Educativa

El Plan de Convivencia y Bienestar Escolar, Tutoría, Orientación e Inclusión Educativa es el instrumento que regula las acciones para la promoción del buen trato, la prevención de la violencia y la convivencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa.

g. Documentos oficiales

Son documentos oficiales de la Institución Educativa Privada “Brüning” – Pimentel:

- La Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044 y sus Reglamentos
- Ley y Reglamento de colegios particulares.
- Los informes anuales.
- Los documentos de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico.
- El registro de asistencia del personal.
- Libro de incidencias (Ley N° 29719 - Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas).

- Libro de Reclamaciones.
- Las Fichas y Nóminas de Matrícula.
- Las Actas de Evaluación
- Registro y reporte de asistencia de los estudiantes.

ARTÍCULO N° 40 Calendarización escolar

La calendarización del año escolar es aprobada por Dirección General mediante resolución. Previo al inicio del año escolar, los padres de familia o apoderados reciben información detallada de los programas educativos y del contenido a desarrollarse durante el periodo lectivo, enfatizándose entre ellas: períodos de estudio, evaluaciones y vacaciones de los estudiantes. La duración mínima del año escolar responde al número de semanas efectivas de clase dispuestas por el Ministerio de Educación.

CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2026				
Inicio: miércoles 04 de marzo		Término: sábado 19 de diciembre		
PRIMARIA - SECUNDARIA				
I BIMESTRE (10 semanas)				
I BIMESTRE	INICIO	04 de marzo	TERMINO	09 de mayo
EVALUACIÓN BIMESTRAL	Primaria: Del 04 de mayo al 08 de mayo Secundaria: Del 30 de abril al 09 de mayo.			
I REPORTE ACADEMICO	Miércoles 29 y jueves 30 de abril Hora: 3.30 p.m.			
RETROALIMENTACIÓN	Del 23 al 29 de abril			
PERIODO VACACIONAL	Del 11 al 16 de mayo			
II BIMESTRE (10 semanas)				
II BIMESTRE	INICIO	18 de mayo	TERMINO	25 de julio
EVALUACIÓN BIMESTRAL	Primaria: Del 17 de julio al 24 de julio Secundaria: Del 16 de julio al 25 de julio			
II REPORTE ACADEMICO	Miércoles 15 y jueves 16 de julio Hora: 3.30 p.m.			
RETROALIMENTACIÓN	Del 10 al 16 de julio			
PERIODO VACACIONAL	Del 27 de julio al 01 de agosto			
III BIMESTRE (09 semanas)				
III BIMESTRE	INICIO	03 de agosto	TERMINO	03 de octubre
EVALUACIÓN BIMESTRAL	Primaria: Del 28 de setiembre al 02 de octubre Secundaria: Del 25 de setiembre al 03 de octubre			
III REPORTE ACADEMICO	Miércoles 23 y jueves 24 de setiembre Hora: 3.30 p.m.			
RETROALIMENTACIÓN	Del 17 al 23 de setiembre			
PERIODO VACACIONAL	Del 05 al 10 de octubre			
IV BIMESTRE (10 semanas)				
IV BIMESTRE	INICIO	12 de octubre	TERMINO	19 de diciembre
EVALUACIÓN BIMESTRAL	Primaria: Del 10 al 17 de diciembre Secundaria: Del 07/ 10 al 17 de diciembre			
RETROALIMENTACIÓN	Del 30 de noviembre al 05 de diciembre			
CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR Y ENTREGA DE INFORME DE LOGROS	23 diciembre de 2026			

ARTÍCULO N° 41 Los periodos de vacaciones de los estudiantes

Serán al culminar los siguientes bimestres:

I Bimestre (del 11 al 16 de mayo)

II Bimestre (del 27 de julio al 01 de agosto)

III Bimestre (del 05 al 10 de octubre).

Es decir, tienen 03 semanas de vacaciones durante el año escolar de acuerdo a calendarización programada; salvo afectaciones políticas, educativas, ambientales, sanitarias, etc.

ARTÍCULO N° 42 Horarios de clase

Nivel	Primaria	Secundaria	
Grados	1°,2°, 3°, 4°, 5° y 6°	1° y 2°	3°, 4° y 5°
Horario	De lunes a viernes de 7:15 a.m. a 1:40 p.m.	De lunes a viernes de 7:15 a.m. a 1:40 p.m.	De lunes a viernes de 7:15 a.m. a 2:30 p.m.
		Sábado: de 8.00 a.m. a 11.35 a.m.	
Semanales	Viernes: 12.50 p.m. a 1.40 p.m.	Sábado: de 11.35 a.m. a 12.25 p.m.	
Break	2 espacios de 15 min		
Horas pedagógicas por día	De lunes a viernes 7 horas	De lunes a viernes: 07 horas sábado 05 horas	De lunes a viernes: 08 horas sábado:05 horas
Jornada escolar	35 horas pedagógicas semanales	40 horas pedagógicas semanales	45 horas pedagógicas semanales

ARTÍCULO N° 43 Desarrollo del trabajo educativo

- El año académico empieza con la apertura del año en marzo (primeros días útiles) y termina al culminar la cuarta semana del mes de diciembre.
 - El año académico se organiza en cuatro bimestres y treinta y nueve semanas, cuya periodicidad la establece la directora anualmente. Se considerará un período vacacional al término de cada bimestre, de siete días, para los estudiantes.
 - Al término de cada bimestre se lleva a cabo una reunión de reajuste o retroalimentación de las experiencias o sesiones de aprendizaje o programación curricular bimestral, esta será en cada nivel, previamente cada docente elabora su informe de logros bimestral a través de un formato que para el efecto es revisada por Coordinación Académica, o en su defecto por la directora.
 - El trabajo de planificación educativa se realiza conforme a lo establecido en la Propuesta de Gestión Institucional del Proyecto Educativo.
 - Antes del inicio de las clases, la directora, el personal administrativo, docente, y de apoyo cumplirán con la evaluación y revisión de la siguiente documentación:
 - Evaluación y reajuste del Proyecto Educativo Institucional.
 - Evaluación y reajuste del Proyecto Curricular Institucional.
 - Evaluación y actualización del Reglamento Interno.
- Análisis de los resultados de la gestión educativa del año anterior.
 - Formulación del Plan de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico.
 - Formulación del Plan Anual de Trabajo.
 - Programación Curricular Anual y bimestral

- E. Evaluación de recuperación académica y subsanación.
- F. Elaboración de los cuadros de distribución de horas de clase.
- G. Formulación de los horarios de clase/aula.
- H. Formulación del calendario cívico–escolar.
- I. Acondicionamiento de la infraestructura, equipos y mobiliario.
- J. Actualización y capacitación pedagógica docente.
- K. Reuniones técnico–pedagógicas.
- L. Matrícula, ratificación y traslados.
- M. Ubicación de estudiantes por secciones.
- N. Organización y participación de los estudiantes.

ARTÍCULO N° 44 Plan de estudios

Se utilizan los Planes de Estudios aprobados para la Educación Básica Regular, según Resolución Ministerial 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de Educación Primaria y Secundaria, aprobados mediante Resolución Ministerial 281-2016-MINEDU y los Programas Curriculares de Educación Primaria y Educación Secundaria, aprobado por R.M. N° 649-2016-MINEDU, adecuados al plan de estudios interno del Colegio “BRÜNING”.

ARTÍCULO N° 45 El Equipo de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico

Lo integran Dirección General, Coordinación Académica y tienen como funciones:

- a. Elaborar el Plan de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico.
- b. Supervisar el desarrollo de las acciones técnico pedagógico a cada uno de los docentes.
- c. Asegurar que el servicio responda a la calidad y eficiencia a todas las exigencias.
- d. Apoyar y estimular el trabajo pedagógico del docente y ética profesional.
- e. Analizar y Evaluar con los docentes el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- f. Fomentar la experimentación e innovaciones educativas.
- g. El Plan de Monitoreo y Acompañamiento se ejecuta teniendo en cuenta las siguientes etapas:
 1. Planeamiento: implica el estudio y análisis de la problemática, el fijar objetivos y metas, la coordinación con el personal directivo, docente y administrativo.
 2. Ejecución: es el desarrollo de las actividades propias, conforme al método, las técnicas e instrumentos previamente establecidos.
 3. Información: se comunica por escrito al director los resultados del monitoreo y acompañamiento efectuado. El informe contiene los aspectos apreciados, las dificultades identificadas y las causas que las originan, las alternativas de solución y los logros obtenidos.
 4. Seguimiento: consiste en verificar si se cumplen las sugerencias.
 5. Las técnicas que se utilizan en la supervisión y control son:
 - Técnicas directas que suministran datos de estudio recogidos en tareas o funciones que se están realizando; tales como la observación, la entrevista, la visita, las reuniones.
 - Técnicas indirectas que suministran datos para estudio que no son

recogidos directamente, sino por medios indirectos de información, tales como el estudio del currículum vitae del docente, de los programas curriculares, de las posibilidades de integración de la enseñanza y de los horarios y uso de material didáctico; el conocimiento de los estudiantes y la observación de las relaciones interpersonales.

- h. El Equipo de Monitoreo y Acompañamiento está integrado por la directora general, y Coordinadora Académica.
- i. Las visitas se llevan a cabo entre abril y noviembre, conforme al rol institucional el cual es permanente e inopinado.
- j. Coordinación Académica eleva a Dirección un informe sobre los resultados de la acción, al término de cada bimestre. El informe final lo realiza la directora y forma parte de su Informe de la Gestión Educativa.

ARTÍCULO N° 46 Reuniones técnico - pedagógicas

- 1. Se orientan a evaluar permanentemente el trabajo educativo, analizando su desarrollo y resultados a fin de tomar acuerdos para superar las deficiencias encontradas y reforzar los logros obtenidos. Son convocadas y presididas por la directora.
- 2. Las reuniones de carácter general tienen la siguiente estrategia:
 - A. Se llevan a cabo al término de cada bimestre, en fecha que determina la directora previa coordinación. En cada reunión se expone sobre:
 - a. El avance curricular.
 - b. El rendimiento académico y comportamiento.
 - c. Los principales problemas, sus causas y alternativas de solución.
 - B. Después de cada exposición se inicia un trabajo grupal y luego una plenaria para tomar acuerdos sobre las medidas más adecuadas para corregir las deficiencias detectadas.
- 3. Las reuniones de carácter específico las convoca Dirección cuando el caso lo requiera.

CAPÍTULO VI: DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

ARTÍCULO N° 47 Currículo

- 1. El Proyecto Curricular del Colegio contiene las características, necesidades, demandas y potencialidades específicas de los estudiantes en el marco del PEI y los lineamientos de política educativa.
- 2. La estructura curricular se estructura en torno a los dos niveles y en las distintas áreas que plantea el perfil del estudiante del colegio; por lo tanto, comprende experiencias cognitivas, desarrollo de capacidades, habilidades, destrezas y viceversa, teniendo en cuenta las rutas de aprendizaje.
- 3. El currículo es diversificable, abierto y flexible.
- 4. La apreciación y cultivo de valores éticos, morales, democráticos y religiosos se dan en todas las actividades de la institución educativa.

ARTÍCULO N° 48 Planificación curricular

La planificación curricular es el proceso técnico-pedagógico mediante el cual la Institución Educativa organiza y programa las actividades de enseñanza y aprendizaje por bimestres, a través de unidades y sesiones de aprendizaje, en concordancia con el Currículo Nacional, los lineamientos del MINEDU y las disposiciones de la UGEL Chiclayo. Dicho proceso incorpora el enfoque institucional y orienta el desarrollo de competencias y capacidades de los estudiantes, garantizando la calidad del servicio educativo brindado a la comunidad educativa.

ARTÍCULO N° 49 Programación Curricular

1. Elaborado por el docente de área o sub área del nivel educativo correspondiente.
2. Las matrices de diversificación curricular, programación anual, unidades didácticas y experiencias de aprendizaje o sílabos serán elaboradas en conjunto por los(as) profesores(as) del área en el nivel de educación secundaria y en primaria por los(as) docentes responsables.
3. La presentación de las matrices de diversificación curricular, programación anual, unidades didácticas, experiencias de aprendizaje o sílabos se hará de acuerdo al cronograma que establezca Coordinación Académica y Dirección General.

ARTÍCULO N° 50 Textos escolares

El Colegio Brüning selecciona textos base con exigencia científica bien estructurados acordes al Proyecto Educativo Institucional. No se admiten textos de tendencia política, partidistas o de ideologías distintas a lo prescrito en la Constitución Política del Perú.

La relación de textos y útiles escolares es aprobada por Dirección, siguiendo el procedimiento previsto por el Ministerio de Educación y la OBNATE.

Según la Ley N° 28289, conocida como la Ley de Lucha contra la Piratería, la institución educativa prohíbe la reproducción de sus textos escolares ya sea a través de fotocopias o copias digitales ilegales, evitando de esta manera la sanción o multa. En caso, de hacer caso omiso, será el padre o madre de familia o apoderado quien asuma la sanción, la sustentación y todo gasto administrativo que se genere.

ARTÍCULO N° 51 Entrega de útiles escolares solicitados

La Institución Educativa hará entrega del listado de útiles escolares en la primera semana de febrero. La adquisición será libre y la entrega progresiva, según requerimiento pedagógico y cronograma establecido, previa comunicación oportuna de los docentes a través de los canales institucionales.

ARTÍCULO N° 52 Tareas escolares/Actividades evaluativas

1. Las actividades/tareas escolares son complemento del proceso de aprendizaje, las mismas que son dosificadas por lo que estas no serán programadas todas las semanas.
2. Se ha establecido alternancia entre los cursos que asignarán tareas, respetando los espacios y responsabilidades de los estudiantes para el tiempo compartido, la recreación y el diálogo en la familia.
3. La resolución de tareas/actividades son planteadas para resolución autónoma por parte de los estudiantes.
4. Las áreas que cuentan con texto escolar realizarán uso de los ejercicios o actividades propuestas en dicho material, como de clase o para actividad de tarea.

5. En periodo de evaluaciones bimestrales y semana de retroalimentación no se planifica tareas u otras actividades.

ARTÍCULO N° 53 Visitas de estudio

1. Están contenidas en un calendario anual, tienen en cuenta las competencias establecidas en cada nivel, grado y área y deben coincidir con el mismo día del horario escolar para evitar la pérdida de horas de clase.
2. Deberán estar planificadas en la programación curricular del (la) docente y se realizarán conforme a un Plan de Actividad.
3. Serán aprobadas por la directora, mediante resolución, previo informe.
4. El expediente de autorización constará de los documentos siguientes:
 - A. Solicitud de autorización.
 - B. Plan de actividad.
 - C. Profesor(es) responsables(es).
 - D. Relación de estudiantes, docentes que participan y padres que acompañan, de ser el caso.
 - E. Autorización firmada por los padres o apoderados.
5. Una vez obtenida la autorización, el docente o docentes a cargo, serán los responsables de contratar una empresa de servicios de transporte adecuada y que esté al día con sus documentos, como:
 - A. SOAT.
 - B. Certificado de revisión técnica.
 - C. Nombre del chofer, licencia de conducir, autorización de circulación.
6. Otros

ARTÍCULO N° 54 Formación general de estudiantes

1. Se realiza los días lunes de cada semana, por espacio de 10 minutos y consta de;
 - A. Oración de la mañana.
 - B. Entonación del Himno Nacional.
 - C. Entonación del Himno al Colegio.
 - D. Orientación e información para el trabajo educativo de la semana.
 - E. Disertación de acuerdo a calendario cívico -escolar.
2. Los estudiantes deben formar con rapidez, mantener el orden en su emplazamiento, obedecer y ejecutar las voces de mando, participar y demostrar absoluto respeto en el saludo a Dios, la patria y el colegio; escuchar y asumir una actitud de compromiso con las recomendaciones que se imparta.
3. Está prohibido usar celulares, leer cuadernos o textos, conversar, reír, jugar, etc.
4. Los estudiantes que llegaron tarde al colegio permanecerán en la parte posterior, donde participarán de las actividades que se desarrollan durante la formación.
5. El desplazamiento de retorno al aula se hace con orden y prontitud de acuerdo a distribución de accesos para cada piso por grados.

ARTÍCULO N° 55 Trabajo con estudiantes

1. El trabajo con estudiantes en aula comprende tres bloques de las experiencias de aprendizaje, con un período intermedio de descanso de 15 minutos, en cada uno de los niveles.

2. El control diario de la asistencia de los estudiantes está a cargo del Auxiliar de Educación.
3. En cada sesión de clase el control de la asistencia corresponde al docente de área/sub área, las mismas que serán asignadas a la plataforma institucional.
4. Ningún docente dejará de atender a los estudiantes para efectuar acciones de coordinación, asesoramiento, atención a padres o similares; estas acciones se realizarán en el tiempo específicamente establecido para ellas.
6. Por ningún motivo se impide el ingreso del estudiante al colegio o al aula por llegar tarde. El auxiliar atiende el caso, autoriza el ingreso y hace el seguimiento para que no se repita el hecho.
7. Se evalúa permanentemente y con objetividad el aprendizaje de los estudiantes.
8. Se usa el Laboratorio de Ciencias para las clases prácticas de Ciencia y Tecnología, promoviendo el uso de mandil y gestionando con Coordinación Académica o Dirección el horario correspondiente.

ARTÍCULO N° 56 Actividades extracurriculares

1. La organización comprende el control de la asistencia de los estudiantes y la buena presentación de la actividad.
2. El docente responsable del club, talleres u organización estudiantil elabora su Plan de Trabajo y lo presenta a Dirección.
3. Las actividades extracurriculares se llevan a cabo fuera del horario de clases.
4. Se promueve la práctica de actividades culturales, académicas formativas y de recreación para complementar la cultura de general de la comunidad educativa del colegio.
5. Los logros de los estudiantes en los certámenes o eventos académicos se brindará un estímulo académico, previa coordinación y selección de asignatura y competencias. En formación general se hará conocer los logros, entregando a los estudiantes el reconocimiento verbal y físico (diploma o medalla).

ARTÍCULO N° 57 Clausura del año escolar

1. Se realizará en la fecha que indica la calendarización del año escolar y después de la recepción conforme a toda la documentación pedagógica y administrativa de fin de año, tal como informes, actas, registros, libretas, inventarios, etc.
2. La ceremonia de clausura del año escolar comprende las siguientes actividades:
 - A. Desplazamiento de los estudiantes, padres e invitados.
 - B. Paraliturgia.
 - C. Entonación del Himno Nacional.
 - D. Entonación del Himno al Colegio.
 - E. Informe de la gestión educativa por la directora.
 - F. Reconocimiento a los estudiantes que han destacado al concluir el nivel secundario, según documento normativo que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de EBR – R.V.M. N° 094 – 2020 – MINEDU y su modificatoria R.V.M. N° 048 – 2024 – MINEDU
 - G. La entrega de diploma a estudiantes con reconocimiento académico de cada grado o año de estudios.
 - H. Clausura del año escolar por la directora.

I. Finalmente:

- a. Entrega de informativo de logros de aprendizaje y reporte de asistencia.
- b. Recibir sugerencias de los padres de familia para el siguiente año.

CAPÍTULO VII: DE LA EVALUACIÓN

R.V.M. N° 094 – 2020 - MINEDU Y SU MODIFICATORIA R.V.M. N° 048 – 2024 - MINEDU

ARTÍCULO N° 58 Generalidades

La evaluación del educando se concibe como un proceso formativo y progresivo, dinámico e insoluble de la enseñanza - aprendizaje. Esta tiene en cuenta las áreas del desarrollo del programa curricular, los objetivos y actividades, sugeridas para el cumplimiento de la misma; así como las condiciones del aprendizaje. La evaluación debe asegurar objetividad, validez y confiabilidad, a fin de conocer los logros y dificultades en el aprendizaje y desarrollo de los educandos para recurrir a estrategias metodológicas adecuadas.

Una evaluación efectiva permite a los profesores acompañar el progreso del estudiante y ajustar la enseñanza con el objetivo de mejorar el rendimiento. La evaluación efectiva se obtiene a través de la participación activa de los estudiantes, profesores, tutores y padres de familia. La claridad de las expectativas y la buena comunicación en este aspecto son responsabilidades compartidas.

Es finalidad de la evaluación contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes y, como fin último, a los aprendizajes del Perfil de egreso de la Educación Básica.



El enfoque utilizado para la **evaluación de competencias es siempre formativo**, tanto si el fin es la evaluación para el aprendizaje como si es la evaluación del aprendizaje. Ambos fines, son relevantes y forman parte integral de la planificación de las diversas experiencias de aprendizaje orientadas al desarrollo de las competencias. Por lo tanto, deben estar integrados a dichas experiencias y alineados a los propósitos de aprendizaje.

La evaluación para el aprendizaje permite **la retroalimentación constante**, ayudando al estudiante a reflexionar sobre su proceso, identificar fortalezas y dificultades, y gestionar su aprendizaje de manera autónoma. También proporciona información al docente para mejorar su enseñanza. Por otro lado, la evaluación del aprendizaje busca certificar el nivel de logro alcanzado en un momento determinado, considerando que el desarrollo de una competencia implica el uso combinado de capacidades en situaciones nuevas, la evaluación acompaña el aprendizaje y permite ajustar estrategias según las necesidades del estudiante.

Consecuentemente, la evaluación no solamente confirma que el estudiante ha aprendido, sino que **ayuda a detectar dificultades** orientando la toma de decisiones, y consolida los aprendizajes. A fin de cuentas, es una evaluación del, para y como aprendizaje.

El objetivo de la evaluación es proporcionar una clara dirección y sistema que asegure que la evaluación:

Sea parte integral de la planificación y del proceso de enseñanza - aprendizaje en todas las áreas del plan curricular.

Sea diseñada por los profesores para incorporar una variedad de métodos, siendo relevante, desafiante y motivadora para los alumnos.

Promueva actitudes positivas, fomente la búsqueda logros y realzando la conciencia de sí mismo.

Tome en consideración las acomodaciones necesarias para los alumnos con necesidades educativas especiales, aplicando técnicas de diferenciación.

Por otro lado, la finalidad de las evaluaciones semanales es retroalimentar el proceso de aprendizaje en la comunidad educativa.

ARTÍCULO N° 59 Sistema de evaluación

1. El sistema de evaluación del colegio considera las características de cada nivel educativo: Primaria y Secundaria.
2. Es integral, permanente y flexible:
 - a. Integral, porque abarca todas las competencias, capacidades, desempeños y estándares de aprendizaje.
 - b. Permanente, por su carácter formativo y progresivo. La evaluación es en sí un instrumento de verificación del proceso de Enseñanza- Aprendizaje.
 - c. Flexible, porque se aplica adecuándola a las características, necesidades e intereses de los educandos.
3. Los elementos que intervienen en la evaluación son:



¿Quién evalúa?

El docente, quien considera la evaluación eje central de su práctica docente diseña, aplica, retroalimenta y reporta, en función al sistema y los criterios establecidos. El alumno, como protagonista del aprendizaje, es protagonista también de la evaluación, con lo cual, la autoevaluación y la heteroevaluación son parte también del sistema de evaluación de los aprendizajes en el colegio.

¿A quién se evalúa?

A todos los alumnos, quienes, con el apoyo, los recursos, la disposición y los medios adecuados están siempre en posibilidad de adquirir los aprendizajes esperados, aunque sus diferencias impliquen tiempos o procesos distintos.

¿Qué se evalúa?

Se evalúa todo aquello que es parte del proceso formativo en todas sus áreas o dimensiones:

los conocimientos, habilidades, capacidades o actitudes, éstas se evalúan de manera simultánea en todas las áreas de formación. La evaluación de cada uno de estos componentes o elementos supone una metodología o procedimiento particular, según la naturaleza de aquello que se evalúa (conocimientos, habilidades, capacidades o actitudes).

¿Para qué se evalúa?

Se evalúa para comprender una realidad (diagnóstica / inicial), para orientar el aprendizaje de los estudiantes y los procesos de enseñanza (formativa / continua) y para tomar decisiones para gestionar la mejor ruta para el aprendizaje de los alumnos y realizar las adaptaciones necesarias al proceso de enseñanza con base en criterios preestablecidos (final / sumativa).

Las tres dimensiones o finalidades de la evaluación son importantes y necesarias para realizar un proceso formativo. Cada una de estas finalidades implica una lógica particular y requiere del uso de instrumentos de evaluación específicos para cada caso.

¿Cómo se evalúa?

El proceso de evaluación se realiza de manera criterial, continua, integral y flexible, con base en una estructura que contiene competencias, capacidades y desempeños.

4. El colegio considera los siguientes tipos o etapas de evaluación:

a. Evaluación diagnóstica o de entrada

La evaluación diagnóstica al inicio del año escolar se aplica para todas las áreas curriculares y permite conocer las características, intereses y necesidades de aprendizaje de los estudiantes, así como el contexto sociocultural, como base para una planificación adecuada. Además, esta evaluación permite conocer las necesidades de aprendizaje e identificar el punto de partida con relación al nivel de logro de las competencias. Ello requiere del análisis de diferentes fuentes de información y de la aplicación de distintos instrumentos.

b. Evaluación formativa

La evaluación formativa busca mejorar el aprendizaje y el desarrollo integral de los alumnos. Permite que reflexionen sobre su progreso, reconozcan fortalezas y dificultades, y gestionen su aprendizaje de forma autónoma. Proporciona

información detallada a docentes y estudiantes para identificar avances y áreas de mejora, sin centrarse únicamente en calificaciones numéricas. A través de la retroalimentación, el docente guía al estudiante en su proceso metacognitivo para optimizar su desempeño.

c. Evaluación sumativa

Esta evaluación se realiza al final de un periodo de aprendizaje mide y valora el nivel de logro de los alumnos según los aprendizajes establecidos. No se limita al reporte de resultados, sino que es un proceso continuo que permite la retroalimentación, la planificación docente y la certificación del aprendizaje alcanzado.

- d. Evaluación multidisciplinaria que permite tener una referencia cognitiva de manera general de los diferentes grados y niveles.
 - e. Evaluación semanal.
 - f. Evaluación bimestral.
5. En el período de planificación inicial el colegio establece el diseño de evaluación, específica criterios de evaluación, procedimientos, instrumentos y períodos evaluativos, adecuándolos a las características especificadas anteriormente.
 6. Los criterios del logro de aprendizaje, permiten la verificación de estos y el desarrollo de las competencias.
 7. Se determinan como procedimientos e instrumentos de evaluación:
 - a. Observación directa, a través instrumentos significativos, fichas de observación, listas de cotejo y registro anecdóticos.
 - b. Autoevaluación, a través de fichas, prácticas y lista de cotejo.
 - c. Evaluaciones orales, con guiones de entrevistas y cuestionarios estructurados.
 - d. Evaluaciones y/o actividades escritas, que son:
 - Trabajos de investigación.
 - Verbales: de composición, redacción, argumentación.
 - Actividades prácticas o prácticas guiadas o dirigidas.
 - Informe o guía de trabajo en laboratorio.
 - Prácticas calificadas o de aplicación.
 - Trabajos en equipo o colaborativos dentro del aula.
 8. La dirección del colegio, de conformidad a la normatividad vigente, está autorizada a decretar:
 - a. Convalidación, revalidación o subsanación de estudios realizados en el extranjero, siempre que quienes lo soliciten estudien en el colegio.
 - b. Adelanto o postergación de evaluaciones bimestrales en los casos de cambio de domicilio, enfermedades con periodos prolongados o por viajes en delegaciones oficiales o personales acreditadas con documentación que sustenten. Se hace a solicitud del padre o apoderado; previa autorización de la directora mediante Resolución Directoral de acuerdo a dispositivo emitido por el Ministerio de Educación.
 9. En cuanto a la retroalimentación:
 - a. La evaluación prioriza la retroalimentación constante para identificar fortalezas y áreas de mejora del estudiante, promoviendo la autorregulación y mejora

- continúa del aprendizaje, cuyo responsable es el docente.
- b. El docente de área o grado brinda una retroalimentación descriptiva y oportuna durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, basada en criterios de evaluación claramente establecidos.
 - c. La retroalimentación se realiza mediante estrategias como comentarios orales y escritos, rúbricas, diálogo reflexivo, autoevaluación y coevaluación guiada.
 - d. El tutor realiza el acompañamiento académico y socioemocional del estudiante, reforzando la comprensión de la retroalimentación recibida y orientando acciones de mejora.
 - e. Coordinación Académica monitorea la aplicación del sistema de retroalimentación y su coherencia con los objetivos pedagógicos y el PEI institucional.
 - f. El sistema de retroalimentación considera la diversidad, ritmos y estilos de aprendizaje, aplicando ajustes razonables y apoyos específicos cuando corresponda, siendo responsables el docente, tutor y Departamento de Psicología.
 - g. Los resultados del proceso de retroalimentación son comunicados progresivamente a los estudiantes y padres de familia mediante informes de logro y canales de difusión institucional.
 - h. La información obtenida de la retroalimentación es utilizada para la toma de decisiones pedagógicas, planes de refuerzo y mejora del desempeño estudiantil.

ARTÍCULO N° 60 Seguimiento y monitoreo de los estudiantes

1. Del seguimiento del estudiante

La Institución Educativa Privada Brüning implementa acciones de seguimiento y monitoreo sistemático del estudiante con la finalidad de identificar oportunamente avances, dificultades de aprendizaje y factores de riesgo que puedan afectar su continuidad y permanencia escolar.

2. Del monitoreo académico comprende:

- a. El análisis periódico del rendimiento académico por áreas curriculares.
- b. El registro de los niveles de logro alcanzados por el estudiante en los instrumentos de evaluación.
- c. La identificación de estudiantes con dificultades académicas para la aplicación de estrategias de refuerzo y recuperación.
- d. Este proceso es responsabilidad del docente de área, del tutor(a) y de la Coordinación Académica, bajo supervisión de la Dirección.

3. Del seguimiento de la asistencia y permanencia

La Institución Educativa realiza el control y seguimiento permanente de la asistencia, puntualidad y permanencia del estudiante durante la jornada escolar. Las inasistencias reiteradas o injustificadas son comunicadas oportunamente a los padres de familia y registradas en los sistemas correspondientes, activándose las acciones de tutoría y orientación que correspondan.

4. Del acompañamiento tutorial y socioemocional

El seguimiento de la permanencia escolar incluye acciones de acompañamiento tutorial y socioemocional, tales como:

- a. Tutorías individuales y grupales
- b. Entrevistas con estudiantes y PP.FF.
- c. Derivaciones al Departamento de Psicología cuando la situación lo requiera.

Estas acciones tienen carácter preventivo y formativo, orientadas a evitar la deserción escolar.

5. De las acciones preventivas y de apoyo

Cuando se identifiquen estudiantes en riesgo académico, conductual y emocional, la institución educativa implementará acciones preventivas y de apoyo, que incluirán:

- a. Planes de refuerzo académico
- b. Seguimiento personalizado por parte del tutor (a)
- c. Compromisos formativos con el estudiante y su familia

6. De los registros y medios de verificación

El seguimiento y monitoreo del proceso de evaluación y permanencia del estudiante se sustenta en:

- a. Registros de evaluación y actas oficiales
- b. Reportes de tutoría
- c. Informes del Departamento de Psicología
- d. Registros en el SIAGIE y demás sistemas institucionales

Estos documentos constituyen medios de verificación ante procesos de supervisión y monitoreo.

7. De la corresponsabilidad

La evaluación, seguimiento y permanencia del estudiante en la institución educativa es responsabilidad compartida de dirección, personal docente, el tutor (a), departamento de Psicología y los PP.FF. o apoderados.

ARTÍCULO N° 61 Resultados anuales

En el nivel Primaria (de 1er grado a 6to grado) y en el nivel Secundaria (de 1er año a 5to año): al término de cada bimestre el estudiante obtiene un resultado de progreso por asignatura correspondiente al área curricular mediante evaluación literal.

Para el promedio anual se considerará el resultado del último bimestre.

Las especificaciones se realizarán oportunamente a los estudiantes y padres de familia de manera oportuna a través de comunicado o reunión, considerando la normativa vigente.

ARTÍCULO N° 62 Evaluación actitudinal

Las evaluaciones actitudinales se harán teniendo en cuenta, entre otros criterios:

- Responsabilidad
- Honradez, Sinceridad
- Ayuda mutua
- Respeto a sus compañeros, profesores y demás miembros del Colegio.

El resultado será consignado en el informativo de logros de aprendizaje.

ARTÍCULO N° 63 Disposiciones ante inasistencia a evaluaciones

Ante inasistencias a pruebas semanales, evaluaciones bimestrales u otras formas de evaluación:

- a. Ante una inasistencia por enfermedad que pudiera prolongarse por más de tres días, el estudiante deberá, a través de su padre o apoderado:
 - ✓ Informar oportunamente a Dirección General.
 - ✓ Presentar certificado médico o receta médica cuando la situación lo amerite o boleta de viaje y entregar o remitir al momento de realizar la justificación.
- b. El estudiante que falte a las evaluaciones bimestrales y justifique su inasistencia en

- Dirección, por motivos de enfermedad u otro, rendirá dicho examen, previa autorización de la directora y coordinación tanto en fecha y hora.
- c. Si el estudiante no ha rendido su prueba semanal deberá solicitar su justificación ante Coordinación Académica (solo se justifica una prueba semanal por bimestre, ya sea por enfermedad o viaje).
 - d. La justificación de inasistencia a evaluaciones programadas debe hacerla el padre o apoderado antes o durante el día en que estas se efectúan, ratificándola por escrito ante Coordinación académica o Dirección.
 - e. El estudiante que por motivos de inasistencia justificada no pudiera dar cumplimiento a actividades evaluativas previamente asignados deberá hacer entrega de estos en el plazo indicado por el docente.
 - f. Es responsabilidad del estudiante que ha faltado a clase, informarse sobre los campos temáticos o temas desarrollados y tratados en clase, así como las tareas, pruebas y trabajos asignados durante su ausencia.
 - g. Si el estudiante debe ausentarse para representar al colegio en otras actividades o por otras situaciones ponderadas por este, deberá solicitar autorización a la directora y de esta forma pueda ser evaluado.
 - h. El estudiante debe solicitar se registre la justificación de inasistencia y así podrá requerir a los docentes la reconsideración por informes, tareas y/ u otros que le falten cumplir.
 - i. Si el estudiante, estando en el colegio, se ausentara de clases sin justificación válida, será notificado al padre o apoderado por el auxiliar de disciplina correspondiente a su periodo de ausencia serán calificadas como desaprobatorias.
 - j. Si durante la jornada escolar algún estudiante presentara un problema o incidente, deberá comunicar inmediatamente al profesor, antes de llamar directamente al padre, madre o apoderado.
 - k. El adelanto o postergación de evaluación se autorizada por la directora, previa solicitud con documentos probatorios en caso de enfermedad, viaje al extranjero.

ARTÍCULO N° 64 Promoción y repitencia

- 1. Al finalizar el año lectivo, los estudiantes de educación primaria son promovidos:**
 - A.** Del primer grado son promovidos al grado superior en forma automática.
 - B.** Cuando al término del año escolar los estudiantes obtienen “A” en todas las áreas curriculares incluidas las áreas creadas como parte de las horas de libre disponibilidad.
 - C.** Los estudiantes de 2°, 4° y 6° alcanzan el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias. curriculares incluidas las creadas como parte de las horas de libre disponibilidad.
 - D.** Los estudiantes de 3° y 5° grados alcanzan el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A” o “C” en las demás competencias incluidas las creadas como parte de las horas de libre disponibilidad.

2. **Al finalizar el año lectivo, los estudiantes de educación Primaria permanecen o repiten de grado:**
 - A. El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cuatro áreas o talleres y “B” en las demás competencias.
 - B. Los estudiantes que en el Programa de Recuperación Académica o en la Evaluación de Recuperación no alcanzan los niveles de logros requeridos o no cumple con las condiciones de promoción.
 - C. Cuando tengan el 30 % de inasistencias injustificadas
3. **En el nivel de Primaria de EBR, los estudiantes que no logren el nivel A en las dos primeras competencias de Personal Social, al finalizar el ciclo, deben tener un proceso de acompañamiento durante el siguiente periodo lectivo.**
4. **Al finalizar el año lectivo, los estudiantes de educación Secundaria son promovidos al grado superior:**
 - A. **Los estudiantes del 1° año de secundaria** al término del periodo lectivo alcanzan como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias, incluidas las áreas de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.
 Cuando al término del acompañamiento al estudiante o Programa de Recuperación Pedagógica, alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.
 - B. **Los estudiantes del 2° año de secundaria** al término del periodo lectivo alcanzan el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y “B” en las demás competencias, incluidas las áreas de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.
 Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica el estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento o recuperación pedagógica y “B” en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.
 - C. **La promoción al grado superior al término del periodo lectivo de los estudiantes de 3° año de secundaria** alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias incluidas las áreas de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.
 Al término del acompañamiento o recuperación pedagógica el estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.

D. Al término del periodo lectivo el estudiante de 4° año de secundaria alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a todas las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias incluidas las áreas de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.

Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica el estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en todas las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.

E. Los estudiantes del 5° año de secundaria al término del periodo lectivo alcanzan el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a tres áreas o talleres y “B” en las demás competencias incluidas las áreas de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.

Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica el estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a las áreas o talleres del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica y “B” en las demás competencias, pudiendo tener en una de esas áreas o talleres el nivel de logro “C” en todas las competencias.

5. Al finalizar el año lectivo, los estudiantes de educación Secundaria permanecen o repiten de grado:

A. Cuando el estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cuatro o más áreas o talleres incluidas las áreas de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.

B. Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación si no cumple las condiciones de promoción.

C. Cuando tengan el 30 % de inasistencias injustificadas.

6. Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica: R.V.M. N° 094 – 2020 – MINEDU y su modificatoria en R.V.M. N° 048 – 2024 – MINEDU

- En primer grado de EBR: La promoción es automática (según RVM N° 094- 2020 MINEDU).
- **Debe consignar la situación final de los aprendizajes de cada estudiante según las siguientes siglas: PRO (para promovido de grado o edad), PER, (permanece en el grado) o RR (para requiere recuperación), según corresponda.**
- Los estudiantes de 2° de primaria a 5° secundaria de EBR serán matriculados en el año escolar 2023 en el grado siguiente, incluidos los de acompañamiento o recuperación pedagógica que hayan cumplido los requerimientos de permanencia.
-

**De acuerdo al artículo N° 59 del RI, el mismo que está sujeto a modificación de acuerdo a lo que disponga el MINEDU y el presente capítulo está bajo lo que se dispone en la modificatoria en R.V.M. N° 048 – 2024 – MINEDU*

ARTÍCULO N° 65 Programa de Recuperación Pedagógica o Acompañamiento al estudiante

Lineamientos institucionales (se adoptará de acuerdo a disposiciones)

1. Participan en el Programa de Recuperación Académica o Pedagógica (PRA) o en el acompañamiento de los estudiantes quienes obtuvieron como nivel de logro C en una o más áreas curriculares.
2. La directora planificará, ejecutará y evaluará el PRA para estudiantes del nivel Primaria y Secundaria que, al finalizar el año escolar, no lograron las competencias previstas.
3. El programa se realizará en los meses de enero y febrero, por espacio de seis (6) semanas, a cargo de profesores seleccionados.
4. El Programa de Recuperación Académica (PRA) se llevará a cabo de acuerdo a la normatividad vigente. Tiene por fines:
 - A. Promover, planificar, organizar, desarrollar y evaluar acciones educativas correspondientes a los niveles de educación Primaria y Secundaria.
 - B. Atender de manera integral a los estudiantes de Primaria y Secundaria que requieran recuperación en las áreas desaprobadas.
 - C. Desarrollar las unidades programadas y temas de calidad accesibles a los estudiantes desaprobados, teniendo en cuenta su ritmo de aprendizaje.
 - D. Mejorar la calidad educativa dentro del marco de la emergencia educativa y formar ciudadanos capaces de resolver los diferentes problemas y mejorar su calidad de vida.
 - E. Brindar a los educandos oportunidades de aprendizaje, con valores, que les permita mejorar sus condiciones de vida personal y familiar.
5. Se tiene en consideración la R.V.M. N° 094 – 2020 – MINEDU y su modificatoria en R.V.M. N° 048 – 2024 – MINEDU
 Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica durante los meses de enero y febrero.
 Busca consolidar sus procesos de aprendizaje para seguir avanzando en el desarrollo de sus competencias de manera autónoma.
 - a. ¿Para qué estudiantes?
 - Los que no lograron avances en el desarrollo de sus competencias.
 - b. ¿Qué contiene? Conjunto de experiencias de aprendizaje organizadas para 6 semanas de trabajo.
 - c. Estrategia: Para uso autónomo de los estudiantes y con espacios dirigidos por docentes.

**Requerimiento del estudiante para la promoción, permanencia y recuperación de acuerdo a la
R.V.M. N° 048-2024 MINEDU – Nivel Secundaria**

Nivel	Ciclo	Grado	La promoción al grado superior	Permanece en el grado al término del año lectivo	Acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	
					Reciben acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica	Permanece en el grado al término del acompañamiento al estudiante o evaluación de recuperación
SECUNDARIA	VI VII	1°, 3° y 4°	Al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres, pudiendo alcanzar los niveles “AD”, “A”, o “C” en las demás competencias. Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza como mínimo el nivel de logro “B” en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de las áreas o talleres (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel del logro “C” en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo.	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en más de la mitad de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres. Si no cumplen las condiciones de promoción o permanencia. Recuperan en aquellas competencias que tienen “C”.	Si no cumple las condiciones de promoción.
	VI VII	2° y 5°	Al término del periodo lectivo: El estudiante alcanza el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y “B” en las demás competencias. Al término del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica: El estudiante alcanza, el nivel de logro “A” o “AD” en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de tres áreas o talleres y “B” en las demás competencias (considerando los niveles de logros obtenidos al término del periodo lectivo); pudiendo tener en un área o taller el nivel de logro “C” en todas las competencias, las cuales podrán ser subsanadas hasta diciembre del siguiente periodo lectivo	El estudiante alcanza el nivel de logro “C” en la mitad o más de las competencias asociadas a cada una de cuatro o más áreas o talleres.	Si no cumplen con las condiciones de promoción o permanencia.	Si no cumple las condiciones de promoción.

CAPÍTULO VIII: DE LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN

ARTÍCULO N° 66 Promoción de Primaria - Secundaria

Promoción del nivel de Primaria

1. La integran los estudiantes matriculados en el Sexto grado de educación Primaria, quienes se organizan bajo la orientación del (la) docente asesor(a), con la finalidad de:
 - a. Promover el compañerismo y la fraternidad entre sus integrantes y realizar actividades de sano esparcimiento.
 - b. Elegir democráticamente un nombre para su promoción de acuerdo a las disposiciones institucionales, elegir una casaca (los colores a usar son azul, gris oscuro o plomo) o un distintivo metálico (pin solapero). Dirección puede en todo momento objetar la elección del nombre de la Promoción, si no lo encuentra coherente con los valores institucionales.
 - c. La promoción será objeto de ceremonia de graduación, organizada por el colegio con el apoyo del Comité de aula y del (la) docente asesor(a) de Sexto grado de Primaria.

Promoción del nivel Secundaria

1. La integran los estudiantes matriculados en el Quinto año de Educación Secundaria, quienes se organizan bajo la orientación del (la) docente asesor(a), con la finalidad de:
 - a. Promover el compañerismo y la fraternidad entre sus integrantes y realizar actividades de sano esparcimiento.
 - b. Elegir democráticamente un nombre para su promoción de acuerdo a las disposiciones institucionales, elegir un distintivo de promoción, un blazer modelo institucional (colores plomo y azul noche), casaca o un pin solapero.
2. La promoción será objeto de ceremonia de graduación, organizada por el colegio con el apoyo del Comité de aula y del (la) docente asesor(a) del Quinto año de Secundaria.
3. El Colegio no promueve actividades de Promoción con ostentación y gastos desmedidos que afecten el compañerismo entre estudiantes o la economía familiar.
4. El viaje de estudios de la Promoción de los estudiantes se realizará el año que ellos cursan el Cuarto año de Secundaria, a fin de no distraer en Quinto su preparación para la universidad, y se realizará conforme a los siguientes criterios:
 - A. Es organizado e integrado por los integrantes del Comité de aula del 4° año de Secundaria, con apoyo del (la) docente asesor(a), bajo los lineamientos establecidos por Dirección.
 - B. El propósito fundamental es que los estudiantes conozcan y valoren el patrimonio cultural del Perú, refuercen sus conocimientos y su identidad nacional.
 - C. Los padres autorizarán la participación de sus hijos(as) mediante documento notarial escrito (modelo según notaría).

- D. Para realizar el viaje de estudios se requiere de la participación de la mayoría de los estudiantes del 4º año de Secundaria.
- E. El (la) docente asesor(a), presenta el Plan de Actividad, 30 días antes a su realización, para su aprobación por Dirección.
- F. Los estudiantes están obligados en todo momento a mantener orden y disciplina, respetando reglas especiales establecidas para el caso.
- G. Los estudiantes que cometan faltas disciplinarias o deterioren bienes ajenos, serán sancionados conforme el presente Reglamento y pagarán su reparación.
- H. El viaje de estudios tiene el tratamiento siguiente:
 - a. Las propuestas de las agencias de viaje se presentarán al Comité de aula.
 - c. Ningún padre integrante del Comité podrá representar a alguna agencia de viajes, ni interceder por ella.
- I. Cada estudiante portará el itinerario y las medidas de orden y seguridad otorgadas por la agencia de viaje, obligándose a su estricto cumplimiento.
- J. Los estudiantes 4º año de secundaria, realizarán su viaje de estudios durante los períodos de vacaciones, de julio u octubre, por ningún motivo lo realizarán en días programados para labores académicas.
- K. Los estudiantes serán acompañados por del (la) docente asesor(a) o maestro(a) (s) asignado(s) por Dirección.

TÍTULO IV DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO IX

DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO N° 67 Acto de matrícula

1. Son estudiantes de la Institución Educativa Privada “Brüning” quienes están matriculados en cualquiera de los dos niveles que atiende el Colegio. El acto de matrícula implica la aceptación expresa de recibir una educación de acuerdo al proyecto educativo institucional que ofrece el colegio.
2. El proceso de matrícula o ratificación inicia en el mes de noviembre, diciembre y continúa hasta el 15 de enero por cobertura de vacantes asignada a cada aula, siendo requisito indispensable estar al día en sus compromisos de pago por todo concepto, acreditando la documentación requerida por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO N° 68 La matrícula

1. Antes de efectuar la matrícula, el padre de familia recibirá información del colegio sobre lo dispuesto por la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor.
2. Realizar el pago de cuota de ingreso a través de tarjeta de crédito o débito, por recaudación BCP o según las formas de pago.
3. El pago de matrícula se abona por única vez en el año, al momento de efectuar dicha matrícula.

4. Los pasos y requisitos para la matrícula son:

Paso 1:

Llenar el Convenio de Prestación del Servicio Educativo (modalidad presencial).

Paso 2:

Adjuntar los siguientes requisitos:

- Copia del DNI del (la) estudiante
- Copia del DNI de los padres de familia
- Reporte académico o Informe de Logros del estudiante del año en curso o del año anterior (del último bimestre recibido).
- Constancia de no adeudo
- Carta poder en caso se haya designado a un familiar o tercera persona como apoderado durante el año escolar.
- Constancia de matrícula del SIAGIE.

Paso 3:

Aceptar y firmar el convenio del año en curso.

Paso 4: Formas y oportunidades de pago

- Todos los pagos se efectuarán por medio del sistema financiero.
- El pago deberá realizarse a través del BCP mediante el sistema de recaudación, utilizando los siguientes medios: Ventanilla, Agente, Internet; asumiendo los costos correspondientes.
- También se podrá realizar el pago a través de Pos y link Niubis, el mismo que será solicitado a secretaría (978 933 551).
- Los importes pagados por la matrícula y pensiones correspondientes a los meses en los que se ha prestado el servicio educativo, no son reembolsables, salvo lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1476.

Paso 5: Completar la siguiente documentación

- Ficha Única de Matrícula generada por el SIAGIE
- Informe de Logros de los Aprendizajes del estudiante 2024.
- Certificado de estudios
- Resolución Directoral de Traslado

*El Colegio Brüning otorgará Constancia de Vacante para trámite.

Paso 6: Realizar el pago de matrícula por tarjeta de crédito o débito o por recaudación BCP

Paso 7: Confirmación de matrícula.

5. La edad para la matrícula en cada nivel educativo es la siguiente:

A. Educación Primaria: 6 años cumplidos hasta el 31 de marzo del año en curso.

B. Educación Secundaria: no ser mayor de 15 años de edad.

6. La matrícula significa que los padres, libre y responsablemente, aceptan que su hijo reciba formación conforme al Proyecto Educativo y al Reglamento Interno del colegio, comprometiéndose a asumirlos y cumplirlos.
7. El acto de matrícula implica la celebración de un contrato de servicio educativo entre el Colegio Brüning y los padres del estudiante, el mismo que se entiende con vigencia por el año lectivo correspondiente.

ARTÍCULO N° 69 La ratificación de la matrícula

1. Antes de efectuar la ratificación de matrícula, el padre de familia recibirá información del colegio sobre lo dispuesto por la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor y en lo establecido en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
2. Se realiza del segundo al sexto grado de Primaria y del primer al cuarto año de Secundaria.
3. Se ejecuta en las fechas que señale Dirección.
4. El Colegio se reserva el derecho de ratificar o no la matrícula de un estudiante en el siguiente caso:
 - a. Ante el incumplimiento de la obligación de cancelar el pago mensual por derecho de enseñanza (último día del mes /primer día útil del mes siguiente).
 - b. El incumplimiento constante, faculta al Gerente y directora de comunicar por escrito en el mes de noviembre a los padres morosos la imposibilidad de ratificar la matrícula en el año siguiente, por tal motivo hasta diciembre deberá tener deuda cero.
5. Los padres o apoderados realizan el proceso de matrícula y expresan que han elegido libre y responsablemente la Institución Educativa, siendo informados en noviembre o diciembre sobre procedimiento de ratificación de matrícula a través de carta informativa.
6. Los padres de familia o apoderados que no efectúan la ratificación de sus hijos, hasta la fecha indicada, pierden la opción a ratificar la matrícula de sus hijos en la misma sección en la que estuvo el año anterior.

ARTÍCULO N° 70 Traslados

1. Para el traslado de los estudiantes se debe considerar:
 - Que exista la vacante correspondiente.
 - La firma de Convenio de Prestación de Servicio Educativo.
 - Que cuente con la documentación en el orden correspondiente.
2. Los traslados de matrícula pueden efectivizarse hasta el término del tercer bimestre (31 de octubre).
3. El traslado de matrícula al colegio se rige por las disposiciones siguientes:
 - A. Solicitud dirigida a la directora.
 - B. DNI del (la) estudiante.
 - C. Ficha Única de Matrícula.
 - D. Constancia de vacante.
 - E. Certificado de estudios del último grado aprobado.
 - F. Certificado de conducta.
 - G. Constancia de no adeudo de pensiones (colegio privado de procedencia).
 - H. Informe de Logros de los Aprendizajes del estudiante 2025 o bimestre.
4. El traslado de matrícula del colegio se rige por las disposiciones siguientes:
 - A. Solicitud dirigida a la directora.
 - B. Constancia de vacante.
 - C. El colegio autoriza, mediante resolución, el traslado y hace entrega de los

documentos de matrícula que obran en su poder.

ARTÍCULO N° 71 Trámite documentario

Los educandos, cuyos padres y apoderados no presenten algún documento de lo anteriormente expuesto, no están impedidos de ingresar al Colegio. La directora velará por que se subsane tal hecho en un plazo que no excederá de 30 días. En el caso que al realizar la matricula por SIAGIE y el estudiante no haya participado en el Programa de Recuperación Pedagógica y se encuentre en condición de RR, el colegio no se hace responsable de los inconvenientes presentados puesto que brindó la información oportuna, considerando que el padre de familia al realizar la matricula no brindo información veraz, asumiendo este toda la responsabilidad.

ARTÍCULO N° 72 Certificado de estudios

Al término de cada nivel educativo se entregará al educando el Certificado de Estudios correspondiente, previo pago en Secretaría por trámite administrativo, ante solicitud del padre de familia. En educación secundaria, adicionalmente de dicho documento, se le entregarán sus documentos personales.

No se emitirá certificado de los grados de estudios no pagados.

ARTÍCULO N° 73 Horario de atención

1. Horario de clases con estudiantes: de 7:20 a.m. a 1.40 p.m. / 2:30 p.m.
2. Atención al cliente : Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.
Sábado: 8:00 a 1:00 p.m.

ARTÍCULO N° 74 Documentos pedagógico-administrativos

1. El registro de evaluación en plataforma Moodle:
 - A. Es la base de datos destinada a la recopilación y procesamiento de los resultados de la evaluación del aprendizaje.
 - B. Es la fuente originaria de información sobre la identidad, calificaciones o informe de logros, incidencias y asistencia de los estudiantes.
 - C. La información queda registrada en el sistema virtual del colegio.
2. El informativo del logro de los aprendizajes: (emitido por el sistema web académico)
 - A. Es el documento que se utiliza para comunicar periódicamente a los padres de familia, al término de cada bimestre, los resultados de la evaluación a los estudiantes.
 - B. Es procesado por el sistema del colegio.
 - C. Puede ser utilizada por el padre de familia para analizar la situación académica del estudiante.
3. El Acta de Evaluación:
 - A. Es el documento destinado a la comunicación y conservación de la información relativa a los resultados finales de la evaluación del aprendizaje por nivel y grado de estudios.
 - B. Permanece en los archivos del colegio convenientemente organizada por años cronológicos, grados y secciones. El archivo será permanentemente complementado con las actas de las evaluaciones de recuperación, subsanación y/u otras, a fin de facilitar los servicios de certificación de estudios.

- C. Es la fuente para la elaboración de los certificados de estudios.
- 4. El Certificado de Estudios:
 - A. Es el documento oficial que acredita los estudios de grado o nivel, y sirve para evidenciar ante terceros su situación académica.
 - B. Las áreas que no aparecen impresas en el formato serán digitadas directamente en sistema SIAGIE, en el orden que aparecen en el Acta del grado de estudios respectivo.
 - C. Es solicitado por el interesado con los siguientes requisitos:
 - a. Solicitud dirigida a la directora.
 - b. Constancia de vacante en caso de traslado del estudiante.
 - c. Recibo de pago por trámite administrativo.
 - d. Estar al día en el pago de sus compromisos económicos con el colegio. El colegio puede retener los certificados correspondientes a periodos de estudios no pagados de acuerdo a lo informado al momento de la matrícula.

CAPÍTULO X

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO N° 75 Generalidades

1. El Colegio tiene un régimen administrativo y económico de acuerdo a la Ley N° 26549 y otras normas específicas para los centros educativos privados.
2. Los fondos económicos y financieros del Colegio corresponden y son administrados por la entidad promotora. La directora brindará su apoyo en el sistema contable cuando le sea requerido.
3. La entidad promotora, como dueña de todos los bienes materiales del Colegio, es quien los administra y controla su uso, mantenimiento y conservación. La directora, como su representante, dispone su uso racional y ejerce labor de control permanente e informa con oportunidad y veracidad de todo cuanto sucede a fin de que ella disponga las acciones pertinentes.
4. Durante el proceso de matrícula, el Colegio deberá brindar en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada la información sobre las condiciones económicas: los costos de cuota de ingreso, matrícula y derecho de enseñanza del año lectivo siguiente a que se ajustará la prestación del servicio educativo. Dicha información constará en un documento que será suscrito por el padre de familia y por la directora del colegio, siendo obligatorio en todo lo expresado en dicho documento; de igual forma a la UGEL a través de plataforma SIAGIE y SIMON.
5. El Colegio, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, garantiza a los padres de familia y a sus estudiantes la protección de los datos personales que recibe al momento de la matrícula o en proceso de admisión al Colegio, dando a dichos datos un trato adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para cual han sido recopilados.
6. La administración de los recursos económicos y financieros del Colegio es de responsabilidad del Gerente General con apoyo de administración.
7. Las pensiones de enseñanza, las cuotas de ingreso y derecho de matrícula, son fijadas

por Gerencia, en coordinación con la Dirección del Colegio.

8. El mantenimiento, conservación y renovación del patrimonio del Colegio es permanente y abarca infraestructura, mobiliario, materiales educativos, laboratorios, talleres, sala de Computación y otros implementos necesarios para la gestión educativa.
9. Los gastos de operación del Colegio se cubren con los ingresos de las pensiones de enseñanza.
10. Los gastos derivados por el deterioro causado por usuarios del servicio educativo, serán cubiertos por quien los origine.

ARTÍCULO N° 76 Presupuesto

El presupuesto del Colegio lo formula la Contadora en coordinación con el Gerente General de acuerdo con el esquema básico y los anexos correspondientes.

ARTÍCULO N° 77 Fuentes de financiamiento

Son todo lo que corresponde a la propiedad de la Promotora del Colegio: infraestructura, mobiliario, equipamiento y otros.

ARTÍCULO N° 78 Recursos económicos y financieros

1. Las cuotas de ingreso de los estudiantes nuevos.
2. La cuota de matrícula.
3. Ratificación de matrícula
4. Las pensiones de enseñanza.

ARTÍCULO N° 79 Otros ingresos

1. Expedición de certificados de estudio (trámite administrativo).
2. Derecho de evaluación de recuperación, subsanación y convalidación.
3. Programa de Recuperación Pedagógica.

ARTÍCULO N° 80 Cuota de ingreso, cuota de matrícula y pensiones de enseñanza

Colegio Brüning tiene en cuenta los siguientes costos: la cuota de ingreso, la matrícula y las pensiones de enseñanza como parte del servicio brindado.

1. **La cuota de ingreso:** Es el pago único que realiza el APODERADO al momento en el que su hijo (a) ingresa como estudiante nuevo a la Institución, y constituye una garantía mutua mediante la cual, el COLEGIO garantiza la vacante a favor del mismo, mas no su permanencia, por tanto, el derecho a la vacante y la permanencia se pierde por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente CONVENIO y Reglamento. La forma de devolución en caso de retiro o traslado se efectuará conforme lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1476 – 2020.
La forma y procedimientos de devolución de la cuota de ingreso se registrará de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005 – 2021 – MINEDU más cargo administrativo.
2. **El pago de matrícula** se abona por única vez en el año, al momento de efectuar la matrícula con la finalidad de asegurar la inscripción del estudiante en el año lectivo.
3. **La pensión de enseñanza** es anual y se divide en diez cuotas mensuales que se

abonan el último día hábil de cada mes, con excepción del mes de diciembre es el último día de labores escolares (término del servicio educativo), antes de la Clausura del año escolar.

4. El Colegio puede retener los certificados de estudio correspondiente a periodos no pagados. Esta información será efectuada en el momento de la matrícula y consignada en Convenio de Prestación de Servicio Educativo.
5. Asimismo, el Colegio está facultado a no ratificar la matrícula para el siguiente año lectivo cuando el padre de familia o apoderado no hubiera cumplido con la cancelación total o parcial de las obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO N° 81 Costos fijos del periodo anual 2026

Año	Concepto	Presencial	
		Ingresante 2026	Brüning
2026	Cuota de Ingreso (Estudiante nuevo)	s/ 1 000.00	
	Derecho de Matrícula (pago único anual)	s/ 500. 00	s/ 450. 00
	Pensión mensual (10 cuotas)	s/ 500. 00	s/ 450. 00

ARTÍCULO N° 82 Cronograma de pago de pensiones escolares 2026

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
MARZO	31 DE MARZO	AGOSTO	31 DE AGOSTO
ABRIL	30 DE ABRIL	SEPTIEMBRE	30 DE SETIEMBRE
MAYO	31 DE MAYO	OCTUBRE	31 DE OCTUBRE
JUNIO	30 DE JUNIO	NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
JULIO	31 DE JULIO	DICIEMBRE	19 DE DICIEMBRE

ARTÍCULO N° 83 Becas

1. Todas las decisiones sobre otorgamiento, suspensión, pérdida definitiva o restablecimiento de becas corresponden única y exclusivamente a Gerencia General.
2. El otorgamiento de estas becas, de acuerdo a Ley, es potestativo y no obligatorio.
3. Las solicitudes de becas serán recibidas en Secretaría, adjuntando los requisitos del caso y con documentos que acrediten su solicitud.
4. Antes y después de otorgada la beca, al Colegio le asiste el derecho de efectuar las averiguaciones necesarias respecto a la veracidad de la petición de beca y recaudos y de requerir la información adicional necesaria.
5. La beca otorgada tiene afectación a costos de cuota de ingreso, matrícula y derecho de enseñanza y es porcentual.
6. El caso donde aplica la beca: Fallecimiento de padre o madre que es el sustento económico de la familia encargada de la tutela o solvencia de la educación del (la) menor.

TÍTULO V

DEL RÉGIMEN LABORAL

CAPÍTULO XI

DE LA JORNADA LABORAL Y HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL

ARTÍCULO N° 84 Régimen laboral

1. El personal del Colegio, docente y no docente, está sujeto a la normatividad establecida para el Sector Privado.
2. El ingreso al colegio se produce con la celebración de un contrato de trabajo a plazo fijo o a tiempo determinado, de acuerdo a las necesidades de la Institución y las disposiciones legales vigentes. El Gerente General y la directora se reservan el derecho de renovar o rescindir el contrato, según sea el caso.
3. Todo postulante a un puesto de trabajo deberá enviar currículum vitae de acuerdo a formato institucional, según medio solicitado.

ARTÍCULO N° 85 Terminación del vínculo de trabajo

1. Por renuncia.
2. Por despido por falta grave.
3. Por vencimiento del plazo del contrato.
4. Por mutuo acuerdo.
5. Por jubilación.
6. Por otros motivos que contemple la ley.

ARTÍCULO N° 86 Jornada de trabajo

1. La jornada laboral del personal directivo, jerárquico y docente se sujeta a la naturaleza del cargo que desempeña y al contrato firmado con la Gerencia.
2. La jornada laboral del personal administrativo y de apoyo es de ocho horas diarias de lunes a sábado.

ARTÍCULO N° 87 Período vacacional

1. El personal directivo, jerárquico, docentes, administrativo y de apoyo según lo establecido en contrato y de acuerdo a naturaleza de dicho documento.
2. El rol de vacaciones lo determina la directora en coordinación con el Gerente General, considerando las necesidades y periodo de vacaciones de los estudiantes.

ARTÍCULO N° 88 Asistencia del personal

1. El personal docente, administrativo y de apoyo registra su entrada y salida en el registro de control de asistencia biométrico, como única constancia de su asistencia, puntualidad y permanencia.
2. El personal asistirá correctamente presentado con el uniforme institucional establecido.

3. El personal está obligado a asistir puntualmente y permanecer en su puesto de trabajo durante la jornada diaria. La salida antes de la hora señalada la autoriza por escrito la directora, quien comunicará a Coordinación Académica para que designe al reemplazo que atenderá a los estudiantes. El coordinador de disciplina verificará el cumplimiento de esta disposición.
4. Constituye tardanza el ingresar al colegio después de la hora establecida para la jornada laboral diaria.
5. Se considera inasistencia:
 - A. No concurrir al colegio.
 - B. Salir del colegio sin autorización o antes de la hora establecida.
 - C. No registrar su hora de entrada o de salida.
 - D. La no asistencia a las reuniones convocadas expresamente por Dirección.
6. La justificación de inasistencia, con documentos probatorios, procede por:
 - A. Enfermedad.
 - B. Comisión de servicio.
7. El trabajador, que por razones de enfermedad se encuentre impedido de asistir, está obligado a comunicarlo a Dirección.
8. La ausencia injustificada por tres días consecutivos se considera como abandono de cargo y origina la rescisión del contrato de trabajo, sin perjuicio del pago de los haberes y beneficios por el tiempo laborado.
9. Las tardanzas están sujetas al descuento conforme a ley, el mismo que no tiene naturaleza disciplinaria por lo que no eximen de la sanción administrativa correspondiente.
10. Dirección ejerce el control previo, concurrente y posterior de todo el personal del colegio y de acuerdo a Ley y a su criterio se reserva el derecho de conceder permiso.
11. Dirección es responsable del control de la asistencia y permanencia del personal.

ARTÍCULO N° 89 Permisos

1. Es la autorización otorgada por la directora para ausentarse por horas durante la jornada laboral por motivos justificados.
2. Se formaliza mediante solicitud de permiso extraordinario, en secretaría administrativa, con visto bueno de la autoridad inmediata superior.
3. En el caso del personal docente, toma conocimiento del permiso Dirección y Coordinación Académica, quien designa al reemplazante y comunica al coordinador de disciplina para el cumplimiento del caso.

CAPÍTULO XII

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES DEL PERSONAL

ARTÍCULO N° 90 Derechos

1. Recibir trato respetuoso y justo por parte de la Gerencia, el personal, los estudiantes y padres de familia.
2. Desarrollarse profesionalmente sin discriminación por razón de origen, raza, sexo,

idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole que atente contra los derechos de la persona.

3. Ser escuchado y atendido en sus solicitudes por las autoridades del colegio.
4. Participar en la formulación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo, el Proyecto Curricular, el Plan Anual de Trabajo y en todas las actividades que realiza el colegio.
5. Recibir apoyo para su capacitación, perfeccionamiento y especialización.
6. Recibir las observaciones, sugerencias y recomendaciones de forma personal y respetuosa.
7. Laborar en locales y condiciones de seguridad y salubridad.
8. Ser informado de los resultados de la evaluación de su desempeño laboral.
9. Percibir remuneración justa acorde con la función que cumple y las normas que rigen el sistema laboral privado.
10. Gozar de la seguridad social.
11. Gozar de permisos y licencias en casos debidamente justificados.
12. Los demás que consagran las leyes laborales que rigen la actividad privada.

ARTÍCULO N° 91 Obligaciones

1. Del Personal docente

- A. Desempeñar la labor educativa con dignidad, eficiencia y lealtad a la Constitución, las leyes y el Proyecto Educativo Institucional.
- B. Ser para los estudiantes, dentro y fuera del colegio, ejemplo de moralidad, amor patrio, civismo, espíritu de trabajo, cooperación y solidaridad.
- C. Asistir puntualmente al colegio y cumplir diariamente su jornada de trabajo.
- D. Perfeccionar y desarrollar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente.
- E. Realizar labor docente creativa, científica, tecnológica y humanista.
- F. Cumplir su misión docente con sentido dinámico y vivencial, aplicando estrategias, métodos, procedimientos y formas didácticas recomendadas por la tecnología educativa.
- G. Ejercer la tutoría y orientación del estudiante con respeto de su libertad.
- H. Cooperar con los padres de familia y la directora en la formación integral del estudiante.
- I. Dar buen trato a los estudiantes y guardar buenas relaciones humanas con ellos y con los padres de familia.
- J. Respetar los valores éticos y sociales de la comunidad y participar en su desarrollo cultural y cívico– patriótico.
- K. Cumplir los acuerdos y las obligaciones emanadas de las reuniones de coordinación y de análisis de resultados.
- L. Manejar con discreción y prudencia la información de la institución, las confidencias y comentarios que les confíen los estudiantes, padres de familia y colegas.
- M. Informar a la instancia correspondiente cualquier caso de abuso, maltrato físico o violencia familiar, para el trámite correspondiente.

- N. Presentar las sesiones de aprendizaje para su revisión y firma por el coordinador académico o directora.
- O. Participar en toda actividad que le competa o sea invitado, con alegría, entusiasmo, fraternidad, sinceridad, comprensión y entrega.
- P. Asumir su responsabilidad frente a las decisiones que toma.
- Q. Abstenerse de realizar en el colegio actividades que contravengan el Proyecto Educativo.
- R. Abstenerse de retirar a los estudiantes en horas de clase. En caso de necesidad extrema se enviará al estudiante con el auxiliar o Coordinador de Disciplina.
- S. Abstenerse de impartir clases particulares a estudiantes del colegio, para no disminuir su autoridad moral y su libertad de actuación.
- T. Abstenerse de participar en actividades de socialización con padres de familia que el colegio no promueve: fiestas, almuerzos, cenas, regalos.
- U. Cumplir las disposiciones del colegio respecto de la fiesta de promoción.
- V. Cumplir el presente Reglamento.
- W. Las demás que se deriven de la función docente.

2. Del Personal no docente

- A. Cumplir personal y diligentemente las funciones de su cargo.
- B. Concurrir puntualmente al trabajo y cumplir la jornada laboral.
- C. Emplear austeramente el material de trabajo asignado para sus funciones.
- D. Conocer plenamente las funciones del cargo y capacitarse para mejorar su desempeño laboral.
- E. Dar buen trato a los estudiantes, docentes, compañeros de trabajo, padres de familia y usuarios en general.
- F. No abandonar su puesto de trabajo, sin permiso de la directora /Gerente General.
- G. Guardar absoluta reserva en asuntos que revisten este carácter.
- H. Informar periódicamente al gerente de las ocurrencias que sucedan en su turno de trabajo.
- I. Cumplir el presente Reglamento.
- J. Las demás que se deriven de la función administrativa y de apoyo.

ARTÍCULO N° 92 Estímulos

El reconocimiento que recibe el personal del colegio por acción distinguida es:

1. Agradecimiento público.
2. Felicitación escrita.
3. Diploma al mérito.

ARTÍCULO N° 93 Faltas

1. Incumplir las funciones del cargo o desempeñarlas con negligencia.
2. Inasistencia o ausentarse del colegio sin autorización.
3. Atentar contra la integridad física, psíquica, moral o espiritual o exponer al peligro a los estudiantes.
4. Faltar de palabra u obra a la autoridad educativa o al personal.
5. Dedicarse en la hora de clase a tareas distintas a la dirección del aprendizaje, como preparar clases o actividades particulares.

6. Delegar funciones a otra persona, sin previa autorización de la directora, según corresponda.
7. Desacatar las disposiciones impartidas por las autoridades del colegio.
8. Brindar servicio educativo remunerado a los estudiantes del colegio.
9. Emplear a los estudiantes en servicios personales, dentro o fuera del colegio.
10. Recibir dádivas u otros a cambio de favorecer al estudiante con calificativos aprobatorios.
11. Atacar o desorientar con palabras, actitudes o gestos los principios y normas que se vivencian en el colegio.
12. Incitar a los estudiantes a cometer actos de rebeldía contra las normas del colegio o ante sus superiores.
13. Demostrar actitudes descomedidas e insolentes, voz airada, respuesta descortés u otros actos reñidos con la buena educación o los buenos modales.
14. Observar conducta inmoral, modales y lenguaje groseros y vulgares que desdican de su condición de trabajador.
15. Realizar venta de artículos de cualquier índole u otros a los estudiantes, dentro del colegio.
16. Fomentar o realizar acciones en contra del Gerente, de la directora o personal del colegio.
17. Adulterar o registrar la asistencia de otro trabajador o suplantar su firma en el libro de firmas.
18. Asistir a sus labores en estado etílico o bajo efectos de otras sustancias psicoactivas.
19. Usar los ambientes o instalaciones del colegio con fines particulares.
20. Citar a los estudiantes en días y horas no laborables sin la autorización de la directora.
21. Incumplir con presentar los informes requeridos, en los plazos otorgados o asignados a través de documento.
22. Asumir la representación del colegio sin estar autorizado para ello.
23. Las demás que señala la ley del régimen laboral del personal.

ARTÍCULO N° 94 Sanciones

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita.
3. Suspensión.
4. Separación.

Las sanciones establecidas no forman escala rigurosa y se aplicarán según la naturaleza, gravedad y efectos de la falta. La reincidencia constituye agravante.

ARTÍCULO N° 95 Escalafón del personal

1. Está formado por un conjunto de normas e instrumentos que sistemáticamente registran y proporcionan información válida y confiable sobre el acceso, desplazamiento, evaluación y promoción de quienes laboran en este colegio.
2. El personal del colegio está obligado a presentar los documentos que le requiera la Dirección o la información que se le solicite a efectos de implementar el escalafón.
3. El escalafón permite:

- A. Registrar la fecha ingreso del personal y sus antecedentes profesionales.
 - B. Registrar los títulos, diplomas, certificados de capacitación o actualización pedagógica
 - C. Apreciar el desempeño laboral.
 - D. Registrar y valorar los méritos.
 - E. Registrar las deficiencias y deméritos.
 - F. Brindar información sobre la excelencia y eficiencia de los servicios que presta el trabajador a fin de tomar las decisiones para optimizar la acción y gestión educativa.
4. El escalafón tiene por propósito determinar el grado de excelencia profesional en la labor que se cumple en el colegio y mantener actualizados los datos de cada trabajador. Mayor ampliación de este título, revisar el Reglamento Interno de Trabajo.

TÍTULO VI

DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO XIII

DE LA GESTIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO N° 96 Convivencia Escolar

1. “Es el conjunto de relaciones personales y grupales que configuran la vida escolar, se construyen de manera colectiva, cotidiana y se caracterizan por el respeto y valoración del otro, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa”.
2. Se orienta al desarrollo de vínculos afectivos y de identidad, el desarrollo de estudiantes libres, solidarios y comprometidos con la mejora de vida de su grupo, comunidad y país, en un marco ético de respeto, inclusión y ejercicio de derechos y responsabilidades.

ARTÍCULO N° 97 Objetivos

1. Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de la comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.
2. Consolidar a la institución educativa como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de los estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.
3. Fomentar la participación activa de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.

ARTÍCULO N° 98 Organización

La promoción de la convivencia escolar requiere:

1. Constituir el Comité de Convivencia y de Bienestar Escolar, Tutoría, Orientación e Inclusión Educativa.
2. Designar al docente responsable de la convivencia escolar/SíSeVe.
3. Elaborar de manera participativa las normas de convivencia de la I.E.
4. Elaborar de manera participativa los acuerdos de convivencia de cada aula.

ARTÍCULO N° 99 Responsabilidades del Comité Convivencia y de Bienestar Escolar, Tutoría, Orientación e Inclusión Educativa.

1. Planificar, ejecutar, monitorear y evaluar el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, de acuerdo a las particularidades del nivel educativo.
2. Elaborar o actualizar las Normas de Convivencia de la Institución Educativa.
3. Fomentar el establecimiento de alianzas y relaciones de cooperación con instituciones públicas y privadas, con el fin de consolidar un apoyo para la promoción de la convivencia escolar y acciones de prevención y atención de la violencia.
4. Coordinar con Dirección u dependencias de la Institución Educativa, el desarrollo de actividades formativas y preventivas relacionadas a la gestión de la sana convivencia escolar.
5. Coadyuvar al desarrollo de acciones de prevención y atención oportuna de los casos de violencia escolar considerando las orientaciones y protocolos de atención y seguimiento propuestos por el Sector.
6. Asegurar que la Institución Educativa esté afiliada al SíSeVe y que el responsable realice la actualización de forma periódica.
7. Promover la publicación, en formato físico y/o virtual, de un boletín informativo de las Normas de Convivencia y las acciones que se realizarán durante el año en relación a la gestión de la sana convivencia escolar, que comprenda lo señalado en el artículo 13 de la Ley N° 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.

ARTÍCULO N° 100 Participación de la comunidad educativa

1. La convivencia escolar plantea una participación democrática, es decir una que promueve y cumple los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa. Una participación que constituye una experiencia y un ejercicio de ciudadanía, en la que todos y cada uno de los miembros de la comunidad tienen también deberes que cumplir como agentes del bien común.

ARTÍCULO N° 101 Prevención de la violencia

1. Prevenir la violencia escolar es una responsabilidad de todos los miembros del colegio: padres, estudiantes, profesores, personal administrativo y de apoyo. Es una tarea de todo momento y lugar, en los distintos roles que cada uno desempeña.
2. Para prevenir la violencia escolar a través de acciones sistemáticas se contará con un diagnóstico sobre aquellas conductas de riesgo o situaciones de vulneración de derechos que afectan de manera particular a los y las estudiantes del colegio. Para ello, es necesario se desarrollarán actividades como:

- A. Actividades de integración: acogida a los y las estudiantes al inicio del año escolar, asambleas de aula, día de la familia, festidanzas, recreos amigables (con alternativas para realizar diferentes juegos), actividades deportivas en horarios alternos, entre otras.
 - B. Sesiones de tutoría relacionadas con la prevención de la violencia.
 - C. Orientación a los padres de familia, para que conozcan la manera en la que su hijo o hija se relaciona con sus compañeros, reconozcan la problemática de la violencia escolar y desarrollen sus capacidades parentales.
 - D. Formación de los docentes, promoviendo el desarrollo de competencias relacionadas con la promoción de la sana convivencia escolar, las estrategias de prevención y atención de la violencia escolar.
3. En el colegio está proscrito todo tipo de violencia física y psicológica y de toda forma de hostigamiento y de acoso entre estudiantes, de estudiantes a profesores y de profesores a estudiantes.

ARTÍCULO N° 102 Atención de casos

- 1. Para la gestión de la sana convivencia escolar es necesario la intervención oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia escolar que pudieran darse entre los estudiantes o entre personal del y estudiantes.
- 2. Entre otros aspectos, se requiere:
 - A. Conocer los protocolos de atención ante situaciones de violencia y acoso escolar.
 - B. Establecer relaciones y alianzas estratégicas con las diferentes instancias responsables de velar por el bienestar integral de los estudiantes: DEMUNA, Centro de Salud, Comisaría, instituciones de la comunidad, entre otras. Esto permitirá, por ejemplo, que el estudiante cuente con apoyo psicológico en caso lo requiera.
 - C. Contar con un Libro de Registro de Incidencias.
 - D. Realizar el registro en el portal SíSeVe.

ARTÍCULO N° 103 Derivación de casos a instituciones aliadas

La Institución Educativa Privada “Brüning” establece el procedimiento de derivación de casos a instituciones aliadas como una medida de apoyo especializado, orientada a la protección integral del estudiante y al fortalecimiento de la convivencia escolar, en concordancia con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.

La derivación tiene como finalidad:

- a. Brindar atención especializada cuando la situación excede la capacidad de intervención interna de la institución.
- b. Proteger los derechos del o la estudiante y garantizar su bienestar integral.
- c. Prevenir la gravedad de situaciones de riesgo personal, familiar o social.

La derivación se realizará de manera oportuna y pertinente, y esta no tiene carácter sancionador, puesto que se realiza como medida de acompañamiento y protección.

ARTÍCULO N° 104 Procedimientos de derivación

El procedimiento se desarrollará de la siguiente manera:

- a. Detección del caso por el docente, tutor o personal directivo.
- b. Evaluación interna por Tutoría y/o Departamento de Psicología.
- c. Comunicación y coordinación con el padre, madre de familia o apoderado.
- d. Derivación formal a la institución aliada correspondiente, mediante informe.

- e. Registro del caso: Libro de Incidencias y Plataforma SiseVe
- f. Seguimiento y acompañamiento del caso por parte de la institución educativa, realizando la tutoría individual y grupal.

ARTÍCULO N° 105 Responsables del proceso de derivación

- Tutor (a) del grado o sección.
- Departamento de Psicología.
- Dirección General.
- Comité de Convivencia y Bienestar Escolar, cuando corresponda.

ARTÍCULO N° 106 Red de instituciones aliadas y estratégicas

Institución aliada	Propósito de la derivación	Dirección	Contacto
Centro de Salud de Pimentel - MINSA	Atención en salud física y mental, orientación psicológica	Juan Velasco N° 109 - Pimentel	(074) 453203
Hospital Regional Lambayeque	Evaluación especializada en salud mental	Panamericana, Chiclayo	(074) 622150
DEMUNA	Protección de derechos del niño y adolescente	Federico Villareal s/n - Chiclayo	(074) 222930
CEM – Centro Emergencia Mujer Chiclayo	Atención de casos de violencia familiar o escolar	Los Gladiolos 398, Chiclayo	994 833 544
Fiscalía de Familia – Chiclayo	Casos de presunta vulneración de derechos	Manuel María Izaga 115 - Chiclayo	(074) 222208
UGEL Chiclayo	Orientación técnica y acompañamiento institucional	Mariano Melgar, Chiclayo 14011 - Chiclayo	(074) 204215 Mesa de partes UGEL
PNP – Comisaría de Pimentel	Protección y seguridad en casos de riesgo	Av. Grau 113 Pimentel	980 121 563

ARTÍCULO N° 107 Articulación con SíSeVe y el libro de incidencias

- Todo caso de violencia escolar será registrado obligatoriamente en el libro de incidencias institucional.
- Los casos que correspondan, según la normativa MINEDU, serán registrados en la Plataforma SíSeVe, garantizando la veracidad, confidencialidad y oportunidad de la información.
- El registro no constituye sanción, sino un mecanismo de protección, seguimiento y trazabilidad del caso.

ARTÍCULO N° 108 Protocolos para atención de casos de violencia (Ver Anexo N° 01)

ARTÍCULO N° 109 Orientaciones para la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

La Institución Educativa Privada “Brüning”, en cumplimiento de su deber de protección y de conformidad con el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, establece las siguientes orientaciones para la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes, promoviendo una convivencia escolar segura, respetuosa y libre de todo tipo de violencia:

A. Promoción de una convivencia escolar positiva

La Institución Educativa promueve un clima escolar basado en el respeto mutuo, la tolerancia, la solidaridad y la resolución de problemas, rechazando todo tipo de violencia, discriminación o humillación.

B. Desarrollo de habilidades socioemocionales

Se fortalecen en los estudiantes habilidades socioemocionales como la empatía, la autorregulación emocional, la comunicación asertiva y la toma de decisiones responsables, como factores protectores frente a situaciones de violencia.

C. Rol preventivo del personal de la institución

Todo el personal directivo, docente, administrativo y de apoyo asume un rol activo en la prevención de la violencia, manteniendo una conducta ética y respetuosa, y actuando oportunamente ante cualquier señal de alerta.

D. Tutoría y acompañamiento permanente

La tutoría escolar constituye un eje fundamental de prevención, mediante el acompañamiento socioemocional continuo, la detección temprana de riesgos y la orientación oportuna a estudiantes y familias.

E. Participación de las familias

La institución educativa promueve la participación activa de los padres de familia en la prevención de la violencia, fortaleciendo la corresponsabilidad educativa a través de la comunicación permanente, escuelas de padres y orientación en pautas de crianza positiva.

F. Prevención de la violencia digital

Se desarrollan acciones orientadas al uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y comunicación, previniendo el ciberacoso y promoviendo el respeto en los entornos virtuales.

G. Identificación temprana de señales de alerta

La institución educativa capacita a su personal para identificar oportunamente cambios conductuales, indicadores de violencia física, psicológica o sexual, y situaciones de riesgo familiar o social, activando los mecanismos de protección correspondientes.

H. Cultura de denuncia y protección

Se promueve una cultura institucional de confianza, garantizando que toda situación de presunta violencia pueda ser comunicada sin temor, asegurando la confidencialidad, la no revictimización y la protección del estudiante.

I. Articulación preventiva con instituciones aliadas

Como parte de la prevención, la institución educativa articula acciones con instituciones aliadas del entorno local y regional, fortaleciendo la red de protección integral de los estudiantes.

CAPÍTULO XIV

DE LAS NORMAS DE UNA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO N° 110 Normas de convivencia

Con el propósito de hacer de la institución educativa un espacio de aprendizaje basado en valores y actitudes como la puntualidad, la responsabilidad, el trabajo, entre otros, se establece las siguientes normas de sana convivencia escolar y autocuidado.

1. Asistencia y puntualidad

A. Los estudiantes deben asistir a clases con puntualidad, según el horario establecido para cada nivel, para no retrasar ni perturbar el trabajo de los otros compañeros.

- a. La inasistencia a clases debe ser justificada en forma escrita por el padre, madre o apoderado dentro de las 24 horas de producida.
- b. Las inasistencias prolongadas, de tres o más días, deberán ser justificadas adjuntando documento probatorio.
- c. La asistencia y puntualidad a clases de recuperación son de carácter obligatorio.
- d. El ingreso de los estudiantes PRIMARIA: 7:00 a.m. SECUNDARIA: 7:00 a.m./ 7.45 a.m.(sábados)

Pasadas estas horas incurrirá en impuntualidad o tardanza para ambos niveles: 7:16 a.m.

Niveles	Hora de ingreso	Hora de Salida
PRIMARIA	6:45 a 7:10 a.m.	1° a 6° grado: 1:40 p.m. (L – V) / 12 :55 p.m. (V).
SECUNDARIA	6:45 a 7:10 a.m. (L -V) 7.30 a 7.50 a.m. (S)	1° y 2° año: 1:40 p.m. (L – V) /11 :35 p.m. (S). 3°, 4° y 5° año: 2:30 p.m. (L – V) / 11 :35 p.m. (S).

El/la estudiante que llegue tarde tendrá el siguiente tratamiento:

- A la primera y segunda y tercera tardanza, se informa al padre de familia con su respectivo demérito, así como conversación con el estudiante.
 - A partir de la cuarta tardanza, se procederá a realizar citación al padre de familia y anotación en agenda del estudiante.
 - Justificación de tardanzas se realizan ante la directora.
- e. La hora de salida de los y las estudiantes es:
- 1:40 p.m. para todo el nivel primaria y 1° y 2° de secundaria
- 2:30 p.m. para 3°, 4° y 5° de secundaria
- Sábados: Secundaria 11.35 a.m. (sin semanal) / 12:25 p.m. (con semanal)
- Es responsabilidad de los padres y madres de familia retirar a su menor hijo(a) a

la hora indicada a fin de evitar accidentes y congestión. Posterior a la hora indicada el colegio no se responsabiliza por incidentes ocurridos.

- a. Después de la hora de salida, sólo pueden permanecer en el colegio los estudiantes que tienen alguna actividad autorizada.
- B. La tardanza no se justifica pues son de responsabilidad del estudiante y padre de familia.
 - a. Los estudiantes que ingresan pasada la hora de tardanza establecida, indicando el motivo o de ser el caso se mostrará documento probatorio (puede ser posteriormente en un plazo de 24 horas).
 - b. Ningún estudiante será impedido de ingresar al colegio por llegar tarde.
- C. Los estudiantes de Primaria y Secundaria retornan a sus domicilios en la hora señalada para cada nivel, correctamente uniformados y buena presentación personal.
 - a. Las docentes de las aulas de Primaria Unidocencia entregarán los estudiantes a su padre, madre, apoderado o persona autorizada.
 - b. Los y las profesores(as) de Primaria Polidocencia de la séptima hora de clase conducirán a los estudiantes hasta la puerta de salida.
 - c. Los estudiantes de Secundaria salen en orden sin quedarse en el aula, pasadizos u otros ambientes.
 - d. Los estudiantes no pueden quedarse a jugar en las áreas verdes o deportivas por ningún motivo.
 - e. Quienes van solos a casas, lo harán rápidamente, sin retrasarse demasiado en la calle para no preocupar sin razón a sus padres o al colegio.
 - f. Quienes se quedan en el colegio para entrenamientos o ensayos se concentrarán auditorio primer piso hasta el inicio de los mismos.
 - g. Los padres recogerán oportunamente a sus hijos. En caso de retraso deberán solucionarlo de inmediato para evitar que esto se repita. El colegio se exime de responsabilidad por accidentes que sufran los estudiantes no recogidos oportunamente.
- D. El colegio otorga permisos por razones de salud o un percance familiar y / o por motivos particulares.
 - a. Lo solicita personalmente el padre, madre o apoderado y lo autoriza Dirección. El estudiante es retirado del aula por el auxiliar. El solicitante firma la salida del estudiante, así mismo Dirección.
 - b. El permiso por salud o desgracia familiar da derecho al estudiante a presentar actividades evaluativas/tareas y reprogramar las evaluaciones no rendidas, salvo las pruebas semanales.
 - c. Los padres se abstendrán de enviar a sus hijos al colegio cuando en casa presenten cuadros de fiebre, dolor de cabeza, crisis asmática, cólico abdominal, vómito, diarrea, sangrado nasal, herida, convulsión u otro malestar, para no comprometer más el estado de salud de su hijo o hija.
 - d. Los padres asumen la responsabilidad de que su hijo o hija obtenga y revise la información del día de clase no asistido y rinda evaluaciones en las fechas determinadas por Coordinación académica o Dirección.

- e. Si el padre retira con frecuencia a su hijo deberá documentar el caso.
- f. Si al momento de retirarse el estudiante debe rendir evaluación o presentar un trabajo, deberá cumplir esta obligación escolar; si el caso es de extrema necesidad, Coordinación Académica o Dirección autorizará la salida.
- g. Está prohibido que el estudiante salga de clase para prestar útiles escolares, entregar o recoger trabajos, evaluaciones, material educativo o cualquier otro enser.

2. Uniforme escolar y presentación personal (Ver anexo N° 03)

- A. El uniforme es la imagen del colegio, refleja la identidad del estudiante Brüning y se usará en las actividades internas y externas.
- B. El uniforme que visten los estudiantes de Primaria y Secundaria consta de las piezas establecidas por el colegio:
 - **Varón:** Pantalón, calcetines y corbata color azul noche, camisa con logo color blanca y calzado color negro.
 - **Dama:** Falda pantalón (debajo de la rodilla), medias y corbatín color azul noche, blusa con logo color blanca y calzado color negro.

Los estudiantes de sexto de Primaria o de quinto grado de Secundaria podrán lucir la casaca /blazer de promoción autorizada, como única prenda adicional.
Para las clases en el laboratorio de Ciencias es obligatorio portar guardapolvo o bata blanca de manga larga.
- C. El uniforme de Educación Física consta de las piezas establecidas, las mismas que son utilizadas en las clases de Arte y Cultura, durante el área propiamente dicho o cuando lo autorice la Dirección.
Los y las estudiantes portarán su buzo completo, polo color blanco con logo institucional, calcetines y medias (mitad de pantorrilla) color blanco y zapatillas de color completo blanco.
- D. Las prendas del uniforme institucional y de Educación Física deben estar marcadas con nombres y apellidos, grado y nivel u otra señal que facilite su identificación en caso de extravío o pérdida.
 - Los estudiantes son responsables de cuidar las prendas de su uniforme, el colegio se exime de responsabilidad en caso de extravío o pérdida. Las prendas que se encuentran abandonadas son dejadas en portería donde las podrán buscar al día siguiente o serán entregadas al Auxiliar de Disciplina.
 - No está permitido el uso de prendas o accesorios diferentes a los del uniforme, estos serán retenidos por el Auxiliar de Disciplina. y entregados al padre, madre o apoderado.
- E. Cuando el estudiante se presente al colegio sin el uniforme que corresponde o incompleto el Auxiliar de Disciplina llamará a casa para que se le traiga el uniforme o pieza faltante.
- F. La presentación personal es un aspecto importante de la formación integral, por lo que todo estudiante Brüning debe dar una imagen positiva de aseo, pulcritud y decoro.
 - Los estudiantes lucirán el uniforme con respeto y dignidad, dentro y fuera del colegio: las prendas planchadas, limpias y con los colores firmes, sin

combinar las prendas del uniforme único con las de Educación Física; sin alterarlo con prendas no autorizadas u otros aditamentos; llevarán la camisa, blusa o polo dentro del pantalón o falda, el calzado lustrado, las zapatillas limpias.

- Los varones lucirán el cabello limpio, corto y peinado, sin gel ni tinturas; no les está permitido tener barba, bigote, patillas que excedan el largo de las orejas o aretes. Las damas llevarán el cabello limpio, recogido y peinado, sin tinturas y con lazo o colet; las uñas sin pintar; no usarán maquillaje, alhajas, adornos. En el caso de aretes solo utilizarán tamaño pequeño y modelo bombita.
- No está permitido usar cabello voluminoso, peinados de fantasía o informales, extensiones y/o llevar piercing, muñequeras, collares, brazaletes, chaquiras u otros accesorios. En caso de tatuajes, será cubierto.

3. Útiles escolares y objetos no autorizados

- A. Los estudiantes asistirán al colegio con los útiles, trabajos y materiales requeridos para la labor escolar en las clases del día, responsabilizándose de su cuidado.
 - a. Son útiles escolares indispensables y de uso individual: lápiz, lapiceros, plumones, borrador, tajador, reglas, cuadernos, textos escolares, hojas de trabajo, prácticas, tareas, diccionario, Biblia.
 - b. Todos los útiles escolares deben estar identificados con el nombre completo y la sección. Asimismo, forrados con protector los textos escolares y cuadernos.
 - c. El personal de vigilancia no recibirá útiles escolares, materiales, loncheras o medicamentos olvidados por los estudiantes. Se exceptúa los medicamentos prescritos para los estudiantes de índole recetado y prescrito por médicos en días y horarios indicados en receta médica.
- B. Los estudiantes se abstendrán de traer al colegio objetos no autorizados: celular, iPod, Tablet, laptop, mp3, mp4, cámara fotográfica, videgrabadora, filmadora u otro artefacto electrónico; así como otras prendas de vestir, joyas u otro objeto de valor.
 - a. Los objetos retenidos serán entregados al padre, madre o apoderado, sin perjuicio de la sanción correspondiente que establece este reglamento.
 - b. Por motivos de seguridad el colegio se reserva el derecho de inspeccionar las pertenencias de los estudiantes: mochilas, cartucheras, loncheras, bolsas y cualquier otro objeto que tengan en su poder. La inspección la realizará la directora y el Auxiliar de Disciplina, en presencia del estudiante y / o docente que se encuentre en aula.
- C. El colegio no se responsabiliza por la pérdida de útiles escolares u objetos no autorizados.
- D. Está prohibida la venta, compra, permuta o transacción de todo tipo de productos dentro del colegio.

4. Cuidado y conservación de los bienes del colegio

- A. Cada estudiante tiene la responsabilidad de cuidar y conservar la

infraestructura, el mobiliario, los medios y materiales educativos y otros bienes que usa.

- B. Los estudiantes mantendrán limpias las aulas, patios, servicios higiénicos, pasadizos, escaleras y todo ambiente que usen, dejando en los depósitos los desechos o basura.
- C. Los servicios higiénicos deberán ser utilizados de manera responsable, respetuosa y ordenada, promoviendo el cuidado del agua, la limpieza y el respeto de la privacidad.
- D. Se prohíbe cualquier conducta que atente contra la seguridad, la higiene, la infraestructura o la convivencia escolar.
- E. Los estudiantes mantendrán un espacio limpio y acogedor evitando: botar basura, rayar, pintar o ensuciar carpetas, puertas, paredes o muros; hacer inscripciones o pegar calcomanías en puertas, paredes y carpetas; romper vidrios, chapas, puertas, carpetas, inodoros, grifos, cañerías, entre otros bienes.
- F. Los estudiantes darán el uso para el que fueron destinados los espacios de uso comunitario que se encuentran a su disposición: losas deportivas, cancha de gras o campus, laboratorios, servicios higiénicos, etc.
- G. Será reparado o repuesto el deterioro o daño ocasionado por los estudiantes a los bienes del colegio. El padre, madre o apoderado asumirá esta responsabilidad, sin perjuicio de la medida disciplinaria que se aplique al estudiante.

5. Comportamiento en el aula

- A. El salón de clases es el lugar donde se forman los estudiantes, se orienta el aprendizaje y socializan unos con otros por lo que el estudiante debe mostrar una conducta positiva que facilite el aprendizaje.
- B. Cada estudiante ocupará el lugar y la carpeta que le asignó la Coordinadora de Tutoría o el Auxiliar de Disciplina y será responsable de su cuidado y conservación.
- C. Los estudiantes ingresarán al salón en forma ordenada.
- D. El aula debe mantenerse limpia y en condiciones normales de trabajo al comenzar y finalizar cada clase.
- E. Está prohibido rayar o escribir en las carpetas, paredes, columnas u otros objetos del colegio o del compañero, asimismo, ingresar a otra aula en tiempo de clase o recreo.
- F. En los cambios de hora los estudiantes deberán mantenerse en orden, preparando el material para la clase que sigue. Está prohibido salir del aula, pararse en la puerta o realizar algún acto de indisciplina.
- G. Al salir a recreo o al domicilio, el aula debe quedar con la pizarra limpia, las carpetas ordenadas, los focos y ventiladores apagados. El desplazamiento se hace por las esclareas señaladas para damas y varones, sin gritar, correr o jugar.
- H. Los estudiantes que se desplazan en grupo para ir a otro ambiente para la clase, lo hacen en silencio. No se permite gritos, ruidos, carreras o juegos.

6. Comportamiento en la clase

- A. Los estudiantes mostrarán una actitud de interés en la clase, atención a las explicaciones, pedirán la palabra para hablar, escucharán al compañero que participa, preguntarán lo que no entienden, contarán con el material de trabajo necesario, entregarán los trabajos en el tiempo previsto y solicitarán permiso para ponerse en pie, trasladarse o realizar otra acción.
- B. Las clases se inician y terminan con el toque de timbre, los estudiantes solo puedan salir ir a los servicios higiénicos con el permiso del docente de turno (para la clase de turno) en la forma y tiempos establecidos.
- C. Los estudiantes se abstendrán de realizar trabajos distintos a la clase en la cual participan.
- D. Durante las clases está prohibido protagonizar cualquier tipo de altercado o enfrentamiento, que conduzca a la agresión verbal y/o física, que afecte el respeto a los demás y el desarrollo normal de las actividades.
- E. Los estudiantes que no realicen Educación Física o Arte y Cultura por no vestir el uniforme reglamentario, o no contar con los materiales de trabajo o cualquiera otra razón, realizarán la actividad teórica que entregará al docente y la considerará como evaluación de la clase diaria.
- F. Los exonerados de la parte práctica de Educación Física realizarán el trabajo especial por cada clase que le asigna el docente.
- G. No está permitido a los estudiantes dormir, comer, jugar, tener o usar objetos no autorizados o cualquiera otra actitud que interrumpa la atención y el aprendizaje de la sección.
- H. Respecto al uso de celulares, iPhone y / u otros equipos tecnológicos o informáticos y juegos que interfieran al desarrollo de las clases:
 - No se permitirá su uso durante las clases, caso contrario, el (la) profesor(a) lo retirará y lo entregará al Auxiliar de Disciplina, quien lo devolverá al padre, madre o apoderado previa coordinación con Dirección.
 - En caso de extravío de estos equipos dentro del Colegio, la institución no se responsabiliza de la pérdida, ya que no son considerados recursos necesarios para el desarrollo del proceso de la enseñanza - aprendizaje.
- I. Respecto a cámaras fotográficas, filmadoras, grabadoras y / u otros que por motivos académicos trajera el estudiante, deberá solicitar permiso a Dirección para su uso en el horario respectivo.

7. En las clases de Computación e Informática los estudiantes:

- a. Son responsables del uso ético de las computadoras y el buen uso y conservación de las mismas y sus accesorios.
- b. Deben utilizar solo los programas autorizados por el colegio.
- c. Guardarán todos sus archivos solo en el escritorio y deben borrarlos si ya no los necesita.
- d. Deben reportar inmediatamente al docente cualquier pérdida o daño en su archivo, cuenta o clave, asimismo en el mobiliario, CPU u otro bien del aula.
- e. Desconectarán su usuario de la red una vez finalizado el trabajo realizado.

- f. No podrán bajar juegos, como tampoco utilizar la computadora para jugar.
- g. No podrán ingresar bebidas o comestibles, tampoco consumirlos durante la clase.
- j. Está prohibido apropiarse de documentos de los docentes, evaluaciones, registros, equipos y material de trabajo sin previa autorización, contraseñas o cooperar para que otros lo hagan.
- k. El estudiante que estando en el colegio no asiste a clase u otra actividad comete falta grave.

8. Comportamiento en el recreo

- A. El recreo se realiza en espacios diferentes para cada nivel educativo, con la compañía y monitoreo de los docentes asignados, quienes también supervisarán el orden, disciplina y motivarán el retorno oportuno al salón de clase.
- B. Todos los estudiantes gozarán del recreo, nadie quedará en el aula, laboratorio o pasadizos, salvo autorización dada por el Coordinador de Disciplina.
- C. Todo juego o actividad que se desarrolle debe caracterizarse por el cumplimiento de normas, el respeto, el sano esparcimiento y los buenos modales.
- D. Se evita el juego con pelota y las acciones bruscas y violentas.
- E. Cada ambiente que se utiliza debe quedar ordenado y limpio; las envolturas y desechos en los depósitos de basura.
- F. Finalizado el recreo, los estudiantes van directamente al salón de clase, no se quedan en los pasadizos, plataforma, cafetín o quiosco o servicios higiénicos. No llevan alimentos ni bebidas al aula.
- G. Los padres enviarán una lonchera con alimentos nutritivos y balanceados (frutas, yogurt, cereales, huevos cocidos, pollo, sándwiches, etc.), evitando los chizitos, papitas, hamburguesas, pizzas, galletas, dulces, chocolates, gaseosas, etc.
- H. En caso, de habilitarse el cafetín, este brindará atención a los estudiantes únicamente en la hora de los recreos o recesos.
- I. Los estudiantes deben respetar el turno de llegada y no atropellar o desplazar a los compañeros que le anteceden. Consumen sus alimentos y bebidas en el comedor o en áreas verdes.
- J. Está terminantemente prohibido exigir alimentos y/o bebidas o arrebatárselos a los estudiantes menores.

9. Comportamiento en los servicios higiénicos

- A. Los servicios higiénicos son de uso esencial en el colegio, su cuidado y buen uso es importante para la salud. Un baño limpio habla bien de quien lo usa.
- B. Dada su grado de madurez y que ya poseen el hábito del control de esfínteres, los estudiantes del nivel Primaria Polidocencia y Secundaria podrán usar los SS.HH. durante las horas de recreo y salida, salvo:
 - a. Casos donde se denote malestar en el estudiante (vómito, diarrea, indisposición, menorrea, etc.)
 - b. Que el padre, madre o apoderado acredite con certificado médico alguna

dificultad orgánica del estudiante.

- C. El estudiante evitará en lo posible interrumpir el avance de las clases con reiterados permisos al baño; de ser el caso se notificará esta situación al padre, madre o apoderado para que descarte cualquier patología, fisiológica o psicológica.
- D. Todos los estudiantes deben utilizar adecuadamente los servicios higiénicos, para lo cual es importante recordar:
 - a. Cuando se usa el inodoro, sentarse correctamente en la taza, depositar el papel higiénico en el depósito de basura, jalar la manija del tanque del inodoro para vaciar el agua y limpiarlo. No arrojar papel ni otros objetos al inodoro.
 - b. Cuando se usa el urinario, cuidar que la orina caiga directamente en el depósito; cuando queda fuera de él y cae al piso produce malos olores y puede ser foco de infección.
 - c. Lavarse las manos con agua y jabón líquido contenido en el dispensador haciendo uso racional.
- E. Está prohibido el uso desmedido de papel, jugar con el papel higiénico, tirar el papel al piso, jugar con agua o jabón, dejar abierta la llave del caño, subirse al tanque de agua del inodoro.
- F. No está permitido hacer inscripciones, dibujos o rayados en las paredes y puertas de los baños o causar cualquier otro deterioro, en cuyo caso el padre, madre o apoderado del estudiante deberá asumir el costo de la reparación.

9. Cuidado de la salud

- A. Para cuidar su salud y la de los compañeros, los estudiantes no consumirán, portarán o comercializarán cigarrillos, bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas o material pornográfico.
- B. Se abstendrán de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeros o la de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- C. Utilizarán los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de Biología, Química y Física.
- D. El colegio brinda atención de primeros auxilios en casos de situaciones urgentes: dolor, fiebre, cólico abdominal, vómito, diarrea, sangrado nasal, crisis asmática, convulsiones, contusión, heridas, accidentes traumáticos, entre otros. La atención será de una vez a la semana; de persistir el mal, el estudiante deberá ser atendido por un médico especialista.
- E. Si un estudiante presenta alguna enfermedad infecto-contagiosa (sarampión, varicela, viruela, sarna, TBC, etc.) se informará al padre, madre o apoderado para que lo retire del colegio hasta su total recuperación, acreditada con certificado médico. Para el caso de pediculosis, se comunicará el padre quien deberá tomar las precauciones del caso para evitar el contagio a sus compañeros.
- F. Ante un accidente de cuidado se brinda los primeros auxilios y se informa al padre, madre o apoderado para el traslado a un centro hospitalario.

- G. El estudiante que necesite atención de primaria de salud tendrá en cuenta la siguiente:
 - a. Solicitar permiso al docente de la clase, quien comunica al Auxiliar de Disciplina
 - b. El Auxiliar de Disciplina registra la atención médica donde constará la hora de inicio y término de la atención.
 - c. La atención recurrente genera citar al padre para derivar a la atención médica especializada.
- H. Las estudiantes durante su período menstrual deben traer toallas higiénicas y/o pastillas para la eventualidad que se presente.

10. Comportamiento durante las evaluaciones

El o la estudiante que sea sorprendido(a) realizando copia o plagio durante el desarrollo de un examen o prueba semanal se procederá a:

- Anular el examen, evaluación o prueba.
- En registro de incidencias que se encuentra en plataforma institucional se reportará dicha actitud.
- Se citará al padre, madre de familia o apoderado para hacer de su conocimiento; luego se firmará un acta y compromiso.

TÍTULO VII DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO XV DE LOS DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO N° 111 Derechos

1. Recibir una formación integral de calidad en un ambiente que le brinde seguridad física y moral.
2. Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación
3. Recibir un servicio de orientación y acompañamiento educativo y profesional, y ser escuchado ante una incidencia.
4. Ser orientado para comprender y afrontar sus problemas personales, académicos, de comportamiento, espirituales, familiares y los referentes a su formación vocacional.
5. Ejercer los demás derechos y cumplir con los deberes que sean propios de la naturaleza de su condición escolar y los que se establezcan en este ordenamiento y otras disposiciones aplicables.
6. Ser educado en un espíritu de libertad y en un ambiente fraterno, de comprensión, de tolerancia, de asertividad y unidad.
7. Participar del régimen de estímulos y premios, individuales y colectivos, en mérito a su rendimiento académico, participaciones en diversos concursos institucionales, su comportamiento, su espíritu de superación y otras cualidades, habilidades y competencias destacadas de estudiante.

8. Al asistir a clases, los estudiantes participarán activamente en su realización, y tomar parte en la vida escolar, los estudiantes coadyuvan, cada uno de acuerdo con su edad y capacidad, al logro de la formación que requieren.
9. Los estudiantes especialmente gozan de los mismos derechos y oportunidades de recibir una educación de calidad.
10. Que se les informe oportunamente lo concerniente a la programación de evaluaciones de forma física o virtual.
11. Ser informados oportunamente de las disposiciones reglamentarias que rijan sus actividades escolares. (Se informará de manera escrita o virtual)
12. Expresar su inconformidad cuando se vean afectados en sus derechos; que se les escuche antes de que se les apliquen medidas disciplinarias.
13. Ser atendido por todos los estamentos del colegio oportunamente.
14. Formular con cortesía reclamos fundados, respetando siempre los canales administrativos. (Docente – Auxiliar de Disciplina - Coordinadora Académica - Directora)
15. Gozar de tiempo de descanso necesario, de acuerdo a las características de su edad y nivel de desarrollo.
16. Recibir un trato respetuoso y cordial por parte del personal directivo, docente y administrativo que labora en la Institución.
17. Recibir orientaciones psicológicas oportunas, así como el proceso evaluativo.
18. Participar en actividades educativas programadas por el colegio.
19. Ser respetado en su libertad de conciencia, convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución y la ley.
20. Disfrutar de un clima de armonía y tranquilidad, donde la actividad académica se desarrolle con las debidas condiciones de salubridad, seguridad y buen trato, libre de violencia.
21. Recibir apoyo psicológico y las orientaciones pertinentes para que pueda superar los problemas personales, académicos y conductuales propios de su edad y nivel de maduración.
22. Participar en el funcionamiento y en la vida del colegio, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
23. Tener igualdad de oportunidades en el uso de los materiales, equipos, servicios e instalaciones del colegio, con las limitaciones que demanda su conservación y mantenimiento.
24. Participar en forma dinámica, responsable y respetuosa en su proceso de aprendizaje y de construcción del conocimiento, y en todas las actividades programadas por el colegio.
25. Recibir información oportuna de las calificaciones que vienen obteniendo en su proceso de aprendizaje.
26. Ser evaluado en forma extemporánea, cuando no pueda asistir por motivo de estar representando al colegio en algún evento académico, deportivo o cultural de carácter oficial, encontrarse mal de salud y/o tener problemas familiares, previa justificación documentada del padre, madre o apoderado dentro de las 24 horas; salvo situaciones que hayan impedido comunicarlo.

27. Elegir y ser elegido para los organismos estudiantiles del colegio, y participar activamente en las actividades programadas.
28. Recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, a comunicar con prontitud la situación al padre y a ser derivado a una atención médica especializada cuando sea necesario.
29. Que se mantenga reserva sobre su situación personal y familiar.
30. No recibir maltrato físico ni psicológico, o cualquier otra sanción que represente una humillación.
31. Ser protegido contra toda forma de violencia, perjuicio, descuido, trato negligente o abuso sexual; mientras se encuentre de la institución educativa.
32. Denunciar si es objeto de extorsión, agresión verbal, física o sexual por parte de un estudiante o cualquier otro miembro de la comunidad educativa o persona ajena al colegio.
33. Ser informado oportunamente de las disposiciones que le atañen como estudiante.

ARTÍCULO N° 112 Deberes

1. Adherir activamente la axiología Brüning que rige a toda la comunidad educativa, asumiendo una actitud de cambio positivo.
2. Esforzarse por conseguir su formación integral, participando en la vida y organización del colegio y cumpliendo las funciones del cargo para el cual fue elegido o designado.
3. Reconocer la autoridad, valorar el trabajo que realiza el personal del colegio y respetar a los miembros de la comunidad educativa, en todo momento y lugar.
4. Dirigirse con respeto y cordialidad al personal del colegio, sustentando la relación interpersonal en el amor, la verdad, la sencillez y el servicio; desterrando rechazos, insultos, apodos, chismes, burlas y expresiones orales, escritas, gráficas o virtuales que ofendan la dignidad de la persona.
5. Mantener la conducta adecuada dentro y fuera del colegio, cumpliendo las reglas de urbanidad, cortesía y buenas costumbres, usando lenguaje desprovisto de expresiones soeces y absteniéndose de realizar o participar en actos reñidos con la vida, la moral y las buenas costumbres.
6. Respetar los valores humanos y cristianos, la integridad física propia y ajena, los símbolos religiosos, patrios e institucionales.
7. Demostrar respeto a los símbolos patrios y entonar con entrega y respeto el Himno Nacional y el himno al colegio.
8. Cumplir con las responsabilidades cívicas y culturales que se le confía en el colegio, en el aula y en los equipos de trabajo interno.
9. Cumplir con las labores cívicas y culturales que le sean encomendadas, para alcanzar el logro esperado de su aprendizaje.
10. Vestir con corrección, dignidad y orgullo el uniforme del colegio, cuidar esmeradamente su aseo y presentación personal; no portar artefactos u objetos no autorizados que distraigan el trabajo escolar.
11. Guardar orden y silencio en las formaciones y en el desplazamiento a las aulas y otros ambientes de estudio y trabajo.
12. Asistir con puntualidad a clases, evaluaciones y actividades de refuerzo académico;

- prestar atención y tomar parte activa en clase, llevar el material de aprendizaje requerido y cumplir puntualmente con prácticas, actividades evaluativas/tareas y demás actividades asignadas.
13. Permanecer en los ambientes en el momento oportuno, siguiendo el horario de clases: en el aula durante las clases; en los campos deportivos, en los momentos de educación física y en los patios durante los recreos y otros.
 14. Respetar los horarios y no interrumpir las sesiones de aprendizaje de otras secciones.
 15. Justificar ante Dirección General, a través del padre / madre o tutor respectivo, los retrasos o inasistencias en los que incurran.
 16. Estudiar con dedicación y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo, según su capacidad; esmerarse en la resolución de las tareas escolares y consultar sobre sus dudas al docente.
 17. Demostrar en casos de evaluación, haber logrado las competencias que se han determinado, sin buscar situaciones fáciles y/o realizar actos deshonestos.
 18. Representar a su sección, grado o colegio en las actividades internas o externas para las que ha sido elegido o designado, asistiendo puntualmente a la preparación que se realiza para tal fin.
 19. Mantener el orden, la limpieza y conservación del material educativo, equipos, mobiliario y demás instalaciones del colegio que usa y dispone, responsabilizándose por los daños que causara a los bienes del colegio o de sus compañeros.
 20. Abstenerse de realizar en el colegio labores ajenas a la tarea educativa, y las que no son autorizadas por Dirección.
 21. Evitar los juegos bruscos o violentos y los actos agresivos, así como comprar en las afueras del colegio golosinas, comestibles y artículos que atentan contra su salud física y mental.
 22. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina escolar, reconocer los errores, faltas u otras situaciones de carácter personal, responsabilizándose por ellas y por las consecuencias.
 23. Respetar la integridad y dignidad de sus compañeros.
 24. Evitar las muestras físicas de afecto entre estudiantes, las cuales no están permitidas por no ser adecuadas para el contexto educativo, en ningún ambiente del colegio, ni durante las actividades escolares.
 25. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales, acatando la orientación de sus padres y/o docentes.
 26. Participar en la mejora de la convivencia escolar, colaborar en la solución de los conflictos y prestar ayuda ante dificultades o accidentes que se presenten.
 27. Respetar la autoridad que le es concedida a los estudiantes que tengan representatividad en el colegio o el aula, elegidos o designados (alcalde(sa), delegado(a), Brigada de Defensa Civil, etc.).
 28. Respetar la propiedad privada, dentro y fuera del colegio.
 29. Aceptar el régimen disciplinario del colegio con buena fe y confianza en sus educadores, asumiendo con hidalguía y espíritu de disciplina los consejos, reprensiones y sanciones.

30. Entregar la agenda y / o los comunicados a sus padres y devolverlos firmados en caso necesario.
31. Entregar al Auxiliar de Disciplina todo objeto que encuentre y no le pertenezca.
32. Acatar estrictamente las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en las actividades de defensa civil.
33. Asistir al colegio, fuera del horario escolar, cuando es convocado, vistiendo el uniforme institucional o de Educación Física si fuera solicitado.
34. Responsabilizarse por la pérdida de sus prendas de vestir, útiles de aprendizaje u objetos de valor no autorizados.

ARTÍCULO N° 113 Uniforme escolar

1. El uniforme institucional de los y las estudiantes para primaria y secundaria, se detalla:

Uniforme oficial de las estudiantes consiste en una blusa blanca con el logo institucional bordado en el bolsillo, chompa de color azul con logo bordado y diseño institucional, corbatín azul, medias altas de color azul noche y zapatos tipo colegial de color negro.

Uniforme oficial de los estudiantes consiste en un pantalón de color azul noche que se usará a la altura de la cintura y con correa de color negra, una camisa blanca con el logo bordado en el bolsillo, chompa de color azul con logo bordado y diseño institucional, medias de color azul noche y zapatos tipo colegial de color negro.

*Sujeto a cambio el uniforme escolar institucional ya sea en diseño o color de acuerdo a lo que disponga Gerencia General.

- A. La blusa de las estudiantes como la camisa de los estudiantes la portarán dentro de la falda o pantalón respectivamente.
- B. Los estudiantes del Quinto año de Secundaria podrán lucir la casaca o blazer de promoción autorizada, como única prenda adicional.
- C. Para las prácticas experimentales en el laboratorio de Ciencias es obligatorio portar bata o guardapolvo de color blanco.
2. El Uniforme deportivo de los/as estudiantes consiste en polo color blanco con logo y diseño institucional, short azul y buzo con diseño institucional, medias a mitad de pantorrilla y zapatillas de color blanco.
 - A. Se usa para las clases de Educación Física y Arte y Cultura o cuando lo autorice la Dirección como actividades deportivas institucionales.
 - B. Los estudiantes portarán un polo de color blanco adicional para cambiarse después de la clase de Educación Física. No se permitirá ninguna otra prenda distinta.
3. Las prendas del uniforme escolar y de Educación Física deben estar marcadas o bordadas con nombres y apellidos, grado y nivel u otra señal que facilite su identificación en caso de extravío o pérdida.
5. Cuando el estudiante se presente al colegio sin el uniforme que corresponde o incompleto el Auxiliar de Disciplina comunicará al padre para evitar reincidir en esta observación.
6. Los estudiantes son responsables de cuidar las prendas de su uniforme; el colegio

exime de responsabilidad en caso de extravío o pérdida. Las prendas que se encuentran son dejadas en portería donde las podrán buscar al día siguiente.

7. No está permitido el uso de prendas o accesorios diferentes a los del uniforme, estos serán retenidos por el auxiliar y entregados al padre, madre o apoderado.

ARTÍCULO N° 114 Evaluación del comportamiento

1. Se hace en función de los méritos (actitudes positivas) y deméritos (actitudes negativas) mostradas por los o las estudiantes, los que son registrados por docentes y Dirección, Coordinadora Académica y/ o Auxiliar de Disciplina en el Registro de Incidencias conductuales que se encuentra en la plataforma institucional. La valoración se hace en la escala vigesimal.
2. El calificativo del comportamiento resulta de promediar los calificativos de:
 - A. Récord de méritos y deméritos.
 - B. Apreciación de los profesores de todas las áreas y subáreas por grado y nivel.
3. Los estudiantes sancionados por faltas graves son desaprobados en el bimestre.

CAPÍTULO XVI

DE LOS ESTÍMULOS, FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO N° 115 Estímulos

Los estímulos de carácter personal que otorga el colegio son:

1. Reconocimiento de actitudes positivas, en la calificación del comportamiento.
2. Reconocimiento público: Para el nivel primario y secundario (con escala de calificación literal) se realiza la entrega de Reconocimiento Académico a los estudiantes que obtengan un logro destacado (AD) y compromiso constante durante el año académico.
3. Reconocimiento público: Representar a su aula o al colegio en certámenes relacionados con competencias intercolegiales, concursos regionales u Olimpiadas académicas.
4. Premios especiales, (Gerencia y Dirección dará a conocer de manera oportuna y pública) para los estudiantes que demuestran alto grado de eficacia en actividades académicas, deportivas, artísticas y/u otras competencias que establezca el colegio.

Los estímulos se realizarán bajo los siguientes mecanismos:

- a. Felicitación pública. (verbal, virtual y /o escrita)
- b. Diploma de honor u Honor al mérito de acuerdo a competencia.
- c. Pago especial en sus pensiones al estudiante ganador en olimpiadas académicas.
- d. Reconocimiento público a los exestudiantes que logran su ingreso a las diferentes universidades nacionales más destacadas del país.

ARTÍCULO N° 116 Conductas deseables o méritos

1. Son las acciones positivas que realizan los estudiantes y que el colegio las motiva, reconoce y refuerza. Los méritos suman un punto en la calificación del comportamiento y son:
 - A. Asistencia del padre de familia a todas las reuniones convocadas por el colegio.

- B. Asiste y destaca en las actividades extracurriculares programadas.
- C. No registra inasistencias ni tardanzas en el bimestre.
- D. Exhibe permanente su presentación personal impecable.
- E. Cumple con eficiencia y eficacia una misión institucional académica, cívica, cultural, religiosa, artística, deportiva. etc.
- F. Cumple el compromiso adquirido.
- G. Mejora su rendimiento académico y/o conductual.
- H. Previene un acto grave de indisciplina, informando durante la gestación del mismo.
- I. Es mediador en la solución de un conflicto escolar respetando siempre al otro.
- J. Informa trasgresiones graves de las normas internas, por estudiantes o profesores.
- K. Demuestra continua identidad institucional y amor a nuestra alma mater.
- L. Mantiene permanente trato digno y respetuoso con sus condiscípulos y profesores.
- M. Promueve siempre el orden y buen comportamiento.
- N. No registra deméritos en el bimestre.
- O. Presta constante atención y participa positivamente en la clase.
- P. Aporta información nueva para el desarrollo de la clase.
- Q. Colabora continuamente en el aprendizaje de sus compañeros.
- R. Ayuda al compañero a mejorar su comportamiento y/o rendimiento académico.
- S. Gana un puesto de honor para el colegio.
- T. Colabora con su esfuerzo y tiempo al éxito de las actividades del colegio.
- U. Demuestra esfuerzo permanente para mejorar su proceso escolar y/o superar sus dificultades.
- V. Reconoce errores y aprende de ellos para no repetirlos.
- W. Promueve un adecuado ambiente escolar y la sana convivencia.
- X. Lidera una acción en bien de los demás.
- Y. Participa en acciones de conservación y mantenimiento de bienes y enseres del colegio.
- Z. Colabora constantemente en el mantenimiento del aseo del aula.
- AA. Devuelve un objeto de valor extraviado.

ARTÍCULO N° 117 Conductas no deseables, deméritos o faltas leves de disciplina

- A. Son aquellas actitudes y comportamientos de los estudiantes que denotan incumplimiento de las normas básicas de convivencia, pero que no implican daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.
- B. Los deméritos restan un punto en la calificación del comportamiento. Son los siguientes:
 - 1. Inasistencia injustificada.
 - 2. Tardanza a:
 - a) Colegio
 - b) Clase
 - c) Formación
 - d) Celebración eucarística, paraliturgia o misa

- e) Jornada o retiro
- f) Otra actividad
- 3. Uniforme institucional con:
 - a) Falda alta
 - b) Medias de color
 - c) Medias taloneras
 - d) Sin correa
 - e) Falta alguna prenda
 - f) Prenda no correspondiente.
- 4. Uniforme de Educación Física con:
 - a) Zapatillas de color
 - b) Medias de color
 - c) Medias taloneras
 - d) Prendas no correspondientes
 - e) Uniforme incompleto.
- 5. Uniforme con prendas:
 - a) Desaseadas
 - b) Decoloradas
 - c) Rotas/descosidas
 - d) Sin distintivo
 - e) Basta levantada.
- 6. Cabello:
 - a) Tinturado
 - b) Crecido o voluminoso
 - c) Corte de moda o informal
 - d) Sin lazo o colet azul o negro
 - e) Extensiones.
- 7. Usa:
 - a) Barba
 - b) Bigote
 - c) Uñas con esmalte
 - d) Patillas largas
 - e) Aretes largos o extravagantes
 - f) Maquillaje
 - g) Alhajas
 - h) Adornos
 - i) Piercing u objetos que perforan la piel
 - j) Accesorios personales de moda que no forman parte de la presentación personal
 - k) Tatuajes
- 8. Falta de respeto/agresión verbal al compañero.
- 9. Falta a la verdad en situaciones cotidianas.
- 10. Se mofa de compañeros y sus padres con nombres y/ o gestos.
- 11. Vocabulario soez o gestos obscenos.

12. Uso indebido del permiso otorgado.
13. Oculta información al padre.
14. No devolver/no hacer firmar documento.
15. Incumple compromiso adquirido.
16. Obstaculiza acciones de bien común.
17. Cuadernos y/ o textos escolares:
 - a) Dejados en casa
 - b) Falta de datos
 - c) Rayados o con stickers
 - d) Sin firmar cuando lo requiera el o la docente.
 - e) Olvidado en el aula
 - f) Deteriorado
 - g) No utilizarlo según horario de clases
18. En formación:
 - a) No obedece la voz de mando o indicaciones
 - b) Conversa o juega
 - c) Se encuentra realizando otras actividades: leer, escribir, pegar, etc.
 - d) Usa celular
 - e) No participa de la oración
 - f) No canta los himnos
 - g) No escucha las recomendaciones.
19. En el aula:
 - a) Deteriora la carpeta o mobiliario
 - b) Se cambia de sitio
 - c) Usa una carpeta que no le corresponde
 - d) Se retira sin permiso
 - e) Se retira y no retorna oportunamente
 - f) Se retira o ingresa desordenadamente
 - g) Corre o juega
 - h) Se para en la puerta/vocifera
 - i) Escritura indebida en la pizarra
 - j) Juega cartas u otro juego de mesa
 - k) No sale al recreo
 - l) No se retira pronto a casa.
20. Deja en el aula:
 - a) Prenda de vestir
 - b) Útiles escolares
 - c) Pruebas de evaluación
 - d) Hojas de trabajo.
21. Usa alguna área o espacio durante el recreo que no le corresponde.
22. En el campus o loza deportiva:
 - a) Patea botellas u otros
 - c) Juega cartas u otros juegos de mesa
 - d) Juegos bruscos/violentos.

23. En el cafetín:
 - a) Atropella a sus compañeros(as)
 - b) Exige o arrebatada comida a compañeros(as)
 - c) Arroja comida/bebida al compañero(a).
24. Al desplazarse por el colegio:
 - a) Ingresa a otra aula o ambiente sin autorización
 - b) Usa escalera no autorizada
 - c) Permanece en pasadizos en hora de recreo o salida
 - d) Hace desorden en pasadizos.
25. Trae útiles u objetos no autorizados:
 - a) Celular
 - b) Otro artefacto electrónico
 - c) Objetos peligrosos o cualquier tipo de objeto punzocortante
 - d) Arma de fuego o armas en general
 - e) Prendas de vestir ajenas al uniforme
 - f) Joyas o similares.
26. En la clase:
 - a) Sin útiles escolares
 - b) Conversa cuando el docente explica
 - c) No copia o escribe el tema desarrollado en clase
 - d) No escucha la participación del compañero
 - e) No desarrolla práctica de trabajo u otra tarea
 - f) Interrumpe sin motivo
 - g) Comer o beber
 - h) Dormir.
27. Sale de la clase para pedir o entregar:
 - a) Útiles
 - b) Trabajos o tareas
 - c) Encargos.
28. No realiza efectivamente la clase de:
 - a) Educación Física
 - b) Arte y Cultura
 - c) Computación
 - d) Religión
29. En clase de Educación Física/Arte y Cultura no trae:
 - a) Polo del uniforme para cambiarse.
 - b) Toalla para secarse
 - c) Mandil o polo para pintar
30. No mantiene el orden entre clase y clase.
31. En el salón arroja:
 - a) Agua
 - b) Papeles
 - c) Desechos
 - d) Mota.

32. En el patio de recreo arroja:
 - a) Agua
 - b) Papeles
 - c) Desechos.
33. En los SS. HH.:
 - a) Mal uso del papel higiénico
 - b) Juega con agua
 - c) Deja abierto caño de agua
 - d) Se sube al tanque del inodoro
 - e) Usa el baño que no le corresponde
 - f) Comparte el recinto con compañero/a
 - g) Se toma fotografías
 - h) Pretextu su uso para no estar en clase
 - i) Excede el tiempo estrictamente necesario

ARTÍCULO N° 118 Faltas graves de disciplina

Son aquellas actitudes y comportamientos impropios que muestran los estudiantes dentro o fuera del colegio, que quebrantan las normas del colegio y causan daño físico o psicológico.

Constituyen faltas graves:

1. Incumplimiento del compromiso por la mejora del comportamiento.
2. Negarse a entregar:
 - a. Cuaderno, texto escolar, material u otro
 - b. Evaluación, examen, práctica
 - c. Celular
 - d. Objeto prohibido.
3. Copiar:
 - a. En evaluación
 - b. El trabajo de otro compañero.
4. Ser retirado de clase por reiteradas acciones de indisciplina.
5. Faltar reiteradamente a las evaluaciones sin justificación alguna.
6. Coger útiles y otros objetos sin autorización.
7. Ofender verbalmente a:
 - a. Docente
 - b. Personal del colegio
 - c. Padre de familia
 - d. Directivos
8. Bajar el pantalón o short del compañero.
9. Actos de violencia: Pelear, abusar, intimidar o maltratar físicamente a compañero(s).
10. Amenazar a otro compañero(s).
11. Evadirse de:
 - a. Clase
 - b. Una actividad.

12. Cambiarse piezas del uniforme.
13. Acosar o maltratar psicológicamente (bullying – cyberbullying).
14. Incitar o estimular la comisión de un acto de indisciplina.
15. Ensuciar con inscripciones:
 - a. La infraestructura
 - b. El mobiliario
 - c. Los equipos.
16. Atentar contra símbolos:
 - a. Religiosos
 - b. Patrios
 - c. Institucionales.
17. Negarse a representar al colegio, una vez aceptado el compromiso

ARTÍCULO N° 119 Faltas muy graves de disciplina

Las faltas muy graves son aquellas actitudes y comportamientos impropios gravemente perjudiciales para la convivencia, altamente lesivos para la formación integral del estudiante y opuestos a la propuesta educativa del colegio.

Constituyen faltas muy graves:

1. Reincidencia en falta grave.
2. Salir de casa y no llegar al colegio o evadirse de este.
3. Uso indebido de: a) documentos oficiales b) internet c) redes sociales.
4. Insubordinación: a) directivos b) docentes c) administrativos.
5. Falsificar o adulterar: a) calificativos b) firmas c) documentos.
6. Realizar dibujos o pinturas ofensivas a la persona o la moral.
7. Emitir comentarios que dañan la integridad y reputación de:
 - a. Estudiantes
 - b. Personal del colegio
 - c. Padres o apoderados.
8. Frecuentar lugares prohibidos a menores de edad o de mala reputación.
9. Deterioro, rompimiento o apropiación de:
 - a. Bienes
 - b. Útiles, objetos o elementos de trabajo
 - c. Mobiliario
 - d. Instalaciones.
10. Responder con lenguaje soez o gestos vulgares a cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Grabar videos o audios, publicar o difundir, por cualquier medio, redes sociales o soporte: situaciones diversas, agresiones o humillaciones cometidas, que dañen o atenten contra la dignidad e imagen de una persona sin autorización expresa.
12. Discriminar, vejar o humillar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Poseer, introducir, vender, comprar, consumir, distribuir:
 - a. Material pornográfico
 - b. Bebidas alcohólicas
 - c. Cigarrillos

- d. Drogas o sustancias psicoactivas
- e. Armas corto punzantes o de fuego.
- 14. Ingresar al colegio en estado etílico o con síntomas de consumo de tabaco o sustancias psicoactivas. Así mismo el consumirlos en las instalaciones del colegio.
- 15. Fomentar o secundar todo tipo de indisciplina que altere gravemente el desarrollo de la clase o actividad.
- 16. Acciones indecorosas que atenten a la moral dentro de las instalaciones del plantel.
- 17. Otras faltas que a juicio de las autoridades del colegio merezcan tal calificación.

ARTÍCULO N° 120 Medidas reparatoras y disciplinarias

Las situaciones que afecten la convivencia escolar serán abordadas mediante medidas correctivas de carácter **formativo, preventivo y restaurativo**, conforme al Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, priorizando el diálogo, la reflexión y la reparación del daño.

- 1. Medidas reparatoras:** Son gestos y/o acciones que debe realizar el estudiante que cometió una falta a las normas de convivencia, en favor del compañero, con el fin de aminorar o restituir el perjuicio originado.

Se utilizará las siguientes estrategias:

- Recomendaciones específicas de las instancias correspondientes que se encuentran comprometidas con la lograr la modificación de la conducta o corrección de la falta.
- Acompañamiento y/u orientaciones personales y psicológicas.

Se aplicará una o más de las siguientes:

- A. Presentación de disculpas al compañero(s) afectado(s). Pueden ser públicas o privadas, de forma oral o escrita, previo acuerdo con los padres de familia.
- B. Acciones de apoyo educativo a la persona afectada, cuando la acción haya tenido consecuencias negativas en el proceso educativo. (Copiar la clase en el cuaderno, desarrollar hojas de trabajo, ayudar a ponerse al día u otras tareas, enseñar un tema específico, preparar y exponer temas educativos, en hora de recreo o en casa).
- C. Restitución o reparación de bienes u objetos afectados como consecuencia de la falta. (Comprar el lapicero que rompió, el juguete que consumió, el cuaderno cuyas hojas rompió, el grifo que malogró, etc.).
- D. Servicio comunitario social, para generar reflexión. Acuerdo entre padres y Coordinación de tutoría.

- 2. Medidas disciplinarias:** Son acciones que tienen el propósito de reparar actitudes o comportamientos inadecuados de los estudiantes; su carácter es formativo.

Se utilizará las siguientes estrategias:

- Registro del hecho y recomendaciones específicas en reporte de incidencia conductual.
- Amonestación escrita, la cual se archivará en la carpeta personal del estudiante.

Se aplicará las siguientes medidas disciplinarias o sanciones:

- A. Amonestación verbal. Consiste en hacer ver al estudiante lo inadecuado de su comportamiento y las consecuencias que puede traer; aleccionarle sobre la importancia de no volverlo a cometer y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar.
- B. Amonestación escrita. Por la reiteración de falta leve. En el documento constarán las faltas, los acuerdos y el compromiso de superación del estudiante. Será remitido al padre quien lo devolverá firmado en señal de compromiso por la mejora de su hijo(a).
- C. Citación al padre, madre o apoderado. Ante la persistencia en la comisión de faltas leves, para lograr obligaciones concretas para la superación de su hijo(a), evidenciados en el Compromiso según formato institucional por la mejora que suscribirá.
- D. Retiro de actividades extracurriculares: académicas, religiosas, artísticas, cívicas, deportivas, sociales, por reitera falta cometida en el desarrollo de las clases afines.
- E. Diálogo, concertación y acta de acuerdos, ante reiterados comportamientos inadecuados que colocan al estudiante en una situación especial, constituye una nueva oportunidad de mejorar su comportamiento, con el compromiso de no recaer en la falta efectuada u otra similar.

ARTÍCULO N° 121 Sanciones por faltas leves

1. Amonestación verbal: por las dos primeras faltas cometidas en cada bimestre.
2. Amonestación escrita: por la acumulación de tres deméritos anotadas en Reporte de incidencia conductual.
3. Citación al padre, madre o apoderado: por la acumulación de cinco deméritos anotados en el Parte.
4. Retiro de actividades extracurriculares: hasta por un mes.
5. Retención de objeto no autorizado y entrega por el director al padre, madre o apoderado:
 - A. La primera vez, al término del día.
 - B. La segunda vez, al término de una quincena.
 - C. La tercera vez, al término de un mes

ARTÍCULO N° 122 Sanciones por faltas graves

1. Por reiteración o por falta grave: separación de clase.
2. Desaprobación del promedio de conducta en el Bimestre.
3. No autorizar la ratificación de matrícula para el año siguiente.

El proceso disciplinario para las faltas graves es el siguiente:

- Son atendidas en primera instancia por la responsable de Convivencia escolar previo informe del tutor(a) y/o docente de aula.
- La Coordinadora de Convivencia escolar junto al Auxiliar de Disciplina resuelven o solicitan la intervención del Comité de Convivencia y Bienestar Escolar, Tutoría, Orientación e Inclusión Educativa, según la gravedad.
- La Coordinadora de Convivencia escolar y el Auxiliar de Disciplina citan a los

padres de familia, estableciendo por escrito los compromisos y acuerdos del estudiante, padres de familia, colegio y comunica la sanción prevista.

- La Coordinadora de Convivencia escolar y el Auxiliar de Disciplina comunican los acuerdos y compromisos a Dirección para el respectivo seguimiento y presentación de los informes de mejora de la conducta del estudiante.

ARTÍCULO N° 123 Sanciones por faltas muy graves

Son todas las conductas calificadas o consideradas faltas leves y graves cuando sean reincidentes.

1. Desaprobación del promedio de conducta en el bimestre.
2. No autorizar la ratificación de matrícula para el año siguiente.

IMPORTANTE:

- A. La aplicación de estas sanciones no exonera de las medidas reparadoras a que haya lugar.
- B. Las sanciones que se establecen por faltas leves, graves y muy graves no forman escala rigurosa y se aplicarán según la naturaleza, gravedad y efectos de la falta.
- C. El docente que retuvo el objeto lo entregará al Auxiliar de disciplina y este a la Directora, con reporte escrito. Está prohibido que el o la docente que retiene el objeto lo devuelva al o la estudiante.
- D. Las medidas correctivas podrán incluir, de manera progresiva y proporcional:
 - a. Orientación y reflexión guiada.
 - b. Compromisos de mejora de conducta.
 - c. Acciones reparadoras relacionadas con la falta cometida.
 - d. Intervención del tutor o del Departamento de Psicología.
 - e. Comunicación y coordinación con el padre, madre o apoderado.
- E. La medida de suspensión conlleva la desaprobación en comportamiento en el bimestre.
- F. Con los casos de violencia escolar se procederá de acuerdo a los Protocolos para la atención de la violencia escolar, siguiendo los procesos de acción (Registro en el libro de incidencias y registro en el portal SíSeVe), derivación, seguimiento y cierre de los casos presentados.
- G. Garantías y respeto de derechos
Toda intervención se realizará bajo criterios de equidad, justicia y respeto al interés superior del niño, niña y adolescente.
- H. El tutor realizará el seguimiento de los casos vinculados a la convivencia escolar, pudiendo derivarlos al Comité de Convivencia y Bienestar Escolar cuando la situación lo amerite, garantizando la confidencialidad y el acompañamiento oportuno.

TÍTULO VIII

DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS

CAPÍTULO XVII

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO N° 124 Generalidades

El padre y la madre son los primeros educadores de sus hijos. Al optar libremente por la enseñanza que ofrece el Colegio Brüning, se obligan a aceptar y apoyar la educación que se imparte en el mismo.

Cuando el padre/madre de familia o apoderado del estudiante decide matricular a su hijo(a) o pupilo(a) en el Colegio Brüning, acepta implícitamente lo siguiente:

1. La existencia de un contrato de servicio educativo, cuyos derechos y obligaciones básicas son recibir un servicio educativo a favor de sus hijos y cumplir con la retribución económica correspondiente a dicho servicio.
2. La responsabilidad de pagar la cuota de ingreso, la cual otorga al estudiante el derecho de obtener una vacante. Se cobra por única vez y esta responde a la aceptación del ingreso del niño o adolescente, con lo que se procederá a separar su matrícula y ocupar una vacante.
3. La responsabilidad en el cumplimiento del pago de las pensiones del proceso de enseñanza, cada último día hábil del mes; a excepción del mes de diciembre (20/12/25)
4. La aceptación por medio de su firma del Convenio de prestación de servicio con el colegio y sus implicancias.

ARTÍCULO N° 125 Son derechos del padre de familia del Colegio Brüning

1. Ser informados del Proyecto Educativo, de las disposiciones del Ministerio de Educación y de la Dirección del colegio.
2. Participar en el proceso educativo de sus hijos.
3. Velar por la educación de sus hijos.
4. Ser informado periódicamente del rendimiento académico y proceso formativo – conductual de sus hijos.
5. Ser atendidos y escuchados por los diferentes estamentos del colegio en los horarios y espacios establecidos.
6. Buscar y recibir asesoría y orientación sobre la educación de sus hijos(as).
7. Recibir información oportuna sobre la inasistencia de su hijo al colegio.
8. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones o reclamos respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal del colegio.
9. Denunciar ante la autoridad competente casos de maltrato, abuso, discriminación, irresponsabilidad, negligencia u otros que se dieran en perjuicio de sus hijos.
10. Ser informado de aquellas actividades extracurriculares en las que su presencia o la de su hijo sea requerida.

11. Participar en las actividades que organiza el Colegio y / o el *comité de aula.
12. Elegir y ser elegido para los cargos del Comité de aula.
13. Participar en las reuniones y asambleas de colaboración con el colegio.
14. Aportar sugerencias por escrito a la Dirección, para el mejor desarrollo de la labor educativa.
15. Recoger a sus hijos(as) durante el horario escolar, sólo en casos de emergencia pueden ser retirados antes de la hora por sus padres o apoderados.
16. Recibir información oportuna sobre las condiciones económicas del servicio educativo.

ARTÍCULO N° 126 Son deberes y obligaciones del padre de familia del Colegio Brüning:

- a. Conocer, respetar y asumir la propuesta educativa del colegio.
- b. Seguir y apoyar con adecuada proximidad el desarrollo de la formación integral de sus hijos.
- c. Conocer y cumplir el Reglamento Interno.
- d. Asumir, plena y conscientemente, su misión de primeros e insustituibles educadores de sus hijos(as) o pupilos(as).
- e. Amar, proteger, acompañar y apoyar a sus hijos en el proceso de su formación y desempeño escolar.
- f. Facilitar un ambiente de estudio en el hogar, proveer los útiles y materiales escolares solicitados y despertar en sus hijos(as) el interés por aprender.
- g. Propiciar momentos de sano esparcimiento y vida al aire libre para favorecer el desarrollo integral de sus hijos(as).
- h. Apoyar la labor educativa de sus hijos(as) dentro y fuera del colegio, para lograr su formación integral.
- i. Guardar el debido respeto y consideración a los educadores, personal administrativo y de apoyo y padres de familia.
- j. Fomentar en sus hijos(as) sentimientos de gratitud y cariño por sus educadores y su alma máter
- k. Asistir a las reuniones y entrevistas con el personal docente en los horarios previamente establecidos por el colegio para la atención al Padre de Familia.
- l. Supervisar y orientar el tiempo de estudio de sus hijos(as) en casa.
- m. Velar porque sus hijos(as) asistan puntualmente al colegio, correctamente presentados, con los útiles correspondientes, sin portar aparatos, objetos o prendas no autorizadas.
- n. No enviar o traer temporalmente a sus hijos(as) al colegio cuando las condiciones de su salud no lo permitan o tengan enfermedades infecto-contagiosas, presentando la debida solicitud de permiso.
- o. Controlar que sus hijos(as) asistan a las clases de nivelación, talleres o círculo de estudios con los materiales necesarios.
- p. Justificar oportunamente la inasistencia de sus hijos(as), acompañando los documentos probatorios cuando sea necesario
- q. Recoger oportunamente a sus hijos(as) a la hora de salida y abstenerse de solicitar permiso para salir de clase cuando no exista motivo de fuerza mayor.

- r. Apoyar la participación de sus hijos en las actividades que organiza o en las que interviene el colegio.
- s. Observar y comunicar oportunamente al colegio cambios significativos en el desarrollo de sus hijos(as) (conductual, anímico, emocional, familiar, físico); así como datos personales importantes para el colegio el cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico, etc.
- t. Asistir a las Escuelas o Talleres de Padres programados por el colegio o Departamento de Psicología.
- u. Cancelar puntualmente las pensiones. El incumplimiento permite: ser invitado a firmar un compromiso de pago, informar por escrito y suspender el servicio educativo de su hijo o hija al año siguiente por morosidad de pagos por derecho de enseñanza.
- v. Abonar puntualmente las cuotas de enseñanza de cada mes, aceptando no recibir certificados de estudios por adeudo de estos pagos de los grados de estudios correspondientes.
- w. Pierden la ratificación de matrícula para el año lectivo siguiente los estudiantes cuyos padres no estén al día en el pago de sus obligaciones con la institución por todo concepto. Para tal fin recibirán carta informativa de ratificación de matrícula en el mes de octubre o noviembre de acuerdo a la Ley N° 26549 Art 21 y su modificatoria Decreto Supremo N° 002 – 2020.
- x. Salvaguardar el prestigio del colegio, evitando cometer actos imprudentes de agresión verbal o física contra personal del colegio, estudiantes, padres de familia u otros miembros de la comunidad educativa.
- y. No solicitar servicios particulares a los profesores del colegio, de ningún grado o nivel.
- z. Concurrir al colegio en las fechas programadas para recibir Informe de Logros del Aprendizaje, reportes de rendimiento, asistencia, incidencias o para realizar otras actividades.
- aa. Asumir la responsabilidad por el deterioro de la infraestructura o mobiliario que cause su hijo(a) o pupilo(a).
- bb. Mantenerse informados del aprovechamiento y comportamiento de sus hijos(as), revisando aula virtual y asistiendo obligatoriamente a las entrevistas y reuniones convocadas por los profesores, Dirección, Coordinación académica o Departamento de Psicología.
- cc. Realizar un adecuado y oportuno control de las amistades, diversiones, uso del dinero, programas de televisión, videos, libros de lectura, revistas, internet y otros medios que puedan interferir negativamente en el proceso educativo de su hijo(a)
- dd. Firmar los documentos que se le solicita y devolverlos en el plazo señalado.
- ee. Asumir la ratificación de matrícula de sus hijos(as) o pupilos(as), en el plazo establecido.
- ff. Aceptar las decisiones que tome el colegio referente a soluciones de dificultades académicas y conductuales de sus hijos, concordantes con el Compromiso firmado, las presentes normas y el Reglamento Interno del Colegio.
- gg. Asumir los costos de los daños materiales que causare su hijo(a) a los bienes del

- colegio o de sus compañeros(as).
- hh. Mantener en las reuniones y actividades en las que participa un comportamiento digno y alturado, acorde con el respeto que se merecen el colegio y sus miembros.
 - ii. Contribuir a la buena marcha del comité de aula y el prestigio del colegio, acatando sus acuerdos y normas.
 - jj. Abstenerse de realizar actividades no aprobadas por la Dirección.
 - kk. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento, las normas de convivencia y disciplina escolar y las disposiciones de la Dirección.
 - ll. Mantener una actitud de cortesía, buenos modales cuando se dirija a cualquier trabajador del colegio: Administrativos, Docente, Directivos.
 - mm. Devolver los documentos emitidos por el colegio debidamente firmado cuando se lo solicite.
 - nn. Asistir a las reuniones convocadas por la directora, docentes, tutor(a), Coordinadora Académica, Coordinadora de Convivencia, Auxiliar de Disciplina o Psicóloga.
 - oo. Colaborar y participar en las actividades internas y externas de la Institución que organice Dirección brindando el apoyo adecuado.
 - pp. Apoyar a la directora, Docentes y Auxiliar de Educación, en el proceso de aprendizaje, rendimiento, comportamiento y práctica de valores.
 - qq. En casos justificados, la Directora podrá aceptar como apoderado a una persona autorizada por los padres o el tutor legal, así mismo podrá solicitar cambio de apoderado mediante conducto regular, es decir, a través de carta notarial.
 - rr. Debe conocer el reglamento del estudiante y velar porque su pupilo(a) cumpla con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno.
 - ss. Los padres de familia, apoderados y estudiantes utilizarán la página web del colegio para informarse de toda la gestión educativa ingresando a: <http://www.bruningcolegio.edu.pe/>
 - tt. Ser responsable, frente a cualquier conducta externa del Colegio, provocada por su hijo(a) o pupilo(a) y que vaya en contra de la dignidad a la persona y de los principios e imagen de nuestro colegio.
 - uu. Es su responsabilidad respetar el conducto regular del Colegio, salvo casos excepcionales.
 - vv. No podrán intervenir en los procedimientos técnicos pedagógicos y administrativos del colegio.
 - ww. Respetar el horario de ingreso de su hijo(a) a la institución, quedando prohibido encargar en portería loncheras, refrigerios, cuadernos, libros, trabajos; con excepción de medicamentos prescritos.
 - xx. Entregar los útiles escolares solicitados por el Colegio de forma gradual hasta fin de mes de abril.

ARTÍCULO N° 127 Atención, ingreso y salida

1. El personal directivo, docente y administrativo atiende a los padres de familia, sobre el rendimiento académico y el comportamiento de su hijo(a), en el horario que cada uno establece al inicio del año, el mismo que les es informado por escrito. La observancia de este horario evitará interrumpir el desarrollo de las clases, el trabajo en oficina o asistir al colegio y no ser atendido.

2. Es deber del padre, madre o apoderado dirigirse en forma respetuosa a cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa cuando tengan alguna inquietud o sugerencia acerca del proceso educativo de sus hijos(as).
3. El padre, madre o apoderado debe asistir puntualmente a las reuniones programadas por el colegio y a las citaciones y llamadas que le hagan las autoridades y docentes; así como recoger el informe de logros del aprendizaje, reporte de asistencia e incidencias, reporte disciplinario y psicológico, y adoptar las medidas necesarias en caso de deficiencias o incumplimiento del/la estudiante.
4. Durante los períodos de la evaluación bimestral y vacaciones se suspende la atención a los padres de familia por los profesores de área o subáreas.

TÍTULO IX

DE LAS RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES

CAPÍTULO XVIII

RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

ARTÍCULO N° 128 De las relaciones

1. El Colegio procurará cordiales relaciones con las diferentes instituciones de la comunidad local de manera general, procurando el respeto recíproco.
2. El Colegio procurará cercana vinculación con los otros colegios de su ámbito, así como con las instituciones sociales, culturales y deportivas de la comunidad local, cuyos objetivos sean afines y compatibles a los del colegio.
3. La Directora es responsable de las acciones de coordinación interinstitucional en el ámbito nacional e internacional, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio educativo y que permitan el logro de su finalidad y objetivos.
4. El Colegio propiciará eventos culturales, deportivos o recreativos con otros colegios de la comunidad local.

TÍTULO X

DE LAS MODALIDADES DEL SERVICIO EDUCATIVO

CAPÍTULO XIX

MODALIDADES DEL SERVICIO EDUCATIVO

R.M. N° 501- 2025 – MINEDU

ARTÍCULO N° 129 Modalidad presencial

El presente reglamento norma los aspectos de la modalidad del servicio educativo presencial, en los artículos que preceden.

Es un servicio educativo que se brindará de acuerdo con las condiciones del contexto e implica una asistencia diaria y presencial teniendo en cuenta los horarios de clase.

Se anexa las características del servicio educativo modalidad presencial:

A. Estrategia de trabajo: modalidad presencial a través de la plataforma Moodle.

AULA VIRTUAL - PLATAFORMA MOODLE	PUBLICACIÓN DE EXPERIENCIA O SESIÓN DE APRENDIZAJE	✓ Acceso por parte de los estudiantes al material de clases publicado por los docentes en nuestra plataforma.
	PUBLICACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUATIVAS	✓ Los estudiantes pueden acceder, descargar, desarrollar y publicar la actividad solicitada por el(la) docente según cronograma, el mismo que rige por cada bimestre.
	CALIFICACIÓN DE ACTIVIDADES EVALUATIVAS	✓ Los docentes revisan y califican las actividades de los y las estudiantes, así mismo se les brinda apreciaciones de retroalimentación al respecto.
PRESENCIAL	SESIONES DE CLASE Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EVALUATIVAS	✓ Desarrollo de estrategias de enseñanza - aprendizaje interactivas y uso de recursos educativos abiertos. ✓ La asistencia a clase es parte de la evaluación integral del curso /área. ✓ El docente consigna asistencia y participación.

B. Sistema de evaluación – modalidad presencial

Es permanente, porque tiene como meta el logro de capacidades y habilidades para alcanzar las competencias a través de evaluaciones de progreso, semanales y bimestrales.

El sistema de evaluación del colegio considera las características de cada nivel educativo: Primaria y Secundaria. Es integral, permanente y flexible:

1. Integral: Abarca todas las competencias, capacidades, desempeños y estándares de aprendizaje.
2. Permanente: Carácter formativo y progresivo.
3. Flexible: Se aplica adecuándola a las características, necesidades e intereses de los educandos.
4. Se considera los siguientes tipos o etapas de evaluación:
 - Diagnóstica.
 - De Proceso (Actividades permanentes, evaluativas y/o tareas, participación activa)
 - Evaluación semanal: Matemática – Comunicación – Ciencia y Tecnología (1°, 2° y 3° Primaria Unidocencia) / Letras y Ciencias (A partir de 4to de Primaria a 5to año de Secundaria).
 - Evaluación de verificación de las unidades de aprendizaje: Bimestrales.

ACTIVIDADES EVALUATIVAS		PRUEBAS SEMANALES	EVALUACIÓN BIMESTRAL
Organización de actividades académicas y/ o tareas según cronograma y semana de trabajo		Ciencias- Letras	Evaluación de los campos temáticos y competencias que corresponden al periodo bimestral
De las clases desarrolladas	Intervenciones orales, exposiciones y otras estrategias con uso de herramientas digitales y recursos educativos	Sábado (según cronograma)	Al finalizar cada bimestre previo cronograma evaluativo.
RETROALIMENTACIÓN BIMESTRAL ▪ Reforzamos las competencias para consolidar los aprendizajes ▪ Se realiza una semana antes de la evaluación bimestral			

C. Horarios de clases por niveles y grados

Nivel	Primaria	Secundaria	
Grados	1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6°	1° y 2°	3°, 4° y 5°
Horario	De lunes a viernes de 7:15 a.m. - 1:40 p.m.	De lunes a viernes de 7:15 a.m. - 1:40 p.m. Sábado: 8.00 a.m. a 11.35 a.m. / 12:30 p.m.	De lunes a viernes 7:15 a.m. - 2:30 p.m. Sábado: 8.00 a.m. a 11.35 a.m./12:30 p.m.
Receso	2 espacios de 15 minutos		
Horas pedagógicas por día	De lunes a viernes 7 horas	De lunes a viernes 7 horas Sábado 5 horas	De lunes a viernes 8 horas Sábado 5 horas
Jornada escolar	35 horas pedagógicas semanales	40 horas pedagógicas semanales	45 horas pedagógicas semanales

D. Número de estudiantes por aula

Nivel / grado	Capacidad y vacantes por aula
Primaria 1°, 2° y 3°	30
Primaria 4°, 5° y 6° Toda Secundaria	32

ARTÍCULO N° 128 Modalidad virtual - Servicio Educativo a distancia

Brinda el servicio educativo donde el/la estudiante no comparte el mismo espacio físico con sus pares y docentes para el desarrollo y logro de sus competencias. En este tipo de servicio la familia y comunidad tienen un rol importante porque acompañan al estudiante en su proceso de aprendizaje.

Queda contemplado el presente servicio ante situaciones no previstas que puedan interrumpir el servicio educativo, el mismo que será ejecutado ante: coyuntura política, medidas sanitarias, lluvias intensas, paros, y / u otros. Por otro lado, nos adecuaremos a las disposiciones que establezca el MINEDU y la Unidad de Gestión Local.

Las características de la modalidad virtual son las siguientes:

a. Responsabilidades del estudiante y disposiciones para desarrollo de clase virtual:

Como usuario del programa (software) de Videoconferencia ZOOM, solicitamos y exhortamos tomar en cuenta las siguientes pautas, con el fin de obtener óptimos resultados en el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje en un entorno virtual, por lo tanto, el estudiante DEBE:

- Ingresar a Aula Virtual y seleccionar Sala de clase en vivo, registrando su nombre y apellido en su respectiva cuenta.
- Usar el chat del programa (software) de videoconferencia Zoom para temas propiamente de la sesión de clases.
- Utilizar la opción pantalla compartida y activar el uso del micrófono sólo si el docente lo autoriza.
- Mantener activada la cámara durante toda la sesión de clase virtual. En caso de no hacerlo será retirado a la segunda indicación.
- Presentarse a la sesión de clase en vivo de forma correcta, utilizando su uniforme escolar, caso contrario el de educación física institucional (según lo que se disponga) o un polo blanco, no usar gorra, así como no presentarse con

el torso desnudo, ni vestimenta con estampados de imágenes y/o palabras inadecuadas.

- Mantener una conducta correcta y un vocabulario apropiado, durante la clase y en caso el / la docente se ausente de la sesión de clase en vivo por motivos de conexión de internet.
- Todo acto de indisciplina estipuladas como responsabilidades del estudiante y otras afines, serán consideradas en el registro del / la docente. De ser reiterativas se tomarán las medidas correctivas.

b. Clase en vivo. De forma estricta se considerará como medidas preventivas:

- No admitirán a participantes que no se encuentren debidamente identificados, a las clases en vivo de la plataforma zoom.
- No se admitirá a participantes que presenten nombre y apellidos de estudiantes que ya se encuentran en clase en vivo.
- Al estudiante que se le identifique promoviendo acciones que generan desorden y/o falta de respeto al docente y compañeros, será retirado de la sesión de clase y no se le permitirá el ingreso hasta que el apoderado se entreviste con Dirección General.

c. Medidas correctivas:

- Primera instancia: Manifestación e indicación al estudiante de observación de conducta inadecuada por parte del docente. Al presentarse observación el docente debe registrar en grabación de clase zoom. De ser un caso considerado como incidencia grave informa de inmediato o al término de la clase a Dirección general.
- Segunda instancia: Dirección General, quien realizará llamada telefónica y comunica al padre de familia para toma de acuerdos y compromisos.
- En aula virtual y página web del colegio (área de descarga) se encuentra publicado el Reglamento para las sesiones de clase en vivo.

MODALIDAD VIRTUAL	SALA DE CLASES EN VIVO PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA ZOOM (solo en situación que lo amerite)	✓ Uso pedagógico para la explicación de información brindada y publicada en aula virtual. ✓ Espacio para generar la interacción on line – sincrónica entre estudiantes y docentes. ✓ El docente consigna asistencia y participación.
------------------------------	---	--

TÍTULO XI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA:

El presente Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del día en que se emita la Resolución aprobatoria expedido por la Dirección del Colegio.

SEGUNDA:

La interpretación auténtica, reglamentación específica o la modificación total o parcial del presente Reglamento Interno es atribución de la Gerencia General, en coordinación con Dirección General.

TERCERA:

El cumplimiento del presente reglamento es de carácter obligatorio para Dirección, personal administrativo y docente, padres de familia y estudiantes del Colegio.

CUARTA:

El Colegio Brüning se reserva el derecho de matrícula para el año siguiente, a los usuarios (Padres de Familia), que mantengan denuncias o procedimientos legales u otros ante instituciones estatales u organismos, que afecten el prestigio de la Institución.

QUINTA:

Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por Dirección, registrando los hechos en documento aparte.

SEXTA:

El procedimiento de actualización y modificaciones del presente Reglamento se realizará cada cierto período en tanto resulte necesario algunos reajustes previo análisis y aprobación del Gerente General, Dirección y comisión designada en base a la evaluación de los objetivos institucionales y cumplimiento de funciones del personal directivo, docentes, administrativos, padres de familia y estudiantes.

Pimentel, diciembre del 2025

ANEXOS

ANEXO N° 01
PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES – RM. N° 383 – 2025 - MINEDU

PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

PROTOCOLO 01
VIOLENCIA FÍSICA Y/O PSICOLÓGICA

Definiciones:

a. Violencia física:

Es todo acto o conducta intencional que cause o pueda causar daño a la integridad corporal y a la salud. (Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU). Por ejemplo: puñetes, jalones de pelo, mordeduras, torcedura de brazos, entre otros similares. La violencia física puede generar lesiones graves que requieran atención médica (fracturas, heridas profundas, hematomas severos).

b. Violencia psicológica:

Es toda acción u omisión que cause o pueda causar daño psicológico, trastornos del desarrollo o privaciones. Por ejemplo: ridiculizar, burlarse, aislar, insultar, menospreciar, ignorar, discriminar, amenazar, gritar, entre otros similares. (Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU). La violencia psicológica puede generar ansiedad, depresión, angustia u otros trastornos emocionales.

Alcances:

- El presente protocolo no es aplicable cuando ambos involucrados corresponden al nivel inicial de la Educación Básica Regular considerando la etapa del desarrollo en la que se encuentren.
- Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la Institución Educativa, responsable de convivencia escolar, coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLANE ATENCIÓN (DÍAS HÁBILES: 30 días)
ACCIÓN	El director de la IE convocará a reunión a los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección para los estudiantes afectados por el de Convivencia hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptarán con el estudiante agresor. Coordinar con los tutores: a. El desarrollo de talleres o proyectos en las horas de tutoría grupal relacionados a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula de los estudiantes. b. El desarrollo de tutorías individuales con los estudiantes agredidos y agresores, así como la orientación a sus familias.	Director y Responsable de convivencia escolar. Coordinador de Tutoría y orientación educativa (TOE) y tutor.	Acta de reunión con los miembros del CGB o el que haga de sus veces. Acta de primera reunión con los tutores	Día 02 Día 02
	Reunión con el padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados por separado, para informarles sobre la situación de violencia presentada, la ruta de atención del protocolo, así como las medidas de protección y correctivas que se adoptarán y los compromisos para la mejora de la convivencia. Tratándose de estudiantes mayores de edad, la intervención se realiza directamente con el estudiante. En las II. EE que cuentan con residencia y los familiares viven	Director y Responsable de convivencia escolar	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados.	Día 02

	en comunidades lejanas, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de los responsables de dichos servicios. Sin perjuicio de ello, se debe informar a la familia por los medios indicados por estos.			
	Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias de la I. E	Director y Responsable de convivencia escolar	Libro de Registro de Incidencias.	Día 03
	Reportar en el Portal SiseVe y subir las evidencias exigidas en el portal.	Director y Responsable de convivencia escolar	Portal SISEVE	Día 03
DERIVACIÓN	Se indicará al padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados (agresor y agredido), o al estudiante mayor de edad para que acudan al centro de salud u otro servicio disponible para recibir la atención médica y/o psicológica, en los casos que se estime pertinente. En caso de que el estudiante provenga de pueblos originarios, así como estudiantes con discapacidad tiene derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.	Director y Responsable de convivencia escolar	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados.	Día 02
SEGUIMIENTO	Reunirse con los tutores del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes a fin de garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados.	Director. Coordinador de TOE. Responsable de Convivencia Escolar. Tutores	Acta de segunda reunión con los tutores.	Día 7 al 29
	Reunirse con el padre de familia o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE).	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia, Mixta o Juzgado de familia o mixto adjuntando acta	Día 7 al 29
	En caso de la ausencia de estos			

	servicios, a la Fiscalía de familia o fiscalía mixta o juzgado de familia o juzgado mixto. Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones. estudiantes involucrados.			
CIERRE	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas. En caso de estudiantes mayores de edad de los CEBA está acciones se realiza con el estudiante.	Director y por parte de los integrantes del CGB Responsable de convivencia escolar	Acta de cierre del caso involucrados, convocándose al padre o apoderado de los estudiantes. Se adjuntará cargo de notificación a la familia en caso de inasistencia.	Día 30

PROTOCOLO 02 ACOSO ENTRE ESTUDIANTES (BULLYNG Y CYBERBULLYNG)

Definiciones:

- a. El acoso entre estudiantes (bullying): Es un tipo de violencia que se caracteriza por conductas intencionales de hostigamiento, faltas de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de uno o varios estudiantes, con el objeto de intimidar o excluir atentando así contra su dignidad y el derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia (artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las instituciones educativas).
- b. Cyberbullying
Es una modalidad de acoso entre estudiantes que se realiza a través del uso de tecnologías de la información, incluyendo redes sociales (Instagram, Tik Tok, Snapchat, Twitch, Facebook, etc.) plataformas de mensajería, juegos en línea (Roblox y otros) y otras herramientas digitales como la inteligencia artificial (IA), entre otros.

Se manifiesta mediante la publicación de contenidos humillantes, ofensivos o amenazantes que pueden incluir el acceso no autorizado a cuentas personales, la suplantación de identidad y la manipulación de imágenes, videos o textos, incluso mediante el uso de inteligencia artificial generativa.

Asimismo, mediante el envío de mensajes vejatorios, amenazantes y humillantes por medio de mensajería instantánea, correo electrónico o celular, entre otros.

Alcances:

- Hay abuso de poder (el estudiante agredido es incapaz de defenderse y salir de esta situación).
- Es un comportamiento reiterativo y sistemático, que puede ocurrir a diario. Para considerar acoso escolar (bullying), el acto de violencia debe ocurrir al menos en dos ocasiones, estableciendo un patrón de comportamiento hostil.

- El bullying y cyberbullying debe ser atendido en la IE. De existir graves afectaciones, y/o daños en el estudiante como, por ejemplo, fracturas, heridas profundas, hematomas severos, ideación suicida, afectaciones en el desarrollo socioemocional, entre otros, los hechos deben ser comunicados a la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial).
- Para el caso del cyberbullying, el comportamiento reiterativo y sistemático no es una característica en este tipo de violencia, debido a la naturaleza masiva y simultánea de la difusión de la agresión a través del uso de las tecnologías de la información, de las redes sociales y otras plataformas digitales, lo que amplifica el impacto del acto violento de manera inmediata y sostenida.
- El acoso entre estudiantes (bullying y cyberbullying) no se presenta en niños de la primera infancia, es decir no existe bullying ni cyberbullying perpetrado por niños menores de 9 años*. Es preciso indicar que se toma como referencia, la Observación General N° 7 del Comité de Derechos del Niño que define a la primera infancia como el periodo comprendido hasta los 8 años.
- En casos de cyberbullying cuando el presunto agresor no ha sido identificado, se recabará toda información digital con la que cuente el estudiante agredido: capturas de pantalla, grabación de mensajes, copia del URL en donde se cuelga o colgó la información además de todas las evidencias que haya podido guardar. En dicho acto, se debe recomendar a los estudiantes que no contesten los mensajes y las llamadas, que pueden bloquear a los contactos y que es posible reportar a los administradores de las plataformas digitales para el bloqueo o cancelación del registro de usuario.
- Cuando existan graves afectaciones a la vida, el cuerpo y la salud y, daños en la persona cometidos por estudiantes mayores de 14 (infracción a la ley penal) el director orientará al padre de familia o apoderado del estudiante agredido, a acudir a la Comisaría o Fiscalía de Familia o Mixto a informar dicho hecho.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLANEACIÓN
	Reunión con los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección para los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptarán con los estudiantes agresores.	Director y Responsable de Convivencia Escolar	Acta de reunión con los integrantes del CGB involucrados o el que haga sus veces	Día 02
	Comunicar a los tutores de los estudiantes involucrados en los hechos de acoso escolar (bullying o cyberbullying), las medidas adoptadas y los acuerdos para la mejora de la convivencia para el seguimiento correspondiente.	Coordinador de Tutoría y orientación educativa (TOE) y tutor.	Acta de primera reunión con los tutores.	Día 02
	Asimismo, coordinar con el tutor: A. El desarrollo de talleres o proyectos en las horas de tutoría grupal relacionadas a la prevención del acoso escolar en el aula de los			

ACCIÓN	estudiantes involucrados (presuntos agresores, agredidos, espectadores) cuya temática aborde las causas que originaron el acoso (agresión por orientación sexual, nacionalidad, raza, discapacidad, condición social, etc.) además de sus consecuencias. B. B. El desarrollo de tutorías individuales con los estudiantes agredidos y agresores dando mayor énfasis en habilidades para la convivencia, así como orientación a sus familias.			
	Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado, para informar la ruta de atención del protocolo, así como las medidas correctivas y de protección adoptadas y los compromisos para la mejora de la convivencia. En las LIEE que cuentan con residencia y donde los familiares se encuentren lejos de la IE, se podrá iniciar la intervención considerando la participación de los responsables de dichos servicios. Sin perjuicio de ello, se debe informar a la familia por los medios indicados por estos.	Director Responsable Convivencia Escolar	y de Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados.	Día 02
	Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe, siempre que no haya sido reportado.	Director Responsable Convivencia Escolar	y de Libro de Registro de incidencias / Portal SiseVe.	Día 03
DERIVACIÓN	Se indicará al padre de familia o apoderado de los estudiantes involucrados (agresor y agredido), para que acudan al centro de salud mental u otro servicio disponible para recibir la atención psicológica. En caso de que el estudiante provenga de pueblos originarios, así como estudiantes con discapacidad tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.	Director Responsable Convivencia Escolar	y de Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados.	Día 02

	Reunirse con el tutor del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes a fin de garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados.	Director. Responsable de Convivencia Escolar. Tutor	Acta de segunda reunión con los tutores.	Día 07 al 29
SEGUIMIENTO	Reunirse con el padre de familia o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En caso de la ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de familia o fiscalía mixta o juzgado de familia o juzgado mixto. Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia, Mixta o Juzgado de familia o mixto adjuntando acta.	Día 07 al 29
CIERRE	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas.	Director y Responsable de Convivencia Escolar.	Acta de cierre del caso por parte de los integrantes del CGB involucrados, convocándose al padre o apoderado de los estudiantes. Se adjuntará cargo de notificación a la familia en caso de inasistencia.	Día 30

PROTOCOLO 03 VIOLENCIA CON USO DE ARMAS

La violencia con uso de armas de fuego o armas blancas en el ámbito escolar entre estudiantes puede manifestarse de diversas formas, que van desde acciones como coacción, amenazas hasta afectaciones y daños a la integridad personal, la salud y la vida de los estudiantes.

La aplicación del presente protocolo, así como sus definiciones tienen en cuenta además las

disposiciones del órgano rector y autoridades competentes en la materia de uso y manipulación de armas, así como el marco jurídico que regula dicha materia.

Definiciones:

- Armas de fuego: Cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto.
- Arma blanca: Objeto constituido por una hoja metálica u otro material de características físicas semejantes, cortante o punzante, como una navaja, cuchillo, machete, puñal, entre otros, que pueda utilizarse para amedrentar o causar daño. (Diccionario panhispánico del español jurídico).

Alcance:

Este protocolo se activa cuando el estudiante hace uso de un arma (de fuego o blanca) para intimidar, coaccionar, amenazar o agredir, es decir, para ejercer violencia.

Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, responsable de convivencia escolar, coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.

Actuación frente a la identificación de posesión de armas:

Cuando un estudiante lleva un arma o municiones constituye un grave riesgo que puede acarrear daños a la vida, el cuerpo y la salud de la comunidad educativa, por lo que, la autoridad educativa debe intervenir inmediatamente, considerando lo siguiente:

- a. Cualquier integrante de la comunidad educativa que observe que un estudiante está portando un arma, pero no ha hecho uso de ella, debe informar inmediatamente al director de la IE.
- b. El director pone en conocimiento de la portación de arma a la autoridad policial y al mismo tiempo informa al padre o apoderado del estudiante involucrado para que se apersone a la IE.
- c. El director de la IE, evaluará la situación de riesgo de las personas y de ser necesario considerar la evacuación parcial o total de la IE, comunicando a los padres de familia o apoderados.
- d. En caso de que el arma esté en custodia de la autoridad educativa, no debe manipularla y se espera a que llegue la policía para que procedan con la incautación del arma.
- e. Registrar los hechos en el Libro de Actas de la IE.
- f. Garantizar la confidencialidad de la persona que brindó la información.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO DE ATENCIÓN (DÍAS HÁBILES: 20 DÍAS)
ACCIÓN	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que un estudiante hace uso de un arma (de fuego o blanca) debe informar al director de la IE. En todo momento se garantizará la confidencialidad de la persona que brindó la información. El director de la IE comunicará el hecho a la policía para la intervención correspondiente. Asimismo, se debe comunicar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, para que se apersonen a la IE. Si el arma está en custodia por la autoridad educativa, no se debe manipular y se debe esperar que llegue la policía para que procedan con la incautación del arma. El director de la IE evaluará la situación de riesgo y de comprobar que existe peligro para la vida de los estudiantes o del personal, dispondrá evacuación parcial o total de la IE, comunicando a los padres de familia o apoderados. Atención médica En el caso que hubiera un herido producto del uso de armas, el director de la IE debe trasladarlo de emergencia al servicio de salud más cercano informando paralelamente al padre de familia o apoderado del estudiante agredido.	Director	Informe a UGEL	Acciones realizadas inmediatamente de conocido el caso y elabora informe hasta las 24 horas de intervención
	Reunión con los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección a los estudiantes afectados por el hecho de violencia. Asimismo, determinará las medidas correctivas que se adoptarán con el estudiante agresor.			Día 02.
	Reunión con los tutores de los estudiantes involucrados para asegurar el socioemocional.	Comité de gestión de bienestar.	Acta de primera reunión con los tutores.	
	Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes	Director	Acta de primera reunión con los	Día 02

	involucrados, por separado, para informarles de las medidas correctivas y de protección adoptadas.		padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados.	
	Comunicar a los padres de familia o apoderados sobre las medidas adoptadas por la IE.	Director	Comunicado o acta de primera reunión con los padres de la IE que participen.	Día 02
	Registrar en el Libro de Registro de Incidencias y registrar en el Portal SiseVe	Director y Responsable de convivencia escolar.	Libro de Registro de incidencias Portal SiseVe.	Día 03
	Comunicar a la UGEL de las acciones adoptadas.	Director.	Oficio de comunicación a la UGEL adjuntando acta el informe de las acciones adoptadas.	Día 03
DERIVACIÓN	Derivar al centro de salud u otro servicio disponible a los estudiantes que requieran atención psicológica. En caso de que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua originaria). Así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.	Director	Ficha de derivación	Día 03
SEGUIMIENTO	Organizar con tutores estudiantes actividades sobre la prevención de uso de armas y la promoción de la convivencia.	Director y Responsable de convivencia escolar.	Plan de actividades.	Día 04 al 19
	Reunirse con el tutor del aula del estudiante agresor para el trabajo con la familia y el fortalecimiento de las habilidades socio emocionales del estudiante.	Coordinador de TOE.	Acta de segunda reunión con el tutor del estudiante agresor.	Día 04 al 19
	Reunirse con el padre de familia o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará a la (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En caso de la ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de familia o fiscalía mixta o juzgado de familia o juzgado mixto, las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental. Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.	Director.	Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de familia o mixta y Juzgado de familia o mixto.	Día 04 al 19
CIERRE	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones	Director y Responsable de	Acta de cierre del caso por parte de los	Día 20

	mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas.	convivencia escolar.	integrantes del CGB involucrados, convocándose al padre o apoderado. Se adjuntará cargo de notificación a la familia en caso de inasistencia.	
--	--	------------------------------	---	--

PROTOCOLO 04

VIOLENCIA SEXUAL (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)

Violencia sexual:

Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo con lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual. (Numeral 5 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N.º 30364).

Son tipos de violencia sexual: violación sexual; tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos; acoso sexual; difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, entre otros. Los alcances de estos tipos de violencia y sus definiciones están descritos en el Código Penal.

Alcances:

- Se debe evitar la revictimización, lo que significa que no se puede hacer entrevistas ni interrogatorios. Asimismo, evitar la conciliación entre los involucrados o familiares.
- La tentativa de la violación sexual también se reporta como violación sexual.
- Tratándose de niñas, niños y adolescentes agredidos no se considera necesario que se use violencia o amenaza para considerarse que es violencia sexual.
- El presente protocolo no es aplicable cuando ambos involucrados corresponden al nivel inicial de la Educación Básica Regular. Sin embargo, de presentarse conductas de naturaleza sexual debe seguir las acciones descritas en el Anexo N° 01: Ruta de actuación frente a conductas sexuales en niños de nivel inicial.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO DE ATENCIÓN (DÍAS HÁBILES:30 DÍAS)
ACCIÓN	Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un o una estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, deben presentar la denuncia correspondiente. La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada. En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el padre de familia o apoderado del agredido que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas.	Director y Responsable de convivencia escolar.	Acta de denuncia administrativa o documento presentado en mesa de partes.	Día 01
DERIVACIÓN	Se comunica a la Comisaría o Ministerio público (Fiscalía de familia, mixta o penal según corresponda), en caso el padre de familia o apoderado no lo hubiese realizado.	Director.	Denuncia u Oficio de comunicación del hecho a la Comisaría o Fiscalía de Familia, Mixta o Penal adjuntando el acta suscrita o documento recibido por mesa de partes	Día 01
	Anotar el hecho en el Libro de Registro de Incidencias y reportarlo en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos, en caso no haya sido reportado previamente.	Director y Responsable de convivencia escolar.	Libro de Registro de Incidencias Portal SiseVe.	Día 01
	Reunión con el Coordinador de Tutoría, o el que haga sus veces, para determinar las medidas de protección a los estudiantes afectados por el hecho de violencia.	Director y Responsable de convivencia escolar.	Acta de reunión con coordinador de tutoría o quien haga de sus veces.	Día 02
	Comunicar a los tutores de los estudiantes involucrados las medidas de protección adoptadas y el seguimiento tutorial que deberán seguir los estudiantes.	Coordinador de tutoría.	Acta de primera reunión con los tutores.	Día 02
	Reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, por separado para informales sobre los pasos del protocolo y las medidas de protección adoptadas.	Director y Responsable de convivencia escolar.	Acta de primera reunión con los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados.	Día 02
	Se orientará al padre de familia o apoderado del estudiante agredido, sobre el servicio que brinda el Centro de director Emergencia Mujer.	Director.	Acta de primera reunión con los padres de familia o	Día 02.

	Asimismo, se podrá derivar al centro de salud u otro servicio de su jurisdicción para la atención especializada que requiera el estudiante agredido.		apoderados de los estudiantes involucrados	
	En relación al padre de familia o apoderado del estudiante involucrado, o al estudiante mayor de edad, se orientará sobre el servicio de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal correspondiente y de la necesidad que acuda al centro de salud u otro servicio disponible para la atención psicológica.			
	En caso de que el estudiante provenga de pueblos originarios (otra lengua), así como estudiantes con discapacidad (auditiva, visual, etc.), tiene el derecho de acceder y/o brindarle información según su condición.			
	Reunirse con el tutor del aula de los estudiantes involucrados para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos socioemocionales y académicos de los estudiantes y garantizar la continuidad educativa de los estudiantes involucrados.	Director y Responsable de convivencia escolar.	Acta de segunda reunión con los docentes tutores	Día 02
SEGUIMIENTO	Reunirse con el padre o apoderado del estudiante agresor para verificar el cumplimiento de los compromisos. Y ante la negativa de dicho cumplimiento, se informará a la (DEMUNA) y en su ausencia a la Unidad de Protección Especial (UPE). En caso de la ausencia de estos servicios, a la Fiscalía de familia o fiscalía mixta o juzgado de familia o juzgado mixto, las omisiones a sus deberes derivados de la responsabilidad parental. Se levantará un acta de la reunión en la que conste dicho incumplimiento o la inasistencia injustificada a dos reuniones.	Director	Oficio de comunicación a DEMUNA o UPE o Fiscalía de Familia o Mixta o Juzgado de Familia o Mixto en caso de incumplimiento de los deberes parentales.	Día 03 al 29
CIERRE	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas.	Director y Responsable de convivencia escolar.	Acta de cierre del caso por parte de los integrantes del CGB involucrados, convocándose al padre apoderado. Se adjuntará cargo de notificación a la familia en caso de inasistencia.	Día 30

**PROTOCOLOS DE VIOLENCIA ESCOLAR DEL PERSONAL DE LA IE A ESTUDIANTES
(DIRECTOR, SUBDIRECTOR, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO)**

La violencia ejercida contra estudiantes se presenta a través de las distintas formas de violencia: física, psicológica y sexual. Sin embargo, existen algunas formas de violencia que requieren de un abordaje específico y sobre las cuales se desarrollan los presentes protocolos.

Nos referimos al castigo físico y humillante, que es una forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes que requiere un abordaje con carácter administrativo, tal como lo establece en su desarrollo el Protocolo 05; por lo que, dada su naturaleza, el castigo físico y humillante no se constituye en un hecho punible.

Sin perjuicio de lo indicado, cuando se presenta un hecho de castigo físico y humillante de manera reiterativa o se produzcan graves afectaciones a la vida, el cuerpo y la salud del estudiante (hechos punibles), los casos serán comunicados dentro de las 24 horas a la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial), además de comunicarse a la UGEL bajo responsabilidad, siendo de aplicación todos los demás pasos descritos en el Protocolo 05.

Asimismo, en el Protocolo 06 se aborda la violencia sexual contra estudiantes, como una de las peores formas de violencia que requieren una intervención inmediata para su protección, en cumplimiento de sus funciones.

En los protocolos de violencia de personal de la IE a estudiantes se abordarán algunas de las distintas manifestaciones de violencia: Castigo físico y humillante, que es una de las formas de violencia física y psicológica. La violencia sexual en sus distintas modalidades) Violación sexual ii) Tocamientos indebidos iii) Actos de connotación sexual y actos libidinosos iv) Hostigamiento sexual o acoso sexual.

Estos actos o conductas violentas contra un estudiante pueden ocurrir en cualquier espacio en el que se encuentre, independientemente si pertenecen o no a la misma IE.

Igualmente, se pueden presentar de forma virtual y usando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

**PROTOCOLO 05
CASTIGO FÍSICO Y HUMILLANTE****Definiciones:****– Castigo físico:**

Es el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los estudiantes, siempre que no constituya un hecho punible (numeral 1 del artículo 2 de la Ley N° 30403).

Algunos ejemplos de castigo físico son jalones de oreja, de patillas o de cabellos, palmazos, manotazos, bofetadas, cocachos, arañazos, pellizcos, mordiscos, reglazos en la mano u otra parte del cuerpo, agarrar a alguien por los hombros o los brazos moviéndolo con violencia, obligarlos a ponerse en posturas incómodas, ordenarles a hacer planchas y ranas (por llegar tarde a la escuela). ordenarles a escribir planas (por mal comportamiento), hacerlos rodar por ortigas, hacerlos sentar o caminar sobre algo caliente, dejarlo sin consumir sus alimentos por un periodo largo de tiempo, etc.

– Castigo humillante:

Cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizado, estigmatizante o ridiculizado, en ejercicio de

las potestades de educación, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituya un hecho punible (numeral 2 del artículo 2 de la Ley N° 30403). Algunos ejemplos de castigo humillante son el menosprecio, insultos, humillaciones, denigraciones, amenazas, sustos, ridiculizaciones, rechazo, así como ignorar, discriminar, etc.

De acuerdo con lo señalado es castigo físico y humillante siempre que el resultado de la acción no constituye hechos punibles, es decir que no se trate de faltas o delitos que merezcan una sanción penal de conformidad con lo previsto en el Código Penal.

Alcance:

- No se pueden realizar conciliaciones ni realizar acciones para minimizar el hecho o naturalizarlo.
- Este protocolo de violencia incluye castigos físicos y humillantes que son ejercidos por el personal educativo contra estudiantes de la misma IE, sea que ocurra dentro o fuera de la IE siempre que no constituye hechos punibles. Los castigos físicos y humillantes ameritan la comunicación a la UGEL en el caso de IE Públicas para los fines correspondientes y en el caso de las IE Privadas, se siguen los procedimientos regulados en su Reglamento Interno o en Reglamento Interno de Trabajo.
- Cuando el castigo físico y humillante se presente de manera reiterativa o se produzcan graves afectaciones a la vida, el cuerpo y la salud del estudiante (hechos punibles), los casos serán comunicados dentro de las 24 horas a la autoridad competente (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público o Poder Judicial).
- Los integrantes del Comité de Gestión de Bienestar que participarán en el presente protocolo son el director de la IE, el responsable de convivencia escolar, el coordinador de tutoría y en los casos donde se encuentre involucrado un estudiante con discapacidad, participará el responsable de inclusión.
- En los casos donde la presunta violencia escolar es ejercida por el director de la IE, la atención será impulsada por la UGEL asegurando que la I.E cumpla con las tareas establecidas en los protocolos. en coordinación con el responsable de convivencia escolar del nivel educativo que corresponda.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO DE ATENCIÓN
	Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano pueden presentar la denuncia administrativa correspondiente. La denuncia administrativa puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada. En el caso de la denuncia verbal se debe levantar un acta ante el director de la institución educativa con el padre de familia o apoderado del estudiante agredido, que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas.	Director y Responsable de convivencia escolar.	Acta de denuncia administrativa o documento presentado en mesa de partes	Día 01

ACCIÓN	Reunión con los integrantes del CGB involucrados, o el que haga sus veces, para: a. Determinar las medidas de protección al estudiante afectado por el hecho de violencia. b. Coordinar el desarrollo de las acciones de sensibilización acerca del derecho de las niñas niños y adolescentes a la protección y las leyes que los protegen dirigido al personal de la institución. c. Coordinar el acompañamiento socioemocional al estudiante agredido	Director	Acta de reunión con los integrantes del CGB involucrados o el que haga de sus veces,	Día 02
	El director informa al padre de familia o apoderado los pasos del protocolo y las medidas de protección acordadas.	Director y Responsable de convivencia escolar	Acta de primera reunión con los padres o apoderados.	Día 02
	En caso de IIEE privadas las sanciones, de corresponder, están señaladas en el reglamento interno y se comunicará a la UGEL el resultado de dicho procedimiento. En el caso de las IIEE procederán de acuerdo con sus lineamientos internos con las medidas a adoptar con el personal involucrado.	Director	Documento de derivación a la UGEL.	Día 03
	Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de incidencias y reportarlo en el Portal SíSeVe, siempre que no haya sido reportado antes.	Director y responsable de convivencia escolar	Libro de registro de incidencias. Portal SíSeVe	Día 03
DERIVACIÓN	Se indicará al padre o apoderado del estudiante agredido que acuda al servicio de salud u otro servicio disponible para la atención médica y o psicológica	Director	Acta de primera reunión con los padres apoderados	Día 02
SEGUIMIENTO	Reunión con el tutor para evaluar las acciones realizadas a fin de fortalecer los aspectos Socioemocionales y académicos del estudiante y garantizar su continuidad educativa.	Director y Responsable de convivencia escolar	Acta de reunión con los tutores	Del día 04 al 29.
	Reunión con el padre o apoderado del estudiante agredido a fin de conocer que no se haya tomado represalias con el estudiante agredido de ser el caso se levantará un acta con la información consignada y se remitirá a UGEL.	Director	Acta de segunda reunión con los padres apoderados	Del día 04 al 29.

CIERRE	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia o apoderados de los estudiantes involucrados en las acciones realizadas.	Director y Responsable de convivencia escolar	Acta de cierre del caso por parte del director responsable de convivencia convocándose al padre apoderado de los estudiantes. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia en caso de inasistencia	Día 30
---------------	--	---	--	--------

PROTOCOLO 06

VIOLENCIA SEXUAL (Violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos y acoso sexual)

Definición:

– Violencia sexual:

Es toda conducta de connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su carga o posición de poder sobre los mismos, afectando su integridad personal, indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo con lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual. (Numeral 5 del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30364). Se considera también como violencia sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, las comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo (OMS, Informe mundial sobre la violencia y la salud). Asimismo, se debe denotar que los hechos de índole sexual pueden ser realizados también a través de las TIC (tecnologías de la información y comunicación) es decir redes sociales, aplicativos celulares entre otros donde se utilice internet. Son formas de violencia sexual: violación sexual, tocamientos, actos de connotación sexualidad o actos libidinoso; acoso sexual; difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual, chantaje sexual, entre otros. Los alcances de estas formas de violencia y sus definiciones están descritos en el código penal.

Alcances:

- El director de la IE debe garantizar que todos los integrantes de la comunidad educativa comuniquen a la Dirección toda situación de violencia contra los estudiantes sobre la que tengan conocimiento.
- Se debe evitar la revictimización, lo que significa que no se pide hacer entrevistas ni interrogatorios. Asimismo, evitar la conciliación entre los involucrados o familiares.
- Las medidas preventivas en los casos de violencia de personal de la IE a estudiantes se disponen de acuerdo con las normas legales que regulan la materia y considerando la condición o régimen laboral que posee el presunto agresor, entre otros aspectos que la autoridad competente considere necesario. Se debe precisar que, en caso de IIEE privadas, se procederá a aplicar la medida de separación preventiva en cumplimiento de la Ley N° 29988, en caso corresponda.
- En contextos en donde no existen servicios de protección cercanos a la comunidad y con

la finalidad de garantizar acciones de protección al estudiante agredido, adicionalmente a la aplicación del protocolo, el director deberá gestionar acciones articuladas a nivel comunitario con la asistencia técnica de la UGEL.

- En los casos donde la presunta violencia sexual es ejercida por el director de la IE, la atención será realizada por la UGEL asegurando que la IE cumpla con las tareas establecidas en los protocolos, en coordinación con el responsable de convivencia escolar del nivel educativo que corresponda.
- El director de la IE debe derivar al Centro Emergencia Mujer (CEM) todos los casos de violencia sexual contra los estudiantes agredidos para que les brinden el acompañamiento a las víctimas, a fin de que sean atendidos en los servicios de protección y se asegure la atención integral, en su ausencia se derivará al Servicio de Atención Rural (SAR).

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO DE ATENCIÓN
ACCIÓN	Cuando se tenga conocimiento del hecho cometido en agravio de un estudiante, el personal de la IE o cualquier otro ciudadano, deben presentar la administrativa correspondiente.	Director y Responsable de convivencia escolar	Acta de denuncia administrativa o documento presentado en mesa de partes.	Inmediatamente de conocido el hecho.
	La denuncia puede ser presentada en forma verbal o escrita y tendrá carácter de declaración jurada. En el caso de la denuncia verbal, se debe levantar un acta ante el director de la IE con el padre de familia o apoderado del agredido que registre la fecha, los hechos denunciados y sus firmas.			
	De manera inmediata la autoridad de la IE comunica a la Comisaría o Ministerio Público (Fiscalía de Familia, Mixta o Penal según corresponda), en caso el padre de familia o apoderado no lo hubiese realizado.	Director	Denuncia u Oficio de comunicación del hecho a la Comisaría o Ministerio Público adjuntando el acta suscrita o documento recibido por mesa de partes	De manera inmediata
	Seguidamente se debe separar preventivamente al personal de la IE (presunto agresor) y en caso de HIEE privadas, se procederá a aplicar la medida de separación preventiva en cumplimiento de la Ley. Dicha medida se aplica aun cuando el estudiante agredido sea de otra I.E.	Director	Resolución directoral de separación preventiva recibida por el personal de la IE o documento que acredite la medida aplicada.	Día 01

	Una vez realizada las acciones se anota el caso en el Libro de Registro de Incidencias (manteniendo la confidencialidad del nombre del estudiante colocándose sólo las iniciales), y se reporta en el Portal SiseVe a través de los canales establecidos, siempre que no haya sido reportado con anterioridad.	Director y Responsable de convivencia escolar	Libro del Registro de Incidencias Portal SiseVe.	Día 01
	Adicionalmente debe informar del hecho a la UGEL adjuntando la denuncia policial o fiscal, el documento presentado en la mesa de partes o las actas levantadas en la IE con la información proporcionada por el padre de familia o apoderado y el cargo de la notificación de la Resolución Directoral de separación preventiva u otro documento que acredite la separación en los casos de IIEE privadas.	Director	Cargo del oficio a la UGEL informando las acciones administrativas adoptadas	Día 02
	Reunión con el coordinador de tutoría o el que haga sus veces para el acompañamiento socioemocional del estudiante agredido.	Director y Responsable de convivencia escolar	Acta de reunión con Coordinador de tutoría.	Día 02
DERIVACIÓN	Orientar y o acompañar al padre de familia o apoderado del estudiante agredido al Centro de emergencia mujer (CEM) o al Servicio de Atención Rural (SAR) para la atención especializada al estudiante agredido (asistencia psicológica, social y legal) o a los servicios de ALEGRA de la oficina de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal gratuita, así también al centro de salud de su jurisdicción.	Director y Responsable de convivencia escolar	Ficha de derivación	Día 03
SEGUIMIENTO	Procurar la permanencia del estudiante agredido y su continuidad educativa en el sistema educativo, para lo cual se le debe ofrecer todo tipo de facilidades además del acompañamiento socioemocional y pedagógico respectivo.	Director y Responsable de convivencia escolar	Informe del tutor	Día 04 al 29

CIERRE	Cerrar el caso cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se ha informado al padre de familia y apoderados de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas.	Director y Responsable de convivencia escolar	Acta de cierre del caso por parte del director y responsable de Convivencia convocándose al padre o apoderados de los estudiantes o al estudiante. Se adjuntará el cargo de notificación a la familia en caso de inasistencia	Día 30
---------------	--	---	---	--------

PROTOCOLO DE VIOLENCIA CONTRA ESTUDIANTES DE PARTE DE UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR O COMUNITARIO

PROTOCOLO 07

VIOLENCIA CONTRA ESTUDIANTES DE PARTE DE UNA PERSONA DEL ENTORNO FAMILIAR O COMUNITARIO (violencia física, psicológica o sexual)

En el marco de lo establecido en la Ley N.º30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su Reglamento, las formas de violencia que afectan a los estudiantes son:

- **Violencia física.** Es la acción o conducta, que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.
- **Violencia psicológica.** Es la acción u omisión, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.
- **Violencia sexual de niñas, niños y adolescentes.** Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la condición de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, o aprovechando su cargo o posición de poder sobre las mismas, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual.

Además, la aplicación del presente Protocolo considera las distintas formas de violencia sexual tipificadas en el Código Penal, entre ellas:

- Violación sexual.
- Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos.
- Acoso sexual.
- Difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual.
- Chantaje sexual.
- Explotación sexual.
- Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.
- Propositiones sexuales a niñas, niños y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos.

Alcances:

- El presente protocolo se aplica cuando la IE identifica que los estudiantes son víctimas de violencia por parte de los integrantes de su grupo familiar en el marco de la Ley N° 30364.
- Los profesionales en educación deben denunciar los casos de violencia contra la mujer o los integrantes del grupo familiar y violencia sexual que conozcan en el desempeño de su actividad, en el marco de la Ley N° 30364.

Cuando el personal educativo tome conocimiento sobre el uso del castigo físico y humillante por parte de un padre o persona integrante del hogar, debe comunicar el hecho a la DEMUNA, a fin de que actúe en el marco de las competencias y la familia reciba educación sobre pautas de crianza positiva.

PASO	INTERVENCIÓN	RESPONSABLE	INSTRUMENTO	PLAZO DE ATENCIÓN
ACCIÓN	Detección ante la identificación de señales de alerta, situaciones o indicadores que permitan sospechar que un estudiante es víctima de violencia física, psicológica o sexual, por una persona de su entorno familiar o comunitario, el hecho inmediatamente al director de la IE.	Docentes, tutores, padres o apoderados, estudiantes.	Información verbal o escrita	En el día de conocido el hecho
	El Director al tomar conocimiento del caso, se comunica el mismo día con el padre de familia o apoderado que no esté involucrado en el hecho de violencia, informa de la alerta y procede a hacer la denuncia ante la comisaría, fiscalía o Juzgados (mixtos o de Paz, entre otros).	Director	Acta de comunicación verbal o escrita con los padres de familia o apoderados Oficio donde se denuncia el caso a la comisaría o fiscalía o juzgados	En el día de conocido el hecho
	En casos de estudiantes mayores de edad, el director de la IE apoya al estudiante en toda la acción de la denuncia ante las autoridades mencionadas.			
	Ante cualquier orientación para la denuncia el director puede comunicarse a la Línea 100, asimismo puede solicitar orientación jurídica a los Centros de		Libro de actas	

	Emergencia Mujer de su jurisdicción donde existiesen.			
	Registrar el hecho en el Libro o cuaderno de actas de la IE.			
DERIVACIÓN	Orientar al padre de familia o apoderado del estudiante agredido para que acudan al Centro Emergencia Mujer (CEM), para la atención especializada, o a los servicios ALEGRA de la Oficina de Defensa Pública del MINJUSDH para la asistencia legal gratuita y Salud, entre otros, a favor de la atención del estudiante.	Director	Acta	Dentro de las 24 horas de realizada la denuncia
SEGUIMIENTO	Brindar acompañamiento socioemocional y pedagógico al estudiante en el marco de la tutoría y orientación educativa. Favorecer la permanencia del estudiante en el ámbito educativo o su reinserción en el mismo. Coordinar con el padre o apoderado y las instituciones involucradas en la atención de los casos.	Director y Responsable de convivencia escolar	informe	Bimestral durante el año escolar
CIERRE	Cuando se haya cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y el director debe coordinar con el CEM para la protección integral al estudiante.	Director y Responsable de convivencia escolar	Cargo de la derivación del caso al CEM	Permanente

Anexo N.º 02

Tabla de equivalencias para la atención de casos de violencia escolar registrados en el portal SíseVe

PROTOCOLO	TIPO_REPORTE	TIPO_VIOLENCIA	SUBTIPO_VIOLENCIA	ACTUALIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS
1	Entre Escolares	Física	Sin lesiones	Protocolo 1
1	Entre Escolares	Psicológica	Acoso escolar	Protocolo 2
1	Entre Escolares	Psicológica	Ciber acoso	Protocolo 2
1	Entre Escolares	Psicológica	Verbal	Verificar las características para determinar si aplicar el protocolo 1 o 2
1	Entre Escolares	Psicológica	Intimidación	Verificar las características para determinar si aplicar el protocolo 1 o 2
1	Entre Escolares	Psicológica	Aislamiento	Verificar las características para determinar si aplicar el protocolo 1 o 2
2	Entre Escolares	Sexual	Violación sexual	Protocolo 4
2	Entre Escolares	Sexual	Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos	Protocolo 4
2	Entre Escolares	Sexual	Acoso sexual a través de medios tecnológicos	Protocolo 4
2	Entre Escolares	Sexual	Acoso sexual	Protocolo 4
2	Entre Escolares	Física	Con lesiones	Verificar las características para determinar si aplicar el protocolo 1 o 2
3	Personal IE a Escolares	Psicológica	Trato humillante	Protocolo 5
3	Personal IE a Escolares	Psicológica	Discriminación	Protocolo 5
3	Personal IE a Escolares	Psicológica	Verbal	Protocolo 5
4	Personal IE a Escolares	Física	Castigo físico	Protocolo 5
5	Personal IE a Escolares	Sexual	Violación sexual	Protocolo 6
5	Personal IE a Escolares	Sexual	Hostigamiento sexual	Protocolo 6
5	Personal IE a Escolares	Sexual	Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos	Protocolo 6
5	Personal IE a Escolares	Sexual	Violencia con fines sexuales a través de medios tecnológicos	Protocolo 6



BRÜNING
PIMENTEL



Así debemos **usar** el Uniforme Escolar Primaria y Secundaria

El uso correcto del uniforme fortalece hábitos y valores

Presentación diaria damas

BRÜNING
PIMENTEL

Corbatín color azul noche
con logo institucional
bordado color blanco

Chompa color azul noche
con logo institucional
bordado color blanco

Falda pantalón
color azul

Medias altas color
azul noche

Calzado color
negro

La estudiante de Primaria y Secundaria asistirá a la institución correctamente presentada, con el cabello recogido utilizando un gancho de color azul noche y bien peinada.



Presentación diaria damas

BRÜNING
PIMENTEL

Corbatín color azul noche
con logo institucional
bordado color blanco

Blusa color blanco con
logo institucional bordado
color azul noche

Falda pantalón
color azul noche

Medias altas color
azul noche

Calzado color
negro

La estudiante de Primaria y Secundaria asistirá a la institución correctamente presentada, con el cabello recogido utilizando un gancho de color azul noche y bien peinada.



Presentación diaria varones

BRÜNING
PIMENTEL

Corbata color azul noche
con logo institucional
bordado color blanco

Chompa color azul
noche con logo
institucional bordado
color blanco

Pantalón color
azul noche

Calcetines color
azul noche

Calzado color
negro

El estudiante de Primaria y Secundaria asistirá a la institución correctamente presentado, con cabello recortado o bien peinado.



Presentación diaria varones

BRÜNING
PIMENTEL

Corbata color azul noche
con logo institucional
bordado color blanco

Camisa color blanco con
logo institucional bordado
color azul noche

Pantalón color
azul noche

Calcetines color
azul noche

Calzado color
negro

El estudiante de Primaria y Secundaria asistirá a la institución correctamente presentado, con cabello recortado o bien peinado.



Presentación educación física damas

BRÜNING
PIMENTEL

Rostro sin
maquillaje

Cabello recogido:
PRIMARIA: Gancho o Colet
de color azul o negro
SECUNDARIA: Colet o
carmin de color azul o negro

Uso de aretes pequeños
(bombita)
No se admite bijouterie

Logo de la institución
bordado

Polo color blanco con
detalles azulinos

Short de color azulino
con detalles blancos en
los laterales

Medias deportivas de
color blanco hasta
mitad de pantorrilla

Usar únicamente
zapatillas deportivas
de color blanco

Uñas recortadas,
sin manicure



Presentación educación física damas

BRÜNING
PIMENTEL



Casaca color azulino
con detalles amarillo

BRÜNING

Logo institucional
bordado color blanco

Pantalón color azulino
con detalles blanco
en los laterales

Usar únicamente zapatillas
deportivas de color blanco

Presentación educación física varones

BRÜNING
PIMENTEL



Cabello corte escolar

Rostro pulcro y afeitado
(Secundaria)

Logo de la institución
bordado azul

Polo color blanco con
detalles azulinos

Short de color azulino
con detalles blancos en
los laterales

Medias deportivas de
color blanco hasta
mitad de pantorrilla

Usar únicamente
zapatillas deportivas
de color blanco

Uñas recortadas

Presentación educación física **varones**

BRÜNING
PIMENTEL



Casaca color azulino
con detalles amarillo

BRÜNING

Logo institucional
bordado color blanco

Pantalón color azulino
con detalles blanco
en los laterales

Usar únicamente zapatillas
deportivas de color blanco

BRÜNING
PIMENTEL